



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

5

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

5

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

5

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

5

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

6

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

6

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

6

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2010, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

6

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 27 de abril de 2010.

7



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería de la resolución de esta Viceconsejería de cancelación de la inscripción de los centros de atención socioeducativa y de las entidades titulares de los mismos inscritos de oficio, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

10

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de junio de 2010, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la investigación analítica y arqueológica del «Altar fenicio de Coria del Río».

10

Orden de 16 de junio de 2010, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el estudio diagnóstico de intervención en la escalera renacentista y las portadas renacentista y barroca del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pizarra, provincia de Málaga.

12

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros» y del «Descansadero Abrevadero de Pozo Blanco».

17

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real».

27

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cañada del Apartadero», a su paso por Los Llanos del Tábano, en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga.

35

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», a su paso por los Llanos de Tábano, en el término municipal de Manilva, en la provincia de Málaga.

37

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», en el tramo coincidente con la «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», desde la Ermita de San José hasta las Casas de Minas, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

45

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 205/2009.

48

Edicto de 28 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 203/2009.

48

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería), dimanante de procedimiento verbal núm. 512/2008.

48

Edicto de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, dimanante de procedimiento ordinario núm. 575/2009. (PD. 1773/2010).

49

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 326/2009.

50

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1772/2010).

51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

52

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

52

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

53

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo adoptado por la citada Comisión, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

53

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

53

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

54

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

54

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

54

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

55

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

55

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

55

Acuerdo de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

56

Acuerdo de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

56

Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de minas.

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

56

Anuncio de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

57

Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 15 de enero de 2008.

57

Anuncio de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

59

Anuncio de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

59

Anuncio de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación de la sanción de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

60

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

61

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

61

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	61	Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gibraleón, en Gibraleón, Huelva, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.	66
Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	62		
Anuncio de 28 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	62	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	62	Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación planta fotovoltaica, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1508/2010).	67
CONSEJERÍA DE SALUD		Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de construcción de un camino rural en el término municipal de Almegíjar (Granada). (PP. 1678/2010).	67
Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.	62	DIPUTACIONES	
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de una plaza de Técnico/a Superior.	67
Notificación de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.	63	AYUNTAMIENTOS	
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Chauchina, de bases para la selección de plaza del Cuerpo de la Policía Local.	75
Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.	63	Anuncio de 2 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, de corrección de las bases para la selección de plaza de administrativo.	79
Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	63	Anuncio de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases generales para la selección de plazas de personal funcionario.	79
Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	65	Anuncio de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, de bases para proveer las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral.	83
Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	65	Anuncio de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plaza de Oficial de Medio Ambiente.	89
Notificación de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.	66	MANCOMUNIDADES	
CONSEJERÍA DE CULTURA		Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.	92
Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 12.4.2010, así como de la Resolución de 12.4.2010, por la que se acuerda ampliar el plazo del procedimiento administrativo sancionador, recaído en el expediente que se cita.	66	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Olivarrera del Guadiato y la Sdad. Coop. And. Cooperativa Agrícola Exportadora de Vinos de Villaviciosa, de fusión. (PP. 1652/2010).	95
		Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones 2000, de disolución. (PP. 1624/2010).	95

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución 7 de mayo de 2010 (BOJA núm. 95, de 18.5.10), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 15 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

DNI: 09704143-Y.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Morilla.
Nombre: Rosario.
Código Pto. Trabajo: 8092910.
Pto. Trabajo adjudicado: Servicio de Personal.
Consejería/Organ.Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: Delg. Gobierno.
Centro destino: Delg. Gobierno.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de

16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Javier Pérez Venegas, para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Hospital de Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Rubio Mellado, para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario de Valme (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M.^a Dolores Cantón Ponce, para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Distrito Sanitario de A. Primaria Jaén Sur (Jaén), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Tomás Aquino Urda Valcárcel, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Prado Cala, para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Jesús Martínez Tapias, para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Granada), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2010, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Considerando que ha quedado vacante la plaza del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que ocupaba doña María José Santiago Fernández, por renuncia de esta, y que era miembro del citado Comité a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, procede realizar nueva designación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.b) y 5 de la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Consejo Andaluz del Deporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.e) del Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, ha propuesto al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el nombramiento de doña

Yolanda Morales Monteoliva, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 73.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Nombrar a doña Yolanda Morales Monteoliva miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, en sustitución de doña María José Santiago Fernández, por renuncia de esta.

Sevilla, 18 de junio de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 27 de abril de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado

en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 27 de abril de 2010 (BOJA núm. 94, de 17 de mayo de 2010), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.227.028-L.
Primer apellido: Matarín.
Segundo apellido: Cabezuelo.
Nombre: Luis Miguel.
Código puesto de trabajo: 9282210.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructura.
Consejería: Medio Ambiente
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Almería.
Centro destino: Dirección Provincial Almería.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código SIRHUS: 2726010.
 Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales Coordinador.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: P-A111.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX- 15.588,36 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

Advertido error en la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 28 de junio de 2010, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones,

1. Donde dice:

Departamento de Deporte e Informática.

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm
DL001282	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Programación Web Avanzada. Redes Temáticas. Ingeniería de Software II. Informática (Biotecnología). Turno de Mañana	

2. Debe decir:

Departamento de Deporte e Informática.

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm
DL001282	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Programación Web Avanzada. Redes Temáticas. Ingeniería de Software II. Informática (Biotecnología). Turno de Mañana	A

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería de la resolución de esta Viceconsejería de cancelación de la inscripción de los centros de atención socioeducativa y de las entidades titulares de los mismos inscritos de oficio, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Se ordena la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la Avenida de Hytasa, número 14, edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, de la Resolución de esta Viceconsejería, de 25 de junio de 2010, por la que se determina la cancelación de la inscripción de los centros de atención socioeducativa en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, por extinción de la competencia de esta Consejería y asunción de la misma por la Consejería de Educación, así como la cancelación de la inscripción de oficio de las entidades titulares de los mismos, al objeto de dar conocimiento a las personas que puedan resultar afectadas por la citada Resolución, confiriéndoles un plazo de 15 días, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA, para que realicen las observaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 16 de junio de 2010, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la investigación analítica y arqueológica del «Altar fenicio de Coria del Río».

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Agencia Pública Empresarial con sujeción a la Ley 5/2007, de 26 de junio, que la crea como entidad de derecho público y la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como finalidad la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece en el artículo 4.1.l) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio,

las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, está el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

Mediante el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, entre otras funciones, el deber de conservación, protección y accesibilidad de los fondos patrimoniales existentes en los museos y colecciones museográficas andaluces.

Así, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la dirección y ejecución material del proyecto de intervención para la investigación analítica y arqueológica previa a la restauración del denominado «Altar Tartésico de Coria del Río en forma de Piel de Toro», (110 x 67 x 35 cm. Museo Arqueológico de Sevilla).

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Tercero. Plazo de ejecución.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de junio de 2010 y concluirán en el mes de octubre de 2010, período durante el cual surtirán efectos la encomienda de gestión.

Cuarto. Presupuesto, financiación y calendario de las actuaciones encomendadas a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La valoración total de los trabajos es de cuatro mil novecientos veintinueve euros (4.929,00 €) (IVA exento), importe que incluye transporte de ida y vuelta y seguro de las obras.

La encomienda se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0121001700 68100 45D 0 de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Con este fin, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados, teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

El cronograma de las actuaciones y los presupuestos detallados de los trabajos encomendados, que constan en el expediente.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

En el presupuesto se ha incluido, en concepto de gastos generales y corporativos, un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad trimestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos, los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas, y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el proyecto de intervención, sean necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Octavo. La ejecución de la encomienda se iniciará con la comunicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de junio de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA INVESTIGACIÓN ANALÍTICA Y ARQUEOLÓGICA DEL «ALTAR FENICIO DE CORIA DEL RÍO» PREVIA A SU RESTAURACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Valor del encargo	4.650,00 €
Gastos generales (máximo 6%)	279,00 €
Total	4.929,00 €

ORDEN de 16 de junio de 2010, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el estudio diagnóstico de intervención en la escalera renacentista y las portadas renacentista y barroca del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Agencia Pública Empresarial con sujeción a la Ley 5/2007, de 26 de junio, que la crea como entidad de derecho público y la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece en el artículo 4.1. I) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

Mediante el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, entre otras funciones, el deber de conservación, protección y accesibilidad de los fondos patrimoniales existentes en los museos y colecciones museográficas andaluces.

Así, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la realización de un estudio diagnóstico valorado en los que se determinen las intervenciones necesarias para llevar a cabo las restauraciones de: la escalera renacentista, la portada renacentista de la Plaza Jerónimo Páez y la portada barroca de la Calle Marqués de Villar del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico privada que presenta el ente instrumental, una agencia pública empresarial, no podrá ejercitar potestades administrativas, es decir, desempeñar funciones inherentes al ejercicio de autoridad.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, en los términos establecidos en el artículo 105.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Necesidad de realización de la actividad y justificación de la elección del IAPH para la realización del encargo.

La importancia artística, el estado de conservación, y la ubicación en un museo que carece de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo una actividad de tal complejidad y envergadura, hacían no sólo aconsejable, sino necesario el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, resulta a los efectos pretendidos la mejor de las opciones posibles, contando con los medios materiales y personal cualificado para su realización.

Cuarto. Plazo de ejecución.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de junio de 2010 y concluirán en el mes de agosto de 2010, período durante el cual estará vigente la encomienda de gestión.

Quinto. Presupuesto y financiación de las actuaciones encomendadas a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La valoración total de los trabajos es de cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ocho céntimos (4.544,08 €), (IVA exento).

Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte en la anualidad de 2010.

La encomienda se realizará con cargo a partida presupuestaria 01.21.00.03.00. 681.00. 45d. 2. de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Con este fin el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Como Anexo a esta Orden figura relación pormenorizada de actividades, cronología y presupuesto.

Sexto. Gastos generales y corporativos.

En el presupuesto se ha incluido, en concepto de gastos generales y corporativos, un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Séptimo. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Octavo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad mensual a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas; y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el Proyecto de Intervención, sean

necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Noveno. La ejecución de la encomienda se iniciará con la comunicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de junio de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Relación pormenorizada de actividades:

- Estudio histórico-artístico.
- Identificación de las estructuras.
- Descripción y estudio de tipología estructural.
- Inspección de elementos arquitectónicos: reconocimiento de figuraciones, humedades, desprendimientos de revocos y elementos pétreos, comportamientos de juntas de elementos pétreos, etc.
- Evaluación del estado de conservación de las portadas y escalera, mediante la inspección de la cimentación, patologías de asientos, desplomes, figuraciones, abombamientos y exfoliaciones en muros portantes, etc.
- Redacción del estudio de diagnóstico en el que se describan de forma pormenorizada, se prioricen y se valoren económicamente las actuaciones de restauración y conservación a realizar en las portadas y escalera, para que puedan definirse en un posterior proyecto de ejecución.

Cronología:

- 1 mes: estudios previos e inspección.
- 1 mes: redacción estudio de diagnóstico valorado.

Presupuesto:

Ejecución trabajos	4.286,87 euros
Gastos generales y corporativos (6%)	257,21 euros
Total proyecto	4.544,08 euros

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pizarra, provincia de Málaga.

Expte. MO/00101/2008.

Visto el expediente núm. MO/00101/2008 de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.010-JA, situado en el término municipal de Pizarra, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

H E C H O S

El expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce» surge ante la necesidad de determinar con precisión el límite del monte basado principalmente en la existencias de linderos o parcelas colindantes en ambos márgenes del río de confusa definición, unida a la necesidad de proteger estos espacios medioambientalmente a través de la gestión forestal, manteniendo su función ecológica como monte, así

como las discrepancias existentes entre las superficies registral, catastral y real.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de septiembre de 2008 se acordó el inicio del deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

La tramitación de este expediente de deslinde se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga. Con fecha 27 de octubre de 2008 se nombra a don Alejandro Molina Crespo, don Antonio Hernández Aldea y don Valentín Ortiz Teruel, como Ingenieros Operadores de este expediente de deslinde.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4, de 5 de mayo de 1986.
- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Publicidad de la Resolución de Inicio y notificación fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de registro de salida 22 de octubre de 2008 y 12 de febrero de 2009.

- Anuncio de Inicio de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de fecha 11 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 219, de fecha 13 de noviembre de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra, municipio en que radica el monte, habiendo estado expuesto en el mismo en el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 17 de diciembre de 2008. También se expone en los Ayuntamientos de Álora y Cártama, como municipios colindantes.

- Anuncio de Notificación del Inicio del Deslinde publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de fecha 28 de noviembre de 2008. También en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 232, de fecha 2 de diciembre de 2008.

- Anuncio de Notificación de Acuerdo de Inicio en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Álora, Coín, Madrid, Málaga, Peligros, Pizarra, Sevilla y Torremolinos.

2. En octubre de 2008 se redacta la Memoria que fue aprobada el 16 de febrero de 2009.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 4 de mayo de 2009, en el salón de actos de la Casa de la Cultura del

Ayuntamiento de Pizarra, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado.

Se ha procedido de la siguiente forma:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de registro de salida 5 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2009 y 5 de junio de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 63, de fecha 1 de abril de 2009.

- Anuncio de Notificación de Apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 64, de fecha 2 de abril de 2009.

- Anuncio de las Operaciones de Apeo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra, término en el que se ubica el monte, (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 12 de marzo y 13 de abril de 2009), y en los Ayuntamientos de Álora y Cártama como municipios colindantes del monte público.

- Anuncio de Notificación de Apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de los interesados.

- Alhaurín de la Torre, Álora, Antequera, Benalmádena, Cártama, Coín, Cuevas de San Marcos, Fuengirola, Madrid, Málaga, Peligros, Pizarra, Torremolinos y Villanueva del Trabuco.

4. Durante los días 4, 12, 13, 14, 15 de mayo, 11, 24 y 25 de junio, 7 y 28 de julio, 18 de agosto, y 18 y 24 de septiembre de 2009 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 322 piquetes de deslinde para definir el tramo de perímetro exterior del monte.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados.

6. La Vista y Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicada. Todo ello se ha efectuado así:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fecha de registro de salida de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga de 26 de octubre de 2009.

- Anuncio de Vista del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 221, de fecha 18 de noviembre de 2009.

- Anuncio de Vista del Expediente de Deslinde en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pizarra, municipio en el que se ubica el monte (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 3 de noviembre a 3 de diciembre de 2009), así como en los Ayuntamientos de Álora y Cártama, por ser los municipios colindantes.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente de Deslinde publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 220, con fecha 17 de noviembre de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Alhaurín de la Torre, Álora, Antequera, Benalmádena, Cártama, Coín, Cuevas de San Marcos, Fuengirola, Madrid, Málaga, Peligros, Pizarra, Torremolinos y Villanueva del Trabuco.

7. Durante el período de exposición pública y alegaciones se han recibido alegaciones por parte de don Alonso Jiménez

Zaragoza, don Antonio Bazaga Ramirez, don Antonio Márquez Díaz, Herederos de don Pedro Sánchez Martos, don Joaquín Salas Trujillo, don Juan García Pérez, doña Manuela Carvajal Gálvez, don Nicolás Pérez de Ascanio y doña Paz Vizcaino Sánchez-Rodrigo en representación de doña Victoria Eugenia Zuleta Carvajal.

8. Dichas alegaciones fueron desestimadas según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 3 de marzo de 2010.

9. El 15 de marzo de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Málaga del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde del Monte Público «Riberas del Guadalhorce».

10. Con fecha 24 de marzo de 2010 se emitió informe 29PI00052/10, sobre «Deslinde del Monte Público “Riberas del Guadalhorce” sito en el término municipal de Pizarra (Málaga)», por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, que obra en el presente expediente, y en el que se expone, cuyas conclusiones establecen que: «En consonancia con las consideraciones arribas expuestas, se emite informe favorable a la desestimación de las alegaciones formuladas y a la redacción de una propuesta de aprobación que sea coincidente con la propuesta de deslinde del monte público “Riberas del Guadalhorce”, exp. MO/00101/2008, con Código de la Junta de Andalucía MA-10.010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pizarra, provincia de Málaga».

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Pizarra, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y con el Registro Topográfico que se incorpora en el expediente MO/00101/2008 y que acompaña la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Resolutoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que una vez sea firme la Orden Resolutoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Nombre: «Riberas del Guadalhorce».
Código: MA-10.010-JA.
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Términos municipales: Pizarra.
Superficie pública: 85,10 ha.

Superficie total: 85,10 ha.

Provincia: Málaga.

Descripción: Predio rústico constituido por treinta riberas o superficies discontinuas a ambos márgenes del río Guadalhorce en el término municipal de Pizarra.

Límites:

- El límite exterior de las riberas del monte público delimitan con diversas propiedades particulares.

- El límite interior de las mismas colinda con el Dominio Público Hidráulico del Río Guadalhorce.

De las treinta parcelas o riberas que constituyen el monte, dieciocho de ellas se localizan en la margen izquierda del Río Guadalhorce y las doce restantes en la margen derecha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
001	347,182.702	4,073,089.022
001.1	347,178.845	4,073,080.729
001.2	347,170.026	4,073,036.424
002	347,168.992	4,073,024.430
003	347,172.154	4,072,977.900
004	347,187.289	4,072,905.949
005	347,202.592	4,072,849.736
006	347,210.966	4,072,823.511
007	347,217.128	4,072,804.933
008	347,231.130	4,072,781.580
009	347,264.818	4,072,738.843
010	347,276.722	4,072,714.486
011	347,287.419	4,072,668.655
012	347,291.986	4,072,647.714
013	347,327.044	4,072,594.736
014	347,346.868	4,072,566.217
015	347,382.053	4,072,518.714
016	347,367.855	4,072,507.273
017	347,372.528	4,072,427.801
018	347,380.736	4,072,404.237
019	347,382.780	4,072,386.504

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
020	347,373.856	4,072,311.032
021	347,367.776	4,072,276.694
022	347,352.691	4,072,268.974
023	347,355.473	4,072,260.194
024	347,350.175	4,072,258.604
025	347,272.569	4,072,230.339
026	347,228.621	4,072,234.210
027	347,148.221	4,072,252.455
028	347,110.174	4,072,251.406
029	347,074.643	4,072,255.413
030	346,683.639	4,071,836.276
031	346,764.234	4,071,763.053
032	346,971.714	4,071,615.067
033	347,001.501	4,071,611.970
034	347,013.264	4,071,610.394
035	347,026.791	4,071,611.672
036	347,033.059	4,071,613.217
037	347,066.798	4,071,634.441
038	347,095.815	4,071,661.407
039	347,106.012	4,071,668.258
040	347,142.367	4,071,694.722
041	347,142.319	4,071,696.726
042	347,510.718	4,071,589.284
043	347,532.966	4,071,522.618
044	347,523.595	4,071,502.243
045	347,511.406	4,071,454.051
046	347,171.143	4,071,271.247
047	347,138.272	4,071,272.031
048	347,087.423	4,071,275.964
049	347,066.429	4,071,282.175
050	347,054.333	4,071,282.326
051	347,034.244	4,071,274.563
052	347,026.719	4,071,262.793
053	347,195.035	4,069,366.930
054	347,177.131	4,069,324.742
055	347,174.727	4,069,298.070
056	347,182.969	4,069,267.797
057	347,208.120	4,069,232.401
058	347,217.579	4,069,219.684
059	347,279.974	4,069,170.580
060	347,339.049	4,069,127.496
061	347,398.853	4,069,112.640
062	347,422.024	4,069,121.781
063	347,447.142	4,069,130.587
064	348,101.344	4,068,593.863
065	348,059.526	4,068,517.685
066	348,034.966	4,068,458.216
067	348,017.369	4,068,400.593
068	348,000.095	4,068,341.118
069	347,997.080	4,068,279.507
070	348,018.273	4,068,176.638
071	348,042.161	4,068,111.389
072	348,070.767	4,068,038.477
073	348,100.166	4,067,958.762

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
074	348,139.370	4,067,855.368
075	348,155.304	4,067,823.897
075.1	348,190.489	4,067,774.479
A	348,147.910	4,067,748.938
B	348,099.513	4,067,771.113
C	348,062.700	4,067,787.311
D	348,028.278	4,067,791.825
E	347,959.433	4,067,787.875
F	347,962.191	4,067,735.551
G	348,210.399	4,067,261.502
H	348,248.733	4,067,329.221
I	348,255.504	4,067,455.876
J	348,234.883	4,067,461.589
K	348,207.024	4,067,557.307
L	348,171.396	4,067,681.064
M	348,198.200	4,067,701.140
N	348,250.395	4,067,623.192
Ñ	348,278.492	4,067,640.833
079	348,287.071	4,067,616.978
080	348,301.537	4,067,582.007
081	348,307.542	4,067,569.500
082	348,336.900	4,067,542.777
083	348,359.491	4,067,483.044
084	348,361.915	4,067,442.032
085	348,352.012	4,067,411.845
086	348,345.319	4,067,397.070
087	348,328.301	4,067,293.253
088	348,320.909	4,067,228.322
089	348,278.371	4,067,118.422
090	348,255.073	4,067,034.705
091	348,244.859	4,066,961.025
092	348,239.337	4,066,898.463
093	348,246.264	4,066,807.707
094	348,265.548	4,066,681.074
094.1	348,219.422	4,066,665.894
094.2	348,227.367	4,066,654.678
094.3	348,251.387	4,066,641.560
094.4	348,308.110	4,066,616.878
094.5	348,342.798	4,066,604.673
095	348,384.244	4,066,583.347
096	348,608.121	4,066,384.956
097	348,633.090	4,066,375.548
098	348,653.339	4,066,355.696
099	348,665.090	4,066,332.703
100	348,709.161	4,066,226.178
101	348,789.764	4,066,171.769
102	348,835.837	4,066,153.620
103	348,908.924	4,066,130.583
104	348,932.521	4,066,118.805
105	348,952.839	4,066,106.510
106	348,974.785	4,066,093.092
107	349,018.219	4,066,069.578
108	349,105.337	4,066,031.047
109	349,141.225	4,065,992.638

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
110	349,170.683	4,065,976.031
111	349,231.562	4,065,942.598
112	349,245.889	4,065,935.744
113	349,332.303	4,065,930.403
114	349,365.857	4,065,930.662
115	349,415.447	4,065,932.815
116	349,424.599	4,065,936.484
117	349,516.357	4,065,928.446
118	349,585.537	4,065,929.565
119	349,685.091	4,065,952.836
120	349,740.643	4,065,962.487
121	349,827.110	4,065,975.269
122	349,879.072	4,065,974.042
123	349,923.184	4,065,968.487
124	349,955.067	4,065,968.337
125	350,080.630	4,066,102.169
126	350,117.987	4,066,132.688
127	350,140.006	4,066,176.630
128	350,154.203	4,066,142.904
129	350,282.355	4,066,266.089
129.1	350,318.840	4,066,307.365
130	350,337.295	4,066,319.381
130.1	350,374.769	4,066,353.284
131	350,388.826	4,066,377.175
131.1	350,388.897	4,066,401.555
132	350,394.534	4,066,414.553
133	350,478.439	4,066,490.573
134	350,545.653	4,066,524.427
135	350,567.846	4,066,534.573
136	350,634.733	4,066,556.145
137	350,654.439	4,066,576.391
138	350,709.468	4,066,556.104
138.1	350,769.694	4,066,540.454
138.2	350,786.093	4,066,547.497
140	348,006.191	4,067,127.171
141	348,002.375	4,067,135.591
142	348,000.874	4,067,139.754
143	348,027.198	4,067,210.884
144	348,023.607	4,067,294.627
145	348,016.771	4,067,344.632
146	348,007.231	4,067,414.154
147	348,000.113	4,067,460.062
148	347,990.573	4,067,514.996
149	347,989.847	4,067,566.761
150	347,978.196	4,067,609.996
151	347,966.737	4,067,616.794
152	347,929.713	4,067,629.750
153	347,890.902	4,067,667.764
O	348,108.012	4,067,525.553
P	348,085.210	4,067,463.650
Q	348,057.120	4,067,419.509
R	348,086.213	4,067,298.121
S	348,112.727	4,067,289.607
154	348,004.389	4,068,626.729

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
155	348,026.700	4,068,718.858
156	348,030.460	4,068,772.633
157	348,025.144	4,068,801.405
158	348,022.551	4,068,809.539
159	347,969.440	4,068,904.711
160	347,869.288	4,068,967.744
161	347,826.025	4,068,982.024
162	347,726.935	4,069,015.692
163	347,697.027	4,069,023.575
164	347,689.437	4,069,030.554
165	347,670.957	4,069,037.347
166	347,581.301	4,069,067.284
167	347,545.587	4,069,067.228
168	347,462.736	4,069,054.820
169	347,097.533	4,069,070.123
170	347,075.228	4,069,108.109
171	347,086.439	4,069,145.986
172	347,067.537	4,069,428.560
173	347,063.614	4,069,483.359
177E	347,044.275	4,069,554.130
177D	347,038.891	4,069,575.310
177C	347,033.506	4,069,590.747
175	347,025.141	4,069,623.728
177B	347,005.863	4,069,652.134
177A	346,987.914	4,069,666.853
178	346,951.405	4,069,693.949
179	346,900.434	4,069,748.841
180	346,851.626	4,069,793.685
181	346,777.985	4,069,848.380
182	346,680.086	4,069,919.246
183	346,634.266	4,069,956.824
184	346,583.922	4,070,011.572
184.1	346,563.340	4,070,033.680
185	346,514.504	4,070,064.115
186	346,510.053	4,070,083.329
187	346,459.914	4,070,513.934
188	346,476.848	4,070,555.462
189	346,530.092	4,070,647.563
190	346,579.645	4,070,702.502
191	346,604.450	4,070,769.685
192	346,618.988	4,070,798.776
193	346,638.051	4,070,813.668
194	346,653.797	4,070,833.034
195	346,721.593	4,070,928.342
196	346,761.884	4,070,986.229
197	346,788.096	4,071,034.140
198	346,800.757	4,071,061.232
199	346,801.461	4,071,074.526
200	346,790.801	4,071,114.273
201	346,780.848	4,071,121.783
202	346,808.098	4,071,138.825
203	346,829.937	4,071,170.903
204	346,847.244	4,071,202.076
205	346,857.712	4,071,224.902

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
206	346,872.231	4,071,228.798
207	346,882.731	4,071,219.553
208	346,998.217	4,071,340.717
209	347,030.608	4,071,330.477
210	347,063.441	4,071,328.033
211	347,118.471	4,071,330.703
212	347,194.067	4,071,326.757
213	347,249.079	4,071,343.005
214	347,306.224	4,071,367.685
215	347,348.126	4,071,383.888
216	347,380.799	4,071,403.934
217	347,412.502	4,071,422.994
218	347,427.911	4,071,445.040
219	347,444.016	4,071,492.616
220	347,439.692	4,071,560.002
221	347,434.314	4,071,616.820
222	347,425.214	4,071,657.483
223	347,411.043	4,071,689.354
224	347,386.601	4,071,706.570
225	347,353.320	4,071,714.593
226	347,259.076	4,071,688.546
227	346,940.087	4,071,500.478
228	346,923.980	4,071,501.732
229	346,886.657	4,071,528.006
230	346,845.504	4,071,558.793
231	346,767.343	4,071,621.359
232	346,717.241	4,071,660.345
233	346,709.239	4,071,659.951
234	346,646.410	4,071,727.464
235	346,609.157	4,071,768.169
236	346,596.040	4,071,783.885
237	346,569.973	4,071,828.705
238	346,544.084	4,071,880.554
239	346,512.182	4,071,963.432
240	346,501.488	4,071,980.379
241	346,493.865	4,071,989.726
242	346,488.227	4,072,003.748
243	346,487.747	4,072,038.922
244	346,514.248	4,072,119.651
245	346,631.203	4,072,315.591
245.1	346,683.961	4,072,321.193
246	346,727.544	4,072,325.821
246.1	346,747.898	4,072,334.722
246.2	346,763.877	4,072,334.131
246.3	346,782.025	4,072,325.648
247	346,799.779	4,072,319.138
247.1	346,810.431	4,072,314.404
247.2	346,826.886	4,072,312.144
248	346,832.656	4,072,312.588
249	346,882.553	4,072,332.546
250	346,904.922	4,072,342.018
251	346,958.717	4,072,355.674
252	347,026.082	4,072,360.182
253	347,054.465	4,072,378.521

PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y
254	347,071.169	4,072,397.654
255	347,083.317	4,072,424.988
255.1	347,091.517	4,072,437.744
255.2	347,102.585	4,072,448.557
255.3	347,119.185	4,072,468.562
256	347,137.913	4,072,497.080
256.1	347,142.595	4,072,506.869
257	347,147.702	4,072,521.341
257.1	347,155.789	4,072,543.474
258	347,163.451	4,072,569.864
259	347,163.451	4,072,579.228
260	347,154.484	4,072,610.268
261	347,143.705	4,072,636.763
262	347,146.783	4,072,705.998
262.1	347,132.860	4,072,730.371
263	347,093.646	4,072,798.431
264	347,045.838	4,072,845.839
265	347,022.153	4,072,871.053
266	347,009.288	4,072,905.056
267	347,015.014	4,072,947.225
268	347,013.366	4,072,982.674
269	347,017.029	4,073,043.522
270	347,020.566	4,073,068.276
271	347,028.837	4,073,105.057
272	347,065.691	4,073,148.615
273	347,086.066	4,073,184.166
274	347,104.418	4,073,231.070
275	347,122.233	4,073,266.701
276	347,145.688	4,073,295.218
277	347,161.568	4,073,308.838
278	347,182.693	4,073,338.564

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros» y del «Descansadero Abrevadero de Pozo Blanco».

VP @ 25/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros» y del «Descansadero Abrevadero de Pozo Blanco», en el tramo que va desde la «Venta del Pino» hasta el paraje de «La Canaleja», junto a la línea de términos de Cabra del Santo Cristo y Dehesas de Guadix, exceptuando el tramo que va desde el cruce y solape con la carretera de Cabra del Santo Cristo a Alicum de Ortega (JV-3.212), en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 28 de febrero de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 12 de marzo de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 20 de abril de 1963, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros» y del «Descansadero Abrevadero de Pozo Blanco», en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Úbeda-Granada, que une ambas ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco y, por ende, de alto potencial turístico-recreativo.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de agosto de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de septiembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 181, de fecha 6 de agosto de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 165, de fecha 20 de julio de 2009.

En la fase de operaciones materiales y en la de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», ubicada en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, (Jaén), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto

el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Parellada en nombre y representación de doña Cristina Rubio Baca, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que según los planos del Archivo de la Mesta, la Cañada va por la vertiente Este del Camino de Alicum hasta la senda de la rambla, por lo que el eje marcado debería de ser el lateral de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública, doña Cristina Rubio Baca reitera las alegaciones formuladas anteriormente, añadiendo que no se ha considerado lo descrito en sus escrituras respecto a los linderos.

Se aportan copias del croquis de la clasificación y detalle de la planimetría del deslinde.

No se aporta documentación que desvirtúe el trazado que propone esta Administración, se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la anchura y demás características generales que se describen en la clasificación (art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias), que concretamente detalla:

«... Atraviesa la carretera de Cabra del Santo Cristo a Alicum por la Cañada de las Agüillas, se une más adelante a ella entre las fincas de Pinadas y Los Pozuelos, primero cargándose la carretera al lado derecho y luego al izquierdo, cruza el camino de Los Pozuelos al Cortijo del Amparo, se aparta definitivamente la carretera y la vía pecuaria prosigue su recorrido limitada por los terrenos de Labor de la Cerda de la Mesa Rosa por la Cañada de Julián dentro de la finca Pozo Blanco, el ferrocarril de Linares a Almería va al lado izquierdo de la vía pecuaria.»

Dicho trazado coincide con el que se puede apreciar tanto en el croquis de la clasificación, como en el Plano Histórico del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000. Así mismo, indicar que en la Fotografía del vuelo del año 1956 se observa que el trazado de la carretera no ha variado respecto al actual, ubicándose la parcela de la interesada justo donde se separa la carretera de la vía pecuaria.

Quinto. En la fase de exposición pública, los interesados que a continuación se indican presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Rafael Montero Cobano, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, no aportando documentación para argüir dicha manifestación.

Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la anchura y demás características generales que se describen en la clasificación, que concretamente detalla:

«... atraviesa la carretera de Cabra del Santo Cristo a Alicum por la Cañada de las Agüillas, se une más adelante a ella entre las fincas de Pinadas y Los Pozuelos, primero cargándose la carretera al lado derecho y luego al izquierdo, cruza el camino de Los Pozuelos al Cortijo del Amparo, se aparta definitivamente la carretera y la vía pecuaria prosigue su recorrido limitada por los terrenos de Labor de la Cerda de la Mesa Rosa por la Cañada de Julián dentro de la finca Pozo Blanco, el ferrocarril de Linares a Almería va al lado izquierdo de la vía pecuaria, al lado de la vía férrea se encuentran los edificios del Cortijo de Pozo Blanco.»

Entre los puntos 125-129 el trazado de la vía se ajusta a la vía del ferrocarril, que queda a su lado izquierdo tal y como indica la citada descripción. Entre los puntos 1431-143, el trazado de la vía pecuaria tras abandonar la carretera, se dirige hacia los terrenos de Pozo Blanco, discurriendo en su interior un camino que coincide sensiblemente con el eje de la vía pecuaria que se puede apreciar en la fotografía del vuelo del año 1956.

2. Doña Ana María Ramos Herrera, alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Nulidad de la clasificación en la que se basa el procedimiento administrativo de deslinde, por falta de notificación y audiencia a los interesados afectados. Indica la interesada que el acto de clasificación debería de haber seguido los trámites establecidos en los artículos 12 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, y que por tanto no es una verdadera clasificación.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 28 de febrero de 1963, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, que no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 12 de marzo de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 92, de 20 de abril de 1963.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en los oficios de fecha de 2 y 6 de febrero de 1963, en los que se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, en esta última se expone que:

«... no es condición de validez en el expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de

los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige que tampoco se exige como condición de validez dicha notificación personal...», «... el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento que se proceda al deslinde...».

El acto administrativo de clasificación fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando por tanto incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

- Segunda. Arbitrariedad y que el fondo para llevar a cabo el procedimiento administrativo de deslinde es del todo insuficiente, no aportando claridad sobre el trazado de la vía pecuaria.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación, acto administrativo en el que se declara la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo.

Así mismo, se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes, que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde, que se compone de:

- Bosquejo Planimétrico Histórico del año 1900.
- Plano Histórico del Instituto Geográfico y Catastral (Detalle), del año 1923.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956.
- Ortofotografía de la Junta de Andalucía del año 2002.

- Tercera. La prescripción adquisitiva de los terrenos afectados por el deslinde. Aporta la interesada copias de las escrituras públicas de compraventa de fecha 23 de junio de 1971 y copias de las certificaciones catastrales de las fincas afectadas.

Examinada la documentación aportada, se observa que las descripciones registrales se recoge la colindancia de las fincas con el «Camino Real». De este hecho lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que la finca limita con la vía pecuaria, y, no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Cuarta. Irregularidades en el Acta del deslinde, que las actas estaban ya confeccionadas antes de proceder al apeo y que las estaquillas ya estaban colocadas con anterioridad al acto de operaciones materiales. Indica también la interesada que no se dio lectura de lo que se había incorporado al acta, que los técnicos que realizaron los trabajos de campo no tenían título para entrar en las fincas, y que no se ha aportado certificado de calibración del GPS.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos, y por eficacia administrativa, resulta más eficaz realizar la localización previa, a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales, sin perjuicio de practicar la situación de cada una de las señales que se instalan en el terreno para la identificación de los linderos de la vía pecuaria, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales.

Así mismo, indicar que de conformidad a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, el acuerdo de inicio del deslinde y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

Respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) y sólo se pueden verificar.

3. Doña Fausta Rodríguez Rodríguez, alega diversas cuestiones relativas a la inexistencia, la desconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria.

Indicar que la parcela de la interesada no se encuentra afectada por el procedimiento de deslinde de referencia, ya que la finca se encuentra ubicada en el tramo que va desde el cruce y solape con la carretera de Cabra del Santo Cristo a Alicum de Ortega (JV-3.212), tramo se ha excluido del presente procedimiento de deslinde.

4. Don Rafael Martínez-Cañavate de Burgos, en representación de doña Felisa Ortega Leiva; don Juan, doña Ana, doña Celedonia, don Gaspar y don Nicolás Medina Ortega, alega las siguientes cuestiones:

- Primera. La propiedad y prescripción adquisitiva de varias fincas inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la clasificación, las cuales gozan de la presunción de legalidad del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, cuestión que según el alégate, será obstáculo para que la Administración adquiera los terrenos afectados a su favor, mientras no se produzca formalmente la expropiación.

Se alega también que el deslinde no puede convertirse en una acción reivindicatoria simulada frente a derechos de propiedad consolidados

Se aportan copias de escrituras públicas y diversa documentación al respecto.

Revisadas las escrituras aportadas indicar que con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en las inscripciones registrales que se aportan, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

En relación a la finca núm. 9.820, informar que examinada la documentación aportada, se observa que la descripción registral recoge la colindancia al Sur con el «... paso Real de Ganados...». De este hecho lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que la finca limita con la vía pecuaria, y , no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. Que la actitud históricamente poco diligente de la Administración en materia de vías pecuarias, ha permitido la permanencia en precario de los interesados en los terrenos de la vía pecuaria, por lo que se debe proceder a la indemnización que estime pertinente la Administración, a efectos de compensar los perjuicios que la administración va a producir con el deslinde.

El objeto del procedimiento administrativo de deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con la clasificación aprobada (art. 8.1 de las Ley 3/1995, de 23 de marzo), y no de expropiar un bien pri-

vado, por lo que no implica el deslinde compensación económica alguna a los interesados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha de 4 de noviembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de mayo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros» y del «Descansadero Abrevadero de Pozo Blanco», en el tramo que va desde la Venta del Pino hasta el paraje de «La Canaleja», junto a la línea de términos de Cabra del Santo Cristo y Dehesas de Guadix, exceptuando el tramo que va desde el cruce y solape con la carretera de Cabra del Santo Cristo a Alicum de Ortega (JV-3.212), en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 11.291,68 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cabra del Santo Cristo, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 11.291,68 metros, la superficie deslindada de 857.065,69 m², conocida como «Cañada Real de los Potros» en el tramo desde la Venta del Pino hasta el Paraje la Canaleja, junto al límite de términos de Cabra del Santo Cristo y Dehesas de Guadix, en el término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén) incluido el lugar «Descansadero Abrevadero de Pozoblanco», con una superficie de 22.632,19 m², todo ello en la provincia de Jaén, que linda:

- Al Norte:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
1	---	15/9001
19	JUAN MEDINA ORTEGA	14/03
21	JUAN MEDINA ORTEGA	14/05
47	FRANCISCO ORTEGA VICO	17/13
49	CELANASA SL; COVALMÓN SA	17/14
51	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	17/15
53	ANTONIO FRANCISCO GARCÍA GALINDO	54/83
55	ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	54/82
57	---	54/9003
59	EDUARDO ORTEGA VICO	54/91
61	HDOS. DE FRANCISCO ORTEGA MARTÍNEZ	56/38
63	FRANCISCO MEGÍAS SERRANO	56/39

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
65	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	56/40
65bis	---	54/9002
67	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	56/37
79	RAFAEL MONTORO COBANO	55/15
81	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	55/09
85	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	55/06
89	CLOTILDE GILA RULL	55/03
93	CLOTILDE GILA RULL	57/20
95	CLOTILDE GILA RULL	57/19
97	---	21/9001
99	ANA MARÍA CARO REINA	23/08
117	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ PUNJADA	23/34
119	MANUEL SERRANO HERVÁS	23/35

-Al Sur:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
17	---	14/9001
28	RODRÍGUEZ GARCÍA	14/07
30	LÓPEZ ZUEROS ARIZA MONTES CB	14/09
60	ANDRÉS HERRERA ACUÑA	17/16
62	CELANASA SL; COVALMÓN SA	55/34
66	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	55/33
68	ANTONIO FRANCISCO GARCÍA GALINDO	55/32
70	ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	55/31
72	EDUARDO ORTEGA VICO	55/28
74bis	ANTONIO MANUEL GARCÍA RUIZ	55/19
76bis	ANTONIO MANUEL GARCÍA RUIZ	55/20
80	RAFAEL MONTORO COBANO	55/14
82	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	55/10
86	HDOS. DE JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ	55/05
94	OLEO ORO AGROPECUARIA SL	21/20
96	JESUS MOLINA GARCÍA	21/19
98	JESUS MOLINA GARCÍA	21/18
100	TREUAN GROUP SL	21/15
128	MANUEL SERRANO HERVÁS	22/03
130	FRANCISCO JUAREZ RIVERA	22/02

- Al Este:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
1	---	15/9001
2	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	25/554
4	CA. CONSEJERÍA OBRAS PUBLICAS	25/9020
6	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/06
7	---	15/9007
8	JUANA LÓPEZ TORRES	15/07
9	---	15/9004
10	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/11
14	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/12
16	ANAN MARIA RAMOS HERRERA; MERCEDES ROSARIO FERNÁNDEZ	15/15

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
17	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	14/9001
18	FERNÁNDEZ/ DAMIÁN NAVARRO CARA	15/16
20	---	15/9006
21	JUAN MEDINA ORTEGA	14/05
22	JUAN MEDINA ORTEGA	16/01
26	JUAN MEDINA ORTEGA	14/06
32	JUAN MEDINA ORTEGA	14/16
34	ANA MARIA RAMOS HERRERA	14/15
36	JUAN ANTONIO MALO SANCHEZ	14/13
38	CELANASA SL; COVALMON SA	14/14
40	JOSE MOLINA PEÑUELA	16/18
42	CELANASA SL; COVALMON SA	16/19
44	---	16/9004
46	CELANASA SL; COVALMON SA	17/01
48	---	17/9005
50	CELANASA SL; COVALMON SA	17/02
52	CELANASA SL; COVALMON SA	17/05
54	CELANASA SL; COVALMON SA	17/09
56	HDOS. DE FRANCISCO ORTEGA MARTÍNEZ	17/08
58	CELANASA SL; COVALMON SA	17/17
78	RAFAEL MONTERO COBANO	55/17
80	RAFAEL MONTERO COBANO	55/14
84	RAFAEL MONTERO COBANO	55/12
88	---	20/9001
90	OLEO ORO AGROPECUARIA SL	20/01
92	---	20/9006
102	ASCENCIÓN RULL ORTEGA	21/01
104	---	21/9009
108	FRANCISCO VINUESA GARCÍA	21/03
110	---	21/9005
112	MARIO MONTERO SANCHEZ	22/09
116	MANUEL ALVAREZ ORTEGA	22/08
118	---	22/9003
120	MANUEL ALVAREZ ORTEGA	22/07
122	PIEDAD MARTÍNEZ PELAEZ; MANUEL ALVAREZ ORTEGA	22/06
124	---	22/9002
126	FRANCISCO JUAREZ RIVERA	22/05
132	MANUEL SERRANO HERVAS	22/01

- Al Oeste:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
3	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/05
5	---	15/9002
6	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/06
7	---	15/9007
9	---	15/9004
10	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/11
11	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/13
13	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	15/14
15	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	14/04
17	JUAN MEDINA RODRIGUEZ	14/9001

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
19	JUAN MEDINA ORTEGA	14/03
23	VICENTE MARTÍNEZ TORRES	14/10
24	---	14/9007
25	JUAN ANTONIO MALO SANCHEZ	14/11
26	JUAN MEDINA ORTEGA	14/06
27	---	14/9002
29	JUAN ANTONIO MALO SANCHEZ	53/33
31	ANGELES ERAS	53/32
33	---	53/9005
35	CELANASA SL; COVALMON SA	53/31
36	JUAN ANTONIO MALO SANCHEZ	14/13
37	---	17/9001
39	CELANASA SL; COVALMON SA	17/03
41	CELANASA SL; COVALMON SA	17/10
43	CELANASA SL; COVALMON SA	17/11
45	HDOS. DE JOSE MEDINA RODRIGUEZ	17/12
47	FRANCISCA ORTEGA VICO	17/13
57	---	54/9003
69	ESPIRITU SANTO HIDALGO GIL	56/41
71	---	55/9002
73	RAFAEL MONTORO COBANO	56/42
77	RAFAEL MONTORO COBANO	55/16
83	RAFAEL MONTORO COBANO	55/11
87	CRISTINA RUBIO VACA	55/04
91	---	55/9001
101	FRANCISCO VINUESA GARCIA	23/09
103	---	23/9007
105	ANTONIO MARIA FERNANDEZ BEDMAR	23/10
107	ESPERANZA DEL PERAL BUSTOS	23/12
109	MANUEL RICO FERNANDEZ	23/13
111	MANUEL ALVAREZ ORTEGA	23/39
113	---	23/9004
115	MANUEL SERRANO HERVÁS	23/40
117	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PUNJADA	23/34

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA VENTA DEL PINO HASTA EL PARAJE DE «LA CANALEJA», JUNTO A LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE CABRA DE SANTO CRISTO Y DEHESAS DE GUADIX, INCLUIDO EN EL LUGAR ASOCIADO «DESCANSADERO ABREVEDERO DE POZO BLANCO», EXCEPTUANDO EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE Y SOLAPE CON LA CARRETERA DE CABRA DEL SANTO CRISTO A ALICUM DE ORTEGA (JV-3.212), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	484158,49	4174483,84
2D	484170,91	4174461,22
3D1	484173,95	4174455,63

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
3D2	484170,16	4174440,97
3D3	484169,39	4174425,84
4D	484169,93	4174415,16
5D	484185,33	4174324,91
6D	484193,95	4174188,79
7D	484191,20	4174155,27
8D	484190,22	4174102,43
9D	484200,27	4174057,52
10D	484219,14	4173985,55
11D	484220,54	4173906,26
12D	484232,10	4173830,13
13D	484225,11	4173803,93
14D	484189,82	4173776,00
15D	484142,83	4173696,00
16D	484095,20	4173595,60
17D	484035,12	4173475,47
18D	484032,45	4173444,87
19D	484010,51	4173350,85
20D	484009,15	4173325,48
21D	484011,10	4173252,41
22D	484025,17	4173153,79
23D	484019,12	4173073,03
24D	484020,63	4173018,53
25D	484033,24	4172950,91
27D	484042,20	4172921,33
30D	483987,63	4172909,60
31D	483974,05	4172902,36
32D	483962,24	4172892,49
32D1	483952,69	4172880,42
33D	483945,81	4172866,65
34D	483941,88	4172851,77
35D	483941,07	4172836,40
36D	483943,41	4172821,19
37D	483948,82	4172806,78
38D	483838,43	4172691,82
39D	483831,27	4172669,94
40D	483812,20	4172648,98
41D	483782,00	4172630,75
42D	483738,87	4172567,22
43D	483735,12	4172556,17
44D	483724,44	4172547,08
45D	483696,29	4172535,24
46D	483674,53	4172534,47
47D1	483666,25	4172536,53
47D2	483645,67	4172538,73
47D3	483625,27	4172535,22
47D4	483606,61	4172526,26
47D5	483591,11	4172512,55
48D	483578,32	4172497,61

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
49D	483564,72	4172465,91
50D	483552,88	4172413,99
51D	483542,03	4172391,20
52D	483512,10	4172367,61
53D	483490,68	4172358,96
54D	483450,78	4172319,83
55D	483441,97	4172281,06
56D	483448,99	4172241,13
57D	483446,17	4172233,99
58D	483405,94	4172181,68
59D	483367,12	4172119,48
60D	483337,34	4172026,09
61D	483337,67	4171921,04
62D	483352,92	4171831,05
63D	483386,38	4171728,50
64D	483409,92	4171644,75
65D	483433,36	4171589,77
66D	483435,38	4171547,75
67D	483429,02	4171529,09
68D	483436,77	4171487,45
69D	483431,98	4171461,10
70D	483444,64	4171416,32
71D	483458,85	4171398,48
72D	483469,57	4171368,51
73D	483492,44	4171343,25
74D	483506,75	4171316,39
75D	483535,71	4171300,11
76D	483581,54	4171229,33
77D	483589,41	4171204,03
78D1	483606,32	4171177,62
78D2	483606,47	4171176,27
79D	483604,65	4171170,90
81D	483566,62	4171115,37
82D	483528,51	4171069,75
83D	483503,06	4171018,23
84D	483439,11	4170912,28
85D	483401,46	4170848,32
86D	483366,67	4170794,04
87D	483326,76	4170727,13
88D	483312,98	4170692,66
89D	483303,43	4170679,95
90D1	483249,26	4170664,68
90D2	483228,34	4170655,34
90D3	483213,05	4170639,70
91D	483193,81	4170612,24
92D	483168,63	4170560,08
93D	483154,56	4170509,12
94D1	483145,20	4170494,93
94D2	483143,86	4170493,33

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
94D3	483142,04	4170492,33
95D	483094,82	4170472,91
96D	483046,45	4170443,01
97D	482994,43	4170383,49
98D	482968,47	4170338,21
99D	482957,21	4170313,60
100D1	482955,77	4170311,37
100D2	482953,46	4170310,07
100D3	482947,55	4170307,80
101D1	482898,52	4170302,18
101D2	482873,76	4170295,74
101D3	482854,51	4170278,88
102D	482791,17	4170205,38
103D1	482782,72	4170186,37
103D2	482781,00	4170183,81
103D3	482778,16	4170182,59
104D	482651,18	4170152,33
105D	482606,95	4170119,51
106D1	482549,78	4170043,93
106D2	482548,77	4170042,99
106D3	482546,67	4170043,68
107D1	482540,50	4170046,60
107D2	482522,77	4170052,76
107D3	482500,53	4170053,09
107D4	482479,07	4170047,14
107D5	482463,36	4170036,59
108D	482439,45	4170016,44
109D	482403,09	4169995,93
110D	482368,54	4169981,14
111D	482360,29	4169981,45
112D1	482340,81	4169991,18
112D2	482323,22	4169999,97
112D3	482303,57	4169999,00
113D1	482235,52	4169995,61
113D2	482211,58	4169991,12
113D3	482192,03	4169977,03
114D	482180,96	4169966,58
115D1	482097,80	4169923,88
115D2	482030,43	4169911,05
116D	481960,74	4169897,77
117D1	481934,18	4169897,09
117D2	481834,43	4169895,56
118D	481730,14	4169893,97
119D	481686,00	4169882,88
120D	481629,99	4169859,92
121D	481592,41	4169841,91
122D	481570,97	4169829,63
123D	481387,77	4169728,50
124D	481361,95	4169712,91

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
B	481326,61	4169684,74
A	481273,91	4169684,74
G	481273,91	4169642,57
126D	481162,98	4169529,55
127D	481103,39	4169467,79
128D	481054,00	4169424,77
129D	481025,08	4169374,63
130D	481015,56	4169317,82
131D	481008,64	4169293,91
132D	480994,15	4169250,77
133D1	480991,78	4169207,18
133D2	480990,77	4169203,58
133D3	480987,64	4169201,54
134D	480961,22	4169191,66
135D	480933,35	4169182,06
136D	480852,63	4169127,40
137D	480774,39	4169101,04
138D	480719,67	4169071,89
139D	480647,27	4169025,49
140D	480588,26	4168974,75
141D	480498,93	4168917,79
142D	480442,88	4168853,73
143D	480384,91	4168781,06
144D	480344,88	4168743,02
145D	480287,03	4168715,77
146D	480242,97	4168711,36
147D	480144,64	4168670,01
148D	480056,07	4168615,46
149D	479880,91	4168480,73
150D	479613,06	4168364,57
151D	478021,70	4167775,77
152D1	477952,73	4167751,84
152D2	477934,59	4167743,22
152D3	477920,74	4167728,66
153D	477908,75	4167712,91
154D	477892,11	4167676,27
155D	477858,41	4167568,52
156D	477803,26	4167448,76
157D1	477794,76	4167421,67
157D2	477791,14	4167404,50
157D3	477793,12	4167387,06
158D	477815,42	4167282,22
159D	477789,14	4167197,05
160D	477769,93	4167168,38
161D	477719,92	4167093,08
162D	477651,19	4166983,95
163D	477631,11	4166905,19
164D	477593,84	4166817,88
165D1	477526,28	4166732,69

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
165D2	477518,02	4166720,34
165D3	477513,39	4166706,22
166D1	477495,56	4166631,84
166D2	477495,16	4166630,56
166D3	477494,59	4166629,62
167D	477428,13	4166538,35
168D	477405,18	4166486,38
169D	477385,91	4166453,05
170D1	477378,28	4166441,01
170D2	477377,03	4166439,45
170D3	477374,87	4166438,15
171D	477303,51	4166402,84
172D	477280,01	4166397,92
173D1	477108,23	4166322,98
173D2	477099,02	4166318,35
173D3	477090,81	4166312,03
174D1	477032,16	4166261,37
174D2	477023,81	4166253,17
174D3	477017,39	4166243,35
175D	476996,41	4166206,31
176D	476970,79	4166144,46
177D	476928,91	4165972,80

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	484219,94	4174527,74
2I1	484236,65	4174497,33
2I2	484244,60	4174475,17
2I3	484245,30	4174451,63
3I	484244,29	4174429,61
4I	484244,61	4174423,38
5I	484259,93	4174333,61
6I	484269,14	4174188,09
7I	484266,14	4174151,51
8I	484265,38	4174110,04
9I	484273,17	4174075,22
10I	484293,97	4173995,87
11I	484295,44	4173912,58
12I	484308,60	4173825,91
13I1	484297,57	4173784,59
13I2	484287,80	4173762,77
13I3	484271,66	4173745,13
14I	484247,38	4173725,90
15I	484209,17	4173660,87
16I	484162,63	4173562,75
17I	484108,59	4173454,72
18I	484106,71	4173433,04
19I	484085,05	4173340,24

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
20I	484084,21	4173324,48
21I	484085,96	4173258,73
22I	484100,56	4173156,32
23I	484094,20	4173071,26
24I	484095,44	4173026,49
25I	484106,21	4172968,71
26I1	484113,98	4172943,08
26I2	484116,94	4172927,60
27I1	484116,60	4172911,85
27I2	484112,98	4172896,51
27I3	484106,23	4172882,27
27I4	484096,66	4172869,76
27I5	484084,77	4172859,58
28I	484070,83	4172852,00
29I	484055,87	4172847,58
30I	484015,97	4172840,17
31I	484022,58	4172820,32
32I	484023,45	4172799,42
33I	484018,52	4172779,09
34I	484008,16	4172760,92
35I	483993,40	4172746,47
36I	483974,85	4172737,67
38I	483905,20	4172654,71
39I	483897,55	4172631,35
40I	483860,32	4172590,42
41I	483834,82	4172575,03
42I	483806,63	4172533,51
43I	483799,50	4172512,49
44I	483764,22	4172482,45
45I	483712,69	4172460,77
46I	483666,62	4172459,14
47I	483648,08	4172463,77
48I	483642,74	4172457,53
49I	483636,33	4172442,59
50I	483624,16	4172389,23
51I	483602,21	4172343,13
52I	483550,11	4172302,08
53I	483532,57	4172294,99
54I	483519,03	4172281,72
55I	483518,45	4172279,17
56I	483526,51	4172233,29
57I	483512,07	4172196,65
58I	483467,62	4172138,86
59I	483435,20	4172086,91
60I	483412,38	4172014,92
61I	483412,65	4171927,47
62I	483425,94	4171849,04
63I	483458,16	4171750,29
64I	483480,81	4171669,70

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
65I	483507,63	4171606,81
66I	483510,98	4171537,09
67I	483506,35	4171523,50
68I	483513,03	4171487,61
69I	483508,88	4171464,78
70I	483512,71	4171451,24
71I	483525,28	4171435,46
72I	483535,17	4171407,79
73I	483554,27	4171386,70
74I	483562,62	4171371,02
75I	483588,60	4171356,42
76I	483650,10	4171261,44
77I	483658,03	4171235,96
78I	483678,89	4171203,36
79I	483682,88	4171168,01
80I	483672,34	4171137,02
81I	483626,48	4171070,04
82I	483591,79	4171028,52
83I	483568,90	4170982,18
84I	483503,53	4170873,88
85I	483465,37	4170809,05
86I	483430,47	4170754,58
87I	483394,20	4170693,79
88I	483378,93	4170655,58
89I1	483363,41	4170634,91
89I2	483345,83	4170618,08
89I3	483323,78	4170607,76
90I1	483274,85	4170593,97
90I2	483271,98	4170592,69
90I3	483270,96	4170591,65
91I	483258,71	4170574,17
92I	483239,12	4170533,58
93I	483223,70	4170477,73
94I1	483205,49	4170450,12
94I2	483192,39	4170434,42
94I3	483174,46	4170424,57
95I	483129,03	4170405,88
96I	483095,49	4170385,15
97I	483055,80	4170339,73
98I	483035,25	4170303,88
99I	483023,14	4170277,42
100I1	483008,67	4170255,08
100I2	482985,47	4170242,02
100I3	482965,55	4170234,37
101I1	482912,29	4170228,27
101I2	482909,82	4170227,62
101I3	482907,89	4170225,94
102I	482855,21	4170164,79
103I1	482848,60	4170149,95

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
103I2	482830,95	4170123,66
103I3	482801,87	4170111,14
104I	482683,53	4170082,94
105I	482660,28	4170065,69
106I1	482605,77	4169993,64
106I2	482589,26	4169978,11
106I3	482565,32	4169968,45
106I4	482539,54	4169967,07
106I5	482518,81	4169973,89
107I1	482512,07	4169977,08
107I2	482510,23	4169977,72
107I3	482508,57	4169976,61
108I	482482,41	4169954,56
109I	482436,37	4169928,60
110I	482382,57	4169905,56
111I	482341,27	4169907,12
112I	482307,30	4169924,09
113I1	482244,34	4169920,96
113I2	482241,85	4169920,49
113I3	482239,91	4169919,09
114I	482224,71	4169904,73
115I1	482122,45	4169852,23
115I2	482044,46	4169837,37
116I	481968,78	4169822,95
117I1	481935,72	4169822,10
117I2	481835,58	4169820,57
118I	481739,98	4169819,11
119I	481709,48	4169811,45
120I	481660,45	4169791,35
121I	481627,30	4169775,46
122I	481607,73	4169764,26
123I	481425,29	4169663,54
C	481424,35	4169662,98
D	481424,35	4169534,30
E	481273,91	4169534,30
F	481273,91	4169535,50
126I	481216,73	4169477,25
127I	481155,10	4169413,37
128I	481112,70	4169376,45
129I	481096,81	4169348,89
130I	481088,82	4169301,15
131I	481080,24	4169271,52
132I	481068,48	4169236,54
133I1	481066,23	4169194,91
133I2	481063,00	4169183,38
133I3	481051,22	4169159,18
133I4	481031,64	4169140,69
133I5	481021,61	4169134,17
134I	480986,57	4169121,07

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
135I	480967,17	4169114,39
136I	480886,24	4169059,59
137I	480804,20	4169031,94
138I	480757,59	4169007,12
139I	480692,17	4168965,19
140I	480633,09	4168914,39
141I	480548,31	4168860,33
142I	480500,45	4168805,63
143I	480440,31	4168730,26
144I	480387,78	4168680,32
145I	480307,32	4168642,43
146I	480261,66	4168637,86
147I	480179,05	4168603,11
148I	480098,71	4168553,64
149I	479919,28	4168415,62
150I	479647,52	4168297,70
151I	478050,50	4167706,29
152I1	477981,18	4167682,32
152I2	477979,33	4167681,45
152I3	477977,92	4167679,96
153I	477973,55	4167674,21
154I	477962,31	4167649,47
155I	477928,55	4167541,52
156I	477873,39	4167421,74
157I1	477867,40	4167402,67
157I2	477867,03	4167400,91
157I3	477867,23	4167399,12
158I1	477889,54	4167294,25
158I2	477891,52	4167276,61
158I3	477887,79	4167259,27
159I	477857,35	4167164,10
160I	477832,32	4167126,75
161I	477782,90	4167052,35
162I	477720,95	4166953,98
163I	477702,36	4166881,06
164I	477658,86	4166779,16
165I1	477586,94	4166688,49
165I2	477586,09	4166687,21
165I3	477585,61	4166685,75
166I1	477567,87	4166611,76
166I2	477563,95	4166599,37
166I3	477557,09	4166588,05
167I	477493,49	4166500,70
168I	477472,15	4166452,36
169I	477450,07	4166414,18
170I1	477439,44	4166397,42
170I2	477427,21	4166382,08
170I3	477410,83	4166372,27
171I	477328,21	4166331,38

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
172I	477302,92	4166326,09
173I1	477140,09	4166255,05
173I2	477139,08	4166254,54
173I3	477138,22	4166253,88
174I1	477083,01	4166206,18
174I2	477082,15	4166205,34
174I3	477081,47	4166204,30
175I	477063,94	4166173,35
176I	477042,29	4166121,09
177I	477009,37	4165986,14

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real».

VP @21/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real» y el lugar asociado «Abrevadero de San Pedro», en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Larva, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada discurre a través de los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Larva. Fue clasificada en lo referente al término municipal de Cabra del Santo Cristo por Orden Ministerial de fecha de 28 de febrero de 1963, publicada en el Boletín Oficial de Estado de 12 de marzo de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 92, de 20 de abril de 1963. En lo referente al término municipal de Larva, por Orden Ministerial de 4 de febrero de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de febrero de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 54, de 5 de marzo de 1963, con una anchura legal de 37,50 metros lineales en ambos términos municipales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real», incluido el «Abrevadero de San Pedro», en los términos municipales de Cabra de Santo

Cristo y Larva, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Úbeda-Granada, que une ambas ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco y, por ende, de alto potencial turístico-recreativo, estando catalogada con Prioridad 1 (máxima), según el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001.

Mediante la Resolución de fecha 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo los días 10, 13, 17 y 19 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 110, de 14 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 91, de 22 de abril de 2009.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del camino de Cabra a Úbeda o Camino Real», en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Larva, en la provincia de Jaén, fue clasificada por las citadas Órdenes Ministeriales, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan de la Cruz Ruiz Góngora, don Casiano Molina, don Pedro Casas Robledillo y don Francisco Serrano Perales, este último en representación de sus hijos, Hermanos García Serrano, presentan alegaciones similares señalando que para la correcta ubicación de la vía pecuaria ha de delimitarse previamente la línea de términos municipales que define el eje de la vía pecuaria.

Durante la exposición pública, don Juan de la Cruz Ruiz Góngora solicita que el deslinde no se resuelva hasta determinar correctamente la línea de términos, al no haberse realizado consulta por parte de la Administración al Instituto de Cartografía de Andalucía.

Para definir el eje de la vía pecuaria, que ha de coincidir con la línea de término entre Cabra del Santo Cristo y Larva, se han tomado como referencia los itinerarios topográficos de la línea de término entre Cabra del Santo Cristo y Larva, correspondientes a los trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1876, Acta de reconocimiento de la línea de término y señalamiento de mojones comunes a dichos términos municipales de 1876 y fragmento del Bosquejo Planimétrico del término municipal de Cabra del Santo Cristo de 1900, dando cumplimiento a la clasificación, que indica que va por la línea de términos.

Hay que indicar, no obstante, que don Casiano Molina no consta como colindante de la vía.

2. Don Ángel López González se muestra disconforme con el trazado, puesto que el camino que se toma como eje de la vía pecuaria ha sido desplazado hacia la derecha, por lo que insta que se compruebe su trazado original.

En exposición pública, junto con don Ángel López Ramón, reitera las manifestaciones realizadas.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Tras consultar la documentación histórica disponible, como el Vuelo Fotogramétrico Americano de los años 1956-57, así como los itinerarios de linde y término de los municipios en cuestión, se constata la correcta ubicación del trazado de la vía pecuaria, materializada durante el apeo.

3. Don Alfonso Mora Velarde y doña Claudia María Presedo Rey hacen constar que entre los puntos 62 y 69 el trazado de la vía pecuaria reflejado en los planos no se corresponde con el histórico, instando la rectificación de aquel. Todo ello como consecuencia de la eliminación de un promontorio existente junto a la línea ferrea.

Una vez estudiado el fondo documental y tras una nueva inspección sobre el terreno, se constata la veracidad de lo manifestado por los interesados, procediéndose a rectificar el trazado, cuyos cambios se recogen en la propuesta definitiva.

Además presentan las siguientes alegaciones:

Primera. Nulidad de la clasificación, por indefensión, al no existir en el procedimiento un trámite de audiencia, por falta de notificación a los interesados y por haberse dictado en época preconstitucional, vulnerándose los derechos establecidos en el artículo 105 y la tutela judicial efectiva contemplada en el artículo 24 de la Constitución Española.

El procedimiento administrativo de clasificación no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la publicación de las clasificaciones en el Boletín Oficial del Estado se realizó los días 12 de febrero y 12 de marzo de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los días 5 de marzo y 20 de abril de 1963, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009, señalando esta última que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...).la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E), como desde el punto de vista legal (v.g artículo 106 de la Ley 30/1992...»

En cuanto a la nulidad de la clasificación por haberse dictado en época preconstitucional, existen multitud de actos administrativos dictados durante el período comprendido entre 1936 y 1975 que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese período. La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo.

Segunda. Vulneración por el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía del principio de reserva de ley establecido en la Constitución en sus artículos 132.1, 33.1 y 53.1.

Respecto a las dudas sobre la constitucionalidad de los artículos del reglamento citado, el artículo 161 de la Constitución Española establece que el Tribunal Constitucional es el competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad y del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de la Constitución, en los supuestos y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

Además, el Reglamento de Vías Pecuarias desarrolla los preceptos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, por lo que no se conculca el principio de reserva de ley, al estar el dominio público pecuario regulado por una norma de rango legal.

Tercera. Invalidez del acta de deslinde por irregularidades diversas: acta confeccionada y colocación de estacas antes del apeo; sólo pudieron realizarse alegaciones antes de comenzar los trabajos materiales; carencia de título para entrar en las fincas por parte de las personas que realizaron las operaciones materiales; no constancia en la clasificación del Certificado de Calibración del receptor GPS.

Las operaciones materiales del deslinde se han efectuado con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias. El acta se levantó en el momento de las operaciones de deslinde, sólo constando con carácter previo a las mismas los datos del encabezamiento relativo al término municipal y representantes de la Administración, y siendo todos los demás datos, trabajos y alegaciones plasmados en el Acta levantada en la fase de operaciones materiales.

Los interesados pudieron presentar sus alegaciones tanto durante el acto de operaciones materiales así como en cualquier momento del procedimiento.

Para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto, no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

En cuanto al acceso a las fincas sin título para ello, el artículo 19.3 del citado Reglamento establece que: «El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados». No obstante, las estaquillas se colocaron una vez se dio lectura de la clasificación tal y como se informa en el acta de apeo, considerando que los interesados no han realizado una correcta interpretación de lo indicado en la citada Acta y que en la misma no se observa lo indicado por los mismos.

La técnica de Global Position System no se ha empleado en la declaración de la existencia de la vía pecuaria a través del acto administrativo de clasificación, aprobado en 1963, fecha en la que dicha técnica no se empleaba para la localización geográfica.

Cuarta. Falta de uso ganadero de la vía pecuaria, que justifica al menos, una revisión de su trazado y anchura.

La vía pecuaria se deslinda, a fin de crear la Ruta Úbeda-Granada, que une ambas ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, con alto potencial turístico-recreativo.

La legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público

Respecto al trazado y anchura de la vía pecuaria, estas características han sido fijadas por la clasificación, acto declarativo que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, teniendo que ajustarse el deslinde a lo establecido en ella.

Quinta. Propiedad, al estar su finca debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Aporta escrituras de compraventa cuyo título se remonta al año 1991 y certificaciones registrales.

Al describir las escrituras aportadas por los interesados los linderos de sus fincas, recogen la colindancia al este con el Camino Real de Úbeda y Camino de Úbeda a Guadix, ambos coincidentes con el trazado de la vía pecuaria. Lo único que se desprende es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Es en el momento del procedimiento de

deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria. En este sentido se pronuncia la Sentencia de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 30 de diciembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real», en el tramo compartido desde el límite de términos de Cabra de Santo Cristo, Quesada y Larva, en la cercanía de la Cuesta de los Yesos, hasta el límite de términos en Barranco Hondo, incluido el lugar asociado «Abrevadero de San Pedro», en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Larva, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 12.196,52 metros lineales
- Anchura: 37,50 metros lineales
- Superficie: 464.260,70 metros cuadrados.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en Término municipal de Cabra del Santo Cristo y Larva, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 12.196,52 metros, la superficie deslindada es de 464.260,70 m², conocida como denominada «Cordel Camino de Cabra a Úbeda o del Camino Real» en el tramo desde el límite de términos entre Cabra del Santo Cristo, Quesada y Larva, en la cercanía de la Cuesta de los Yesos, hasta el límite de términos en Barranco Hondo, en el término municipal de Cabra del Santo Cristo y de Larva, incluido el lugar «Abrevadero de San Pedro», en el término municipal de Larva, todo ello en la provincia de Jaén, que linda:

Al Norte:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
49	LÓPEZ MARTÍNEZ, PEDRO	8/2
51	VALLES MOLINA JOSE	8/8
53	VALLES MOLINA JOSE	8/9
126	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	11/9001
128	INST. NAC. PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	11/91
130	GONZALEZ CABALLERO, JUAN ANTONIO	11/90
132	PÉREZ CALVO, ANTONIO	11/99

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
134	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	11/9005
136	LEIVA LÓPEZ, SERAPIA	11/87
138	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	11/9006
140	DESCONOCIDO	11/86
142	GONZALEZ CABALLERO, JUAN ANTONIO	11/84
144	LÓPEZ REYES, JUAN	11/83
146	JUNTA DE ANDALUCÍA	11/75

Al Sur:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
94	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	13/9002
65	----	9/9002
67	----	11/9005
69	----	11/9006
71	CA ANDALUCIA - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	11/2
73	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	11/4
75	----	11/9007

Al Este:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
2	REYES LOPEZ, FRANCISCA	1/1
2bis	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	1/9001
4	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	1/9008
6	REYES LÓPEZ, FELIPE	1/7
8	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	1/14
10	REYES LÓPEZ, FELIPE	1/15
12	GUIJOSA PEREZ, CESAREO/LEIVA GARCÍA, INÉS	1/18
14	REYES LÓPEZ, FRANCISCA	1/19
16	REYES LÓPEZ, FELIPE	1/20
18	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	1/21
20	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	1/22
22	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	1/9003
24	LÓPEZ RAMÓN, ANGEL	1/25
26	MARTINEZ RULL, RAFAEL	1/26
28	RUIZ LÓPEZ, JUAN	1/27
30	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1/9007
30bis	----	16/9004
32	RAMOS HERRERA, TRINIDAD	16/1
34	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	15/9002
36	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	15/9001
38	PRODUCCIONES AGROPECUARIAS HNOS. LÓPEZ GALLEGOS	15/1
40	MARTINEZ RULL, RAFAEL	15/2
42	MOLINA ALMAZAN, ENCARNACIÓN	15/3
44	CASAS ROBLLEDILLO, PEDRO	15/5
46	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN/FELIPA	15/7
48	SERRANO GARCIA, CRISTINA/FRANCISCO JAVIER/ISMAEL	15/8
50	VILLACAÑAS GARCÍA, AGUSTÍN JESÚS	15/11
52	PALOMARES GRANADA, JOSEFA	15/12

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
54	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	15/9005
56	GUZMÁN GARCÍA, DIEGO	15/16
58	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	15/17
60	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	15/26
62	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	15/28
64	ADIF	15/9003
66	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	14/9001
68	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	14/9006
70	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	14/94
72	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	14/9002
74	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	14/88
76	ESTADO	14/87
78	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	14/86
80	ADIF	14/9003
82	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	14/85
84	AYUNTAMIENTO DE LARVA	14/95
86	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	14/9008
88	FERNANDEZ OLMEDO, JUAN	14/84
90	----	13/9001
92	CARDENETE GIL, PETRA	13/1
96	----	13/9004
98	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	13/18
100	INST. NAC. PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	13/19
102	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	13/9003
104	MORA VELARDE, ALFONSO/PRESIDENTE REY, CLAUDIA MARIA	13/26
106	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	12/9010
108	MORA VELARDE, ALFONSO/PRESIDENTE REY, CLAUDIA MARIA	12/194
110	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	12/9001
112	----	12/9004
114	LOPEZ LOPEZ, AURELIA/FRANCISCO	12/229
116	LOPEZ LOPEZ, BERNARDA	12/237
118	MORA VELARDE, ALFONSO/PRESIDENTE REY, CLAUDIA MARIA	12/226
120	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	12/9003
122	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	12/9002
124	ADIF	12/9004
148	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	9/9001
150	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	9/9002
152	GUIJOS PÉREZ, LUCIA	9/99
154	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	9/9005
156	GUIJOS PÉREZ, LUCIA	9/98
158	LÓPEZ LÓPEZ, MARIA DOLORES	9/97
160	MOLINA LÓPEZ, JACINTO	9/96
162	GARCÍA LÓPEZ, VALENTINA	9/87
164	ROBLEDILLO PÉREZ, SEBASTIAN	9/86
166	MARÍN ROBLEDILLO, JUAN ANTONIO	9/85
168	CAJA PAGADORA MINISTERIO MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	9/9004
170	MARÍN ROBLEDILLO, JUAN ANTONIO	9/84

Al Oeste:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
1	----	4/9003
3	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	4/3
5	----	4/9001
7	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	5/3
9	----	5/9005
11	MARTINEZ RULL, RAFAEL	5/4
13	PRODUCCIONES AGROPECUARIAS HNOS. LÓPEZ GALLEGOS	5/5
15	----	5/9009
17	PRODUCCIONES AGROPECUARIAS HNOS. LÓPEZ GALLEGOS	5/6
19	MARTINEZ RULL, RAFAEL	5/7
21	-----	5/9002
23	MARTINEZ RULL, RAFAEL	6/3
25	----	6/9001
27	PRODUCCIONES AGROPECUARIAS HNOS. LÓPEZ GALLEGOS	6/4
29	----	6/9002
31	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO Y 2 MÁS	6/7
33	----	6/9008
35	LÓPEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y 2 MÁS	6/22
37	LÓPEZ MARTÍNEZ, PEDRO	6/24
39	----	6/9007
41	----	7/9002
43	CA ANDALUCIA - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	7/3
45	----	7/9001
47	----	8/9002
49	LÓPEZ MARTÍNEZ, PEDRO	8/2
55	GARCÍA GIL, LUIS/GARCÍA RUS, CRISTINO/GARCÍA RUS, JUAN PEDRO/GARCÍA RUS, MANUEL/GILA DEL PERAL, JOSÉ	8/10
57	CA ANDALUCIA - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	8/13
59	CA ANDALUCIA - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	9/1
61	----	9/9001
63	CA ANDALUCIA - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	9/2
77	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE STO. CRISTO	11/3

COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO DE CABRA A ÚBEDA O DEL CAMINO REAL», T.M. CABRA DE SANTO CRISTO Y LARVA

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	480470,86	4185131,27
2D	480480,09	4185102,67
3D	480515,09	4185020,13
4D	480542,70	4184924,53
5D	480631,13	4184776,27
6D	480658,55	4184692,85
7D	480676,66	4184598,86
8D	480701,54	4184487,92
9D	480708,69	4184382,68
10D	480698,94	4184220,95
11D	480709,83	4184156,90
12D	480744,29	4184086,56

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
13D	480705,63	4183837,25
14D1	480678,61	4183799,91
14D2	480674,75	4183793,20
14D3	480672,34	4183785,84
15D	480641,18	4183641,52
16D	480610,18	4183570,78
17D	480571,44	4183413,87
18D	480518,09	4183335,82
19D	480487,11	4183277,00
20D	480437,10	4183206,68
21D	480418,60	4183168,10
22D	480382,51	4182992,39
23D	480357,24	4182801,90
24D	480327,97	4182571,77
25D	480297,05	4182289,40
26D	480298,23	4182066,94
27D	480296,46	4181987,76
28D	480322,31	4181734,73
29D	480326,92	4181541,54
30D	480311,39	4181358,31
31D	480332,41	4180861,24
32D	480347,43	4180449,77
33D	480356,27	4180379,61
34D	480354,64	4180332,91
35D	480347,38	4180288,65
36D	480344,10	4180263,30
37D	480321,60	4180141,66
38D	480290,27	4180052,35
39D	480207,76	4179848,04
40D	480190,55	4179814,43
40'D	480177,66	4179798,06
41D	480127,55	4179758,29
42D1	480094,39	4179703,00
42D2	480089,99	4179692,03
42D3	480089,22	4179680,24
43D	480091,39	4179656,83
Lw''	480115,36	4179607,90
Lw'	480072,64	4179565,17
45D	480059,74	4179559,71
46D	479976,15	4179572,64
47D1	479948,45	4179569,59
47D2	479937,95	4179566,85
47D3	479928,68	4179561,23
48D	479817,46	4179469,41
49D	479757,88	4179372,86
50D	479742,56	4179318,04
51D	479663,88	4179228,88
52D	479639,62	4179192,13
53D	479623,25	4179146,73
54D	479618,81	4179048,38
55D	479566,06	4178886,90
56D	479551,51	4178856,46
57D	479532,30	4178803,29
58D	479526,74	4178697,61
59D	479500,39	4178520,03
60D	479514,48	4178399,56

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
61D	479549,99	4178153,54
62D	479579,19	4178034,07
63D	479643,85	4177852,60
64D	479659,31	4177815,35
65D1	479661,09	4177767,05
65D2	479665,12	4177750,13
65D3	479675,27	4177737,68
66D	479694,07	4177722,75
67D	479717,78	4177688,52
68D	479735,43	4177650,50
69D1	479777,74	4177578,46
69D2	479807,09	4177548,31
69D3	479868,50	4177476,11
69D4	479889,43	4177453,34
70D	480070,48	4177152,07
71D	480110,59	4177109,36
72D	480160,32	4177072,40
73D	480252,17	4176992,98
74D	480340,63	4176952,25
75D	480461,21	4176916,06
76D	480534,65	4176897,20
77D	480591,73	4176895,81
78D	480771,23	4176861,12
79D	480808,28	4176839,57
80D1	480829,01	4176826,89
80D2	480842,36	4176821,89
80D3	480856,62	4176822,25
80D4	480867,37	4176826,43
80D5	480876,35	4176833,68
82D	480878,69	4176836,26
83D	480885,86	4176843,68
84D	480904,90	4176839,80
85D	480916,12	4176840,20
86D	480926,61	4176831,97
87D	481004,02	4176769,75
88D1	481040,61	4176757,72
88D2	481055,99	4176756,02
88D3	481070,74	4176760,67
89D	481119,00	4176787,88
90D	481180,14	4176786,77
91D	481243,92	4176803,40
92D	481340,41	4176809,14
93D	481481,80	4176818,54
94D	481537,06	4176802,56
95D	481575,46	4176780,96
96D	481614,03	4176732,65
97D1	481664,41	4176688,58
97D2	481674,41	4176682,30
97D3	481685,87	4176679,45
98D1	481735,44	4176675,16
98D2	481748,24	4176676,26
98D3	481759,92	4176681,62
99D	481802,38	4176710,82
100D	481824,34	4176722,01
101D	481867,38	4176731,54
102D	481892,84	4176741,99

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
103D	481949,09	4176700,29
104D1	481978,03	4176653,20
104D2	481984,28	4176645,53
104D3	481992,32	4176639,75
105D	482137,04	4176562,53
106D	482169,47	4176541,77
107D1	482192,51	4176490,14
107D2	482196,08	4176483,86
107D3	482200,79	4176478,38
108D1	482218,70	4176461,18
108D2	482226,17	4176455,61
108D3	482234,79	4176452,06
109D	482425,76	4176399,93
110D	482441,71	4176388,86
111D1	482443,25	4176381,26
111D2	482448,32	4176368,66
111D3	482457,55	4176358,69
112D	482483,18	4176339,54
113D1	482517,16	4176293,83
113D2	482523,31	4176287,35
113D3	482530,82	4176282,50
114D	482539,88	4176278,08
115D1	482555,16	4176254,35
115D2	482564,07	4176244,74
115D3	482575,73	4176238,79
116D	482586,72	4176235,43
117D	482612,72	4176211,25
118D	482631,72	4176178,68
119D1	482624,37	4176156,19
119D2	482622,73	4176148,51
119D3	482622,73	4176140,65
119D4	482624,36	4176132,97
119D5	482627,55	4176125,79
120D	482642,57	4176099,80
121D	482653,26	4175993,78
122D1	482647,23	4175952,38
122D2	482646,95	4175943,98
122D3	482648,56	4175935,73
123D	482658,92	4175902,75
124D	482668,95	4175875,26
125D	482679,23	4175845,24
126D1	482683,76	4175817,21
126D2	482685,89	4175809,43
126D3	482689,64	4175802,28
126D4	482694,84	4175796,10
126D5	482701,23	4175791,18
127D	482757,76	4175756,66
128D	482780,73	4175687,23

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	480506,55	4185142,79
2I	480515,27	4185115,78
3I	480550,50	4185032,69
4I	480577,38	4184939,58

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
5I	480665,46	4184791,92
6I	480694,92	4184702,29
7I	480713,38	4184606,51
8I	480738,76	4184493,33
9I	480746,26	4184382,82
10I	480736,63	4184222,99
11I	480745,89	4184168,53
12I1	480777,97	4184103,06
12I2	480781,37	4184092,20
12I3	480781,35	4184080,81
13I1	480742,69	4183831,50
13I2	480740,32	4183822,99
13I3	480736,02	4183815,27
14I	480709,00	4183777,93
15I	480677,04	4183629,92
16I	480645,81	4183558,67
17I	480606,23	4183398,30
18I	480550,26	4183316,44
19I	480519,12	4183257,31
20I	480469,52	4183187,57
21I	480454,40	4183156,04
22I	480419,51	4182986,14
23I	480394,42	4182797,07
24I	480365,21	4182567,36
25I	480334,56	4182287,45
26I	480335,73	4182066,62
27I	480334,00	4181989,26
28I	480359,77	4181737,09
29I	480364,46	4181540,40
30I	480348,96	4181357,51
31I	480369,88	4180862,71
32I	480384,85	4180452,80
33I	480393,85	4180381,31
34I	480392,03	4180329,21
35I	480384,49	4180283,20
36I	480381,16	4180257,47
37I	480357,95	4180131,98
38I	480325,37	4180039,11
39I	480241,90	4179832,44
40I	480222,26	4179794,10
40`I	480204,42	4179771,42
41I	480156,20	4179733,15
42I	480126,55	4179683,71
43I	480128,09	4179667,15
Ln´	480143,39	4179635,93
Ln	480147,36	4179639,89
Le	480222,58	4179564,67
Ls	480147,36	4179489,45
Ls´	480100,54	4179536,27
45I1	480074,38	4179525,18
45I2	480064,37	4179522,49
45I3	480054,01	4179522,65
46I	479975,33	4179534,83
47I	479952,56	4179532,31
48I	479846,12	4179444,44
49I	479792,57	4179357,67
50I1	479778,68	4179307,95

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
50I2	479775,51	4179300,14
50I3	479770,68	4179293,23
51I	479693,73	4179206,04
52I	479673,39	4179175,20
53I	479660,46	4179139,36
54I	479656,04	4179041,59
55I	479600,95	4178872,93
56I	479586,14	4178841,97
57I	479569,45	4178795,78
58I	479564,09	4178693,86
59I	479538,21	4178519,44
60I	479551,67	4178404,42
61I	479586,85	4178160,68
62I	479615,18	4178044,78
63I	479678,48	4177866,97
64I	479696,54	4177823,47
65I	479698,59	4177767,05
66I	479721,74	4177748,66
67I	479750,43	4177707,23
68I	479768,68	4177667,94
69I1	479807,77	4177601,37
69I2	479834,84	4177573,56
69I3	479896,60	4177500,96
69I4	479917,04	4177478,71
70I	480100,49	4177174,89
71I	480135,64	4177137,46
72I	480183,80	4177101,67
73I	480272,68	4177024,83
74I	480353,93	4176987,41
75I	480471,26	4176952,19
76I	480539,84	4176934,59
77I	480595,77	4176933,22
78I	480784,58	4176896,73
79I	480827,50	4176871,77
80I	480848,58	4176858,88
82I	480851,31	4176861,89
83I1	480858,88	4176869,73
83I2	480866,20	4176875,62
83I3	480874,75	4176879,50
83I4	480884,00	4176881,14
83I5	480893,36	4176880,43
84I	480908,03	4176877,43
85I1	480914,80	4176877,67
85I2	480927,74	4176875,85
85I3	480939,27	4176869,70
86I	480949,93	4176861,34
87I	481022,20	4176803,24
88I	481052,32	4176793,34
89I1	481100,59	4176820,55
89I2	481109,81	4176824,24
89I3	481119,68	4176825,37
90I	481175,66	4176824,36
91I	481238,02	4176840,62
92I	481338,05	4176846,57
93I	481485,89	4176856,40
94I	481551,66	4176837,38
95I	481600,21	4176810,07

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
96I	481641,25	4176758,67
97I	481689,10	4176716,81
98I	481738,67	4176712,52
99I	481783,16	4176743,11
100I	481811,57	4176757,59
101I	481856,12	4176767,45
102I1	481878,59	4176776,68
102I2	481887,87	4176779,16
102I3	481897,48	4176779,20
102I4	481906,78	4176776,80
102I5	481915,17	4176772,12
103I1	481971,42	4176730,41
103I2	481976,73	4176725,63
103I3	481981,04	4176719,92
104I	482009,98	4176672,84
105I	482156,01	4176594,91
106I1	482189,69	4176573,35
106I2	482197,90	4176566,23
106I3	482203,72	4176557,05
107I	482226,76	4176505,43
108I	482244,67	4176488,23
109I	482441,84	4176434,41
110I1	482463,08	4176419,68
110I2	482473,02	4176409,49
110I3	482478,45	4176396,33
111I	482480,00	4176388,73
112I	482510,00	4176366,31
113I	482547,26	4176316,21
114I1	482556,32	4176311,79
114I2	482564,79	4176306,12
114I3	482571,41	4176298,38
115I	482586,69	4176274,65
116I1	482597,68	4176271,29
116I2	482605,44	4176267,92
116I3	482612,25	4176262,89
117I	482642,32	4176234,93
118I1	482664,11	4176197,58
118I2	482667,35	4176190,38
118I3	482669,01	4176182,66
118I4	482669,01	4176174,76
118I5	482667,37	4176167,04
119I	482660,02	4176144,55
120I1	482675,04	4176118,57
120I2	482678,26	4176111,32
120I3	482679,88	4176103,57
121I	482691,04	4175992,95
122I	482684,33	4175946,97
123I	482694,44	4175914,80
124I	482704,31	4175887,77
125I	482715,74	4175854,37
126I	482720,78	4175823,18
127I1	482777,31	4175788,66
127I2	482782,60	4175784,75
127I3	482787,13	4175779,98
127I4	482790,76	4175774,48
127I5	482793,37	4175768,44
128I	482816,34	4175699,01

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cañada del Apartadero», a su paso por Los Llanos del Tábaro, en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cañada del Apartadero», a su paso por Los Llanos del Tábaro, en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Manilva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de abril de 1942, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cañada del Apartadero», a su paso por Los Llanos del Tábaro, en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga, a instancia de DON Roger Colette Lansival, en representación de la entidad Tábaro, S.A., con motivo del desarrollo urbanístico OCUM-1 del Plan General de Manilva. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de mayo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 81, de 29 de abril de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, Esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 218, de fecha de 13 de noviembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Cañada del Apartadero», ubicada en el término municipal de Manilva (Málaga), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Antonio Cobos Vallecillo, don Félix Peral Gómez y don Roger Collete Lansival, todos en representación de la entidad Tábaro, S.A., se muestran disconformes con el trazado de la vía pecuaria. Aportan documentación que describe con exactitud la propuesta de trazado que consideran ajustada a la realidad histórica.

Examinada la alegación y el Fondo Documental del expediente de deslinde, en concreto la cartografía y el Vuelo Fotogramétrico Americano de los años 1956-1957, se constata que el trazado indicado por los interesados se ajusta a la clasificación, por lo que se estima la alegación, reflejándose los cambios en los planos.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 11 de marzo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cañada del Apartadero», en el tramo completo a su paso por Los Llanos del Tábaro, en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.185,59 metros lineales.
 Anchura: 20 metros lineales.
 Superficie: 43.713,02 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 21.85,59 metros, la superficie deslindada de 43.713,02 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de la Cañada del apartadero», linda:

- Al Norte (inicio): Con la VP «Vereda de la Cañada del Apartadero», en el término municipal de Manilva.

- Al Sur (final): Con la VP «Vereda de la Cañada del Apartadero», en el término municipal de Manilva.

- Al Este (derecha): Con la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales -Titular: 5345901TF9254N0001XY, Tábano, S.A.

- Al Oeste (izquierda): con la vía pecuaria «Vereda del Sausal», en el término municipal de Manilva y con la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales -Titular: 5345901TF9254N0001XY, Tábano, S.A.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LA CAÑADA DEL APARTADERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANILVA (MÁLAGA)

ETIQUETA	COORD_X	COORD_Y
2D	295802,88	4024673,80
3D	295795,85	4024670,95
4D	295777,86	4024661,33
5D	295736,40	4024638,19
6D	295715,24	4024625,64
7D	295697,87	4024614,35
8D	295668,06	4024592,55
9D	295647,22	4024574,27
10D	295638,24	4024563,71
11D	295631,54	4024551,16
12D	295616,22	4024517,17
13D	295610,60	4024506,14
14D	295604,72	4024492,22
15D	295598,28	4024480,18
16D	295591,83	4024471,19
17D	295562,38	4024435,70
18D	295558,98	4024431,08
19D	295553,71	4024425,21
20D	295544,40	4024417,30
21D	295533,72	4024409,70
22D	295501,55	4024390,47
23D	295485,23	4024382,34
24D	295472,58	4024377,12
25D	295457,59	4024372,55
26D	295395,87	4024359,39
27D	295379,19	4024356,56
28D	295375,30	4024356,60
29D	295338,42	4024363,69
30D	295324,90	4024364,56
31D	295310,29	4024364,37
32D	295189,39	4024357,02
33D	295098,98	4024349,25
34D	295066,63	4024347,95
35D	295000,11	4024355,61
36D	294929,13	4024363,36
37D	294914,26	4024363,85
38D	294902,22	4024363,48
39D	294888,67	4024362,23
40D	294811,92	4024348,88
41D	294800,54	4024348,18
42D	294787,97	4024349,09
43D	294775,35	4024351,81
44D	294767,27	4024354,60

ETIQUETA	COORD_X	COORD_Y
45D	294759,33	4024358,24
46D	294719,24	4024381,97
47D	294704,50	4024390,43
48D	294695,19	4024393,82
49D	294682,99	4024395,85
50D	294671,13	4024395,40
51D	294658,40	4024392,21
52D	294644,94	4024385,07
53D	294596,27	4024352,54
54D	294568,57	4024336,37
55D	294548,57	4024322,91
56D	294501,06	4024298,91
57D	294485,53	4024286,62
58D	294468,70	4024270,88
59D	294450,29	4024252,33
60D	294433,58	4024233,48
61D	294425,15	4024221,43
62D	294411,00	4024197,95
63D	294401,37	4024185,38
64D	294388,37	4024170,09
65D	294375,75	4024159,84
66D	294358,23	4024148,67
67D	294336,39	4024133,46
68D	294323,77	4024124,06
69D	294316,05	4024119,61
70D	294087,57	4024019,10
71D	294057,42	4024005,13
72D	294037,72	4023994,53
73D	294026,10	4023987,36
74D	294022,48	4023986,06
75D	294018,04	4023985,49
76D	294012,47	4023986,24
77D	294009,28	4023987,28
78D	294005,42	4023989,59
79D	294001,30	4023993,21
80D	293993,38	4023998,69
81D	293981,35	4023997,58
82D	293972,56	4023994,24
83D	293949,61	4023985,69
84D	293946,33	4023985,36
85D	293933,75	4023986,96
86D	293913,25	4023996,48
1I	295837,62	4024662,40
2I	295812,59	4024656,16
3I	295804,35	4024652,81
4I	295787,45	4024643,78
5I	295746,37	4024620,85
6I	295725,80	4024608,65
7I	295709,23	4024597,88
8I	295680,58	4024576,93
9I	295661,51	4024560,19
10I	295654,87	4024552,39
11I	295649,50	4024542,33
12I	295634,26	4024508,52
13I	295628,74	4024497,70
14I	295622,79	4024483,59
15I	295615,30	4024469,58
16I	295607,67	4024458,95
17I	295578,14	4024423,38
18I	295574,52	4024418,45
19I	295567,70	4024410,85
20I	295556,70	4024401,50
21I	295544,67	4024392,94
22I	295511,15	4024372,91
23I	295493,51	4024364,13
24I	295479,32	4024358,27
25I	295462,60	4024353,17
26I	295399,63	4024339,75
27I	295380,78	4024336,54
28I	295373,29	4024336,62
29I	295335,88	4024343,81
30I	295324,38	4024344,55
31I	295311,03	4024344,38

ETIQUETA	COORD_X	COORD_Y
32I	295190,86	4024337,08
33I	295100,24	4024329,29
34I	295065,88	4024327,91
35I	294997,88	4024335,74
36I	294927,71	4024343,39
37I	294914,24	4024343,84
38I	294903,45	4024343,51
39I	294891,30	4024342,39
40I	294814,25	4024328,99
41I	294800,44	4024328,14
42I	294785,12	4024329,24
43I	294769,96	4024332,52
44I	294759,84	4024336,01
45I	294750,04	4024340,49
46I	294709,17	4024364,69
47I	294696,03	4024372,23
48I	294690,08	4024374,40
49I	294681,72	4024375,79
50I	294673,98	4024375,49
51I	294665,61	4024373,40
52I	294655,21	4024367,88
53I	294606,88	4024335,58
54I	294579,21	4024319,42
55I	294558,70	4024305,62
56I	294511,88	4024281,97
57I	294498,58	4024271,44
58I	294482,63	4024256,53
59I	294464,88	4024238,65
60I	294449,31	4024221,07
61I	294441,93	4024210,52
62I	294427,55	4024186,68
63I	294416,94	4024172,82
64I	294402,41	4024155,72
65I	294387,47	4024143,59
66I	294369,32	4024132,03
67I	294348,08	4024117,23
68I	294334,77	4024107,31
69I	294325,09	4024101,74
70I	294095,80	4024000,87
71I	294066,37	4023987,24
72I	294047,72	4023977,20
73I	294034,82	4023969,23
74I	294027,18	4023966,50
75I	294018,00	4023965,32
76I	294007,99	4023966,66
77I	294000,94	4023968,97
78I	293993,59	4023973,36
79I	293988,97	4023977,42
80I	293987,98	4023978,11
81I	293985,90	4023977,92
82I	293979,60	4023975,52
83I	293954,18	4023966,06
84I	293946,07	4023965,23
85I	293928,14	4023967,51
86I	293921,03	4023970,82

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», a su paso por los Llanos de Tábano, en el término municipal de Manilva, en la provincia de Málaga.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Roque», a su paso por los Llanos del Tábano, en el término municipal de Manilva, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Manilva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de abril de 1942.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Roque», a su paso por los Llanos del Tábano, en el término municipal de Manilva, en la provincia de Málaga, a instancia de don Roger Joseph Collete Lansival, en nombre y representación la entidad mercantil «Tábano, S.A.», de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 18 de mayo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 55, de fecha 29 de abril de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 218, de fecha de 13 de noviembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de San Roque» ubicada en el término municipal de Manilva (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Miguel Padilla Rodríguez, en su propio nombre y en nombre y representación de su hermana doña Salvadora Padilla Rodríguez, manifiesta que las parcelas cuyos titulares catastrales son don Juan Padilla Mena y don Miguel Padilla Mena, son de su propiedad y de su hermana.

Informar que si bien en las operaciones materiales de deslinde, se vieron afectadas las citadas parcelas, con posterioridad se adaptó el deslinde al tramo que discurre únicamente por el Sector del Plan Parcial OCU-1, tal y como se detalla en el acuerdo de inicio del expediente. Una vez realizada la citada corrección, el procedimiento de deslinde de referencia ya no afecta a las parcelas cuya titularidad ostentan los citados interesados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 11 de marzo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de mayo 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque» a su paso por los Llanos del Tábano, en el término municipal de Manilva, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 764,36 metros lineales.
- Anchura: Variable.

Descripción. Finca rústica en el término municipal de Manilva, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 764,36 metros, la superficie deslindada de 1778,96 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de San Roque» linda:

- Al inicio, con la vía pecuaria «Vereda de San Roque» del término municipal de Manilva, con la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales. Titular:

5345901TF9254N0001XY Tábano, S.A.

- Al final, con la vía pecuaria «Vereda de San Roque» del término municipal de Manilva.

- A la derecha, con la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales. Titular:

5345901TF9254N0001XY Tábano, S.A.

8930601UF3483S0001PY TN Autopista AP7

5345901TF9254N0001XY Tábano, S.A.

- A la izquierda, con la vía pecuaria «Vereda de San Roque».

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE SAN ROQUE» A SU PASO POR LOS LLANOS DEL TÁBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANILVA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ETIQUETA	COORD X	COORD Y
1D	296436,58	4023827,78
2D	296424,27	4023825,59
3D	296412,09	4023826,61
4D	296394,01	4023830,95
5D	296383,01	4023834,93
6D	296364,09	4023834,72
7D	296351,22	4023827,93
8D	296345,55	4023816,50
9D	296346,52	4023765,40
10D	296337,50	4023721,16
11D	296326,40	4023703,93
12D	296313,13	4023678,82
13D	296302,96	4023649,10
14D	296287,27	4023589,11
15D	296263,21	4023525,15
16D	296210,00	4023455,71
17D	296193,59	4023442,99
18D	296167,64	4023389,86
19D	296163,59	4023366,37
20D	296160,81	4023266,60
21D	296136,28	4023206,22
1C	296432,48	4023824,83
2C	296427,41	4023822,60
3C	296420,96	4023820,89
4C	296413,48	4023821,12
6C	296400,42	4023823,56
7C	296394,33	4023825,75
8C	296387,50	4023827,74
9C	296369,06	4023831,98
10C	296362,89	4023831,28
11C	296356,20	4023829,19
12C	296351,57	4023824,52
13C	296350,47	4023822,19
14C	296349,27	4023818,73
15C	296348,99	4023812,40
16C	296349,75	4023806,05
17C	296350,63	4023799,73

ETIQUETA	COORD X	COORD Y
18C	296350,04	4023793,69
19C	296349,44	4023780,43
20C	296349,48	4023773,76
21C	296347,72	4023761,41
22C	296345,71	4023755,13
23C	296344,02	4023740,75
24C	296343,33	4023734,01
25C	296341,40	4023727,13
26C	296339,11	4023720,45
27C	296336,63	4023713,94
28C	296328,50	4023703,23
29C	296324,49	4023697,53
30C	296321,09	4023691,74
31C	296315,18	4023678,76
32C	296312,50	4023672,10
33C	296310,07	4023665,18
34C	296307,84	4023657,91
35C	296305,09	4023644,13
36C	296303,23	4023638,51
37C	296299,97	4023625,98
38C	296296,22	4023613,10
39C	296291,19	4023593,44
40C	296286,36	4023581,72
41C	296284,02	4023574,86
42C	296282,20	4023568,20
43C	296279,95	4023561,76
44C	296274,74	4023549,29
45C	296271,80	4023544,27
46C	296266,43	4023532,48
47C	296262,30	4023521,25
48C	296258,13	4023516,62
49C	296253,87	4023512,24
50C	296250,00	4023507,24
51C	296242,66	4023496,16
52C	296238,30	4023490,82
53C	296234,39	4023485,22
54C	296230,43	4023479,06
55C	296221,77	4023468,03
56C	296217,59	4023462,89
57C	296212,32	4023457,66
58C	296207,41	4023452,71
59C	296202,21	4023448,02
60C	296197,13	4023443,03
61C	296192,20	4023438,05
62C	296185,82	4023426,18
63C	296182,98	4023419,59
64C	296176,91	4023407,15
65C	296173,74	4023400,34
66C	296171,07	4023393,67
67C	296168,88	4023386,90
68C	296166,77	4023379,83
69C	296166,03	4023371,55

ETIQUETA	COORD X	COORD Y
70C	296164,92	4023364,31
71C	296164,57	4023353,10
72C	296164,43	4023346,11
73C	296164,56	4023331,60
74C	296165,00	4023324,25
75C	296164,99	4023317,09
76C	296166,60	4023310,02
77C	296166,98	4023303,07
78C	296166,61	4023296,67
79C	296166,16	4023289,91
80C	296165,81	4023283,19
81C	296164,54	4023276,28
82C	296163,53	4023269,22
83C	296161,14	4023262,73
84C	296156,80	4023249,71
85C	296154,58	4023243,28
86C	296149,36	4023231,26
87C	296146,75	4023225,42
88C	296144,11	4023219,19
89C	296141,33	4023213,75

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», en el tramo coincidente con la «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», desde la Ermita de San José hasta las Casas de Minas, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Andújar, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del

Estado número 193, de 12 de julio de 1955 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 13 de julio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de marzo de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén. Esta vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 118, de 23 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 58, de 12 de marzo de 2010.

En las fases de operaciones materiales y exposición pública se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. Mediante Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción deja de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», en el término municipal de Andújar, fue clasificada por citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En las fases de operaciones materiales y exposición pública, se presentan alegaciones relativas a disconformidad con el trazado:

- Doña Isabel Salas Ostos solicita que la vía pecuaria al paso por sus parcelas discurra llevando como costado izquierdo la alambrada existente en el margen de la carretera.

Examinada la documentación incluida en el Fondo Documental, se constata que lo indicado por doña María Isabel Salas Ostos se ajusta a la descripción de la clasificación. Por ello, se estima la alegación, pasando a discurrir la línea base izquierda de la vía pecuaria sobre la misma margen de la carretera existente en dicho punto.

- Don Francisco Palomino Lopera entiende que la descripción incluida en el proyecto de clasificación es ambigua y considera que al no existir gráfico o escrito fiable para comprobarlo, el trazado debe coincidir con el de la carretera de la confederación.

- Don Juan Carlos Recuerda Serrano considera que el trazado de la vía pecuaria va por la carretera.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Croquis, Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, Mapas Nacionales Topográficos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral años 50, escala 1:5.000, Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

La clasificación establece en el punto indicado por don Juan Carlos Recuerda Serrano que «... continúa para cruzar el cordel de la parrilla, después sigue dejando la Casa de Arévalo a la derecha y dejando por la izquierda la carretera de la Virgen, siguiendo la vía por la Huerta de las Escobas, por el Callejón a Piedra Caballera, viñas de don Gerardo a la ermita de San José, donde se une a la carretera de la confederación...». Conforme a la misma, la vía pecuaria no se une a la carretera hasta pasar la ermita de San José, como puede comprobarse en el croquis de las vías pecuarias de Andújar del año 1951 incluido en el Fondo Documental del expediente.

- Don Luis Arias de Reyna Martínez, don Pedro Galán Castillo y don Francisco Hueso Ortiz afirman que la vía pecuaria entre el punto 4E y 5E discurriría por la derecha de las edificaciones y por la vaguada existente hasta llegar a coincidir con la carretera en el punto 10E, siguiendo en línea recta hasta el punto 12E. Este último añade que conforme a la clasificación, la vereda se une a la carretera de la confederación en la Ermita, no 50 metros antes.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, el deslinde se ha ajustado a la descripción de la clasificación, que respecto al tramo referido por los interesados indica que: «... continúa para cruzar el cordel de la parrilla, después sigue dejando la Casa de Arévalo a la derecha y dejando a la izquierda la carretera de la Virgen, siguiendo la vía por la Huerta de las Escobas, por el Callejón a Piedra Caballera, viñas de Don Gerardo a la Ermita de San José, donde se une a la carretera de la confederación. Unas veces se separa de la carretera y otras se junta a ella...». Puede comprobarse que la vía pecuaria se une con la carretera en la ermita y no antes en la cartografía que forma parte del Fondo Documental incluido en el expediente, en concreto en el Croquis de las Vías Pecuarias del término municipal de Andújar de 1951 y en el Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 11 de mayo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de junio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Prolongación de Martingordo a los Escoriales y Contadero», en el tramo coincidente con la «Vereda Piedra del Gallo o de la Plata», desde la Ermita de San José hasta las Casas de las Minas, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 5.435,525 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de An-

dújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 5.435,525 metros, la superficie deslindada de 108.769,041 m², conocida como «Vereda Prolongación de Martín Gordo a los Escoriales y Contadero», tramo coincidente con la «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata» desde la ermita de San José hasta las Casas de las Minas, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
13	JUAN GARCÍA IBAÑEZ	20/52
15	JUAN SALAS OSTOS	20/53
19	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/3
23	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/2
26	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20/9003
	VDA. PROLONGACIÓN DE MARTIN GORDO A LOS ESCORIALES Y CONTADERO	

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	PEDRO GALÁN CASTILLO	19/46
3	GREGORIO MATARRANZ GONZALEZ	19/45
4	JOSE BELTRAN MORENO	19/47
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
9	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, BONOSA RUANO BELTRAN Y CARMEN RUANO BELTRAN	20/45
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
4	JOSÉ BELTRAN MORENO	19/47
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
6	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, BONOSA RUANO BELTRAN Y CARMEN RUANO BELTRAN	20/47
8	GERARDO BSTERRECHEA DE ZURIAGA	20/49
10	ANTONIA GALLARDO SEQUERA	20/50
12	FRANCISCO PALOMINO SEQUERA	20/51
15	JUAN SALAS OSTOS	20/53
14		19/51
16	JUAN SALAS OSTOS	19/52
18	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	19/97
20	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	19/60
	CAÑADA REAL DE EXTREMADURA	
20	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	19/60
22	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9004
20	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	19/60
24	SAN GERMAN, S.A.	19/61
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
25	SAN GERMAN, S.A.	20/1
26	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20/9003
27	SAN GERMAN S.A.	26/4
24	SAN GERMAN S.A.	19/61

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	VDA. PROLONGACIÓN DE MARTIN GORDO A LOS ESCORIALES Y CONTADERO	
8	GERARDO BASTERRECHEA DE ZURIAGA	20/49

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
15	JUAN SALAS OSTOS	20/53
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
14	EN INVESTIGACIÓN DE LEY	19/51
20	MARÍA ISABEL SALAS OSTOS	19/60
26	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20/9003
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	JUAN ANTONIO NAVAS DEL MORAL	19/29
	VEREDA DE LA PIEDRA DEL GALLO	
3	GREGORIO MATARRANZ GONZALEZ	19/45
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
7	FRANCISCO HUESO ORTIZ	20/44
9	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, BONOSA RUANO BELTRAN Y CARMEN RUANO BELTRAN	20/45
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
4	JOSÉ BELTRAN MORENO	19/47
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
9	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, BONOSA RUANO BELTRAN Y CARMEN RUANO BELTRAN	20/45
5	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	19/9001
11	LUIS MARÍA ARIAS DE REYNA MARTÍNEZ	20/46
13	JUAN GARCÍA IBAÑEZ	20/52
15	JUAN SALAS OSTOS	20/53
17	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/56
19	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/3
	CAÑADA REAL DE EXTREMADURA	
19	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/3
21	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20/9004
23	MARIA ISABEL SALAS OSTOS	20/2
25	SAN GERMAN S.A.	20/1
26	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20/9003
27	SAN GERMAN, S.A.	26/4

COORDENADAS U.T.M.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	416822,852	4222431,672
2D	416820,422	4222472,075
3D	416808,150	4222503,241
4D	416804,976	4222530,599
5D	416792,618	4222553,015
6D	416781,137	4222567,600
7D	416782,592	4222617,297
8D	416787,032	4222632,169
9D	416827,307	4222656,381
10D	416849,983	4222696,345
11D	416860,240	4222749,992
12D	416867,957	4222812,335

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
13D	416876,520	4222882,265
14D	416893,732	4222911,868
15D	416907,877	4222963,510
16D	416945,467	4223010,798
17D	416971,825	4223048,835
18D	416986,099	4223106,467
19D	417002,929	4223114,646
20D	417046,580	4223126,786
21D	417085,911	4223149,265
22D	417128,527	4223190,342
23D	417149,365	4223229,827
24D	417155,771	4223269,290
25D	417161,385	4223294,915
26D	417178,993	4223327,080
27D	417185,489	4223341,742
28D	417224,564	4223384,220
29D	417239,147	4223426,159
30D	417262,681	4223455,426
31D	417304,003	4223486,790
32D	417369,728	4223518,046
33D	417395,422	4223551,540
34D	417425,223	4223599,395
35D	417454,172	4223646,589
36D	417462,744	4223661,077
37D	417467,534	4223666,712
38D	417480,547	4223682,288
39D	417504,757	4223704,490
40D	417524,573	4223722,690
41D	417557,950	4223759,406
42D	417579,313	4223784,976
43D	417590,063	4223796,025
44D	417603,465	4223806,579
45D	417629,053	4223824,125
46D	417647,740	4223863,343
47D	417657,564	4223886,032
48D	417671,776	4223900,799
49D	417705,574	4223928,275
50D	417723,142	4223949,370
51D	417742,395	4223975,686
52D	417771,260	4224015,296
53D	417787,376	4224029,491
54D	417834,545	4224063,887
55D	417878,499	4224096,025
56D	417927,741	4224134,932
57D	417960,482	4224163,139
58D	417964,295	4224165,370
59D	418004,468	4224170,828
60D	418015,783	4224174,306

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
61D	418034,025	4224183,009
62D	418079,285	4224220,052
63D	418110,285	4224267,662
64D	418118,951	4224280,281
65D	418124,831	4224284,373
66D	418134,734	4224287,978
67D	418173,094	4224294,377
68D	418188,593	4224302,032
69D	418210,357	4224320,760
70D	418216,928	4224324,565
71D	418223,306	4224326,791
72D	418240,916	4224325,208
73D1	418259,868	4224330,101
73D2	418266,405	4224333,130
73D3	418271,446	4224338,279
74D	418294,755	4224372,821
75D	418294,655	4224398,483
76D	418284,827	4224414,506
77D	418276,933	4224424,274
78D	418276,482	4224432,946
79D	418288,172	4224460,718
80D	418284,367	4224483,265
81D	418263,084	4224518,255
82D	418225,653	4224572,592
83D	418222,046	4224580,990
84D	418221,027	4224586,806
85D	418225,322	4224611,046
86D	418218,185	4224635,376
87D	418208,149	4224653,454
88D	418202,672	4224669,642
89D	418203,668	4224693,543
90D	418214,447	4224740,324
91D	418214,742	4224765,118
92D	418206,447	4224779,797
93D	418197,018	4224788,109
94D	418162,934	4224812,498
95D	418122,560	4224856,961
96D	418117,301	4224863,909
97D	418116,901	4224866,509
98D	418119,360	4224898,227
99D	418114,775	4224915,835
100D	418074,613	4224977,172
101D	418062,704	4225016,863
102D	418055,784	4225069,644
103D	418059,438	4225084,001
104D	418061,624	4225087,772
105D	418089,745	4225117,700
106D	418099,171	4225130,839

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
107D	418098,903	4225148,013
108D	418087,033	4225176,678
109D	418082,020	4225201,574
110D	418088,870	4225225,918
111D	418097,924	4225286,781
112D	418102,164	4225334,824
113D	418096,521	4225359,465
114D	418096,636	4225362,612
115D	418097,729	4225366,555
116D	418113,708	4225389,216
117D	418139,287	4225428,759
118D	418154,086	4225446,892
119D	418202,024	4225512,223
120D	418269,960	4225539,370
121D	418322,535	4225563,793
122D	418396,767	4225606,015
123D	418476,484	4225650,243
124D	418532,190	4225686,387
125D	418556,810	4225752,348
126D	418575,928	4225805,919
127D	418595,524	4225854,888
128D	418615,084	4225898,565
129D	418646,429	4225962,804
130D	418722,487	4226048,115
131D	418803,741	4226112,445
132D	418873,139	4226185,149
133D	418902,624	4226210,236
134D	419005,853	4226278,152
135D	419078,328	4226323,776
136D	419149,664	4226360,434
137D	419181,056	4226381,666
138D	419194,156	4226406,982
139D	419216,983	4226422,073
140D	419235,301	4226437,700
141D	419261,613	4226454,360
142D	419282,743	4226481,354

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	416802,888	4222430,472
2I	416800,649	4222467,703
3I	416788,585	4222498,343
4I	416785,562	4222524,387
5I	416775,892	4222541,928
6I	416760,933	4222560,931
7I	416762,677	4222620,505
8I1	416767,868	4222637,891
8I2	416771,230	4222644,429

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
8I3	416776,728	4222649,310
9I	416812,503	4222670,817
10I	416830,959	4222703,344
11I	416840,472	4222753,102
12I	416848,107	4222814,779
13I	416857,167	4222888,770
14I	416875,131	4222919,667
15I	416889,671	4222972,747
16I	416929,402	4223022,730
17I	416953,295	4223057,208
18I1	416966,685	4223111,275
18I2	416970,555	4223119,052
18I3	416977,357	4223124,455
19I	416995,820	4223133,428
20I	417038,820	4223145,387
21I	417073,825	4223165,393
22I	417112,337	4223202,514
23I	417130,149	4223236,265
24I	417136,117	4223273,035
25I	417142,463	4223302,000
26I	417161,047	4223335,948
27I	417168,539	4223352,856
28I	417207,036	4223394,707
29I	417221,393	4223435,995
30I	417248,633	4223469,872
31I	417293,553	4223503,967
32I	417356,790	4223534,040
33I	417378,960	4223562,940
34I	417408,210	4223609,910
35I	417437,040	4223656,910
36I	417446,400	4223672,730
37I	417452,240	4223679,600
38I	417466,050	4223696,130
39I	417491,240	4223719,230
40I	417510,380	4223736,810
41I	417542,870	4223772,550
42I	417564,450	4223798,380
43I	417576,650	4223810,920
44I	417591,610	4223822,700
45I	417613,310	4223837,580
46I	417629,530	4223871,620
47I	417640,647	4223897,296
48I	417658,212	4223915,547
49I	417691,449	4223942,568
50I	417707,372	4223961,686
51I	417726,243	4223987,480
52I	417756,391	4224028,852
53I	417774,848	4224045,108
54I	417822,751	4224080,040

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
55I	417866,393	4224111,949
56I	417915,009	4224150,361
57I	417948,809	4224179,481
58I	417957,643	4224184,650
59I	418000,155	4224190,425
60I	418008,499	4224192,990
61I	418023,230	4224200,019
62I	418064,217	4224233,564
63I	418093,659	4224278,780
64I	418104,530	4224294,612
65I	418115,543	4224302,276
66I	418129,625	4224307,403
67I	418166,888	4224313,618
68I	418177,467	4224318,843
69I	418198,723	4224337,135
70I	418208,548	4224342,823
71I	418220,795	4224347,098
72I	418239,263	4224345,437
73I	418254,867	4224349,466
74I	418274,731	4224378,903
75I	418274,677	4224392,802
76I	418268,456	4224402,944
77I	418257,297	4224416,752
78I	418256,271	4224436,482
79I	418267,484	4224463,121
80I	418265,285	4224476,152
81I	418246,292	4224507,377
82I	418208,059	4224562,878
83I	418202,749	4224575,241
84I	418200,719	4224586,826
85I	418204,811	4224609,917
86I	418199,620	4224627,613
87I	418189,785	4224645,329
88I	418182,535	4224666,757
89I	418183,762	4224696,227
90I	418194,474	4224742,715
91I	418194,679	4224759,969
92I	418190,693	4224767,023
93I	418184,554	4224772,434
94I	418149,561	4224797,475
95I	418107,152	4224844,178
96I	418098,303	4224855,869
97I	418096,782	4224865,750
98I	418099,160	4224896,431
99I	418096,247	4224907,622
100I	418056,291	4224968,645
101I	418043,083	4225012,661
102I	418035,454	4225070,854
103I	418040,741	4225091,626

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
104I	418045,473	4225099,791
105I	418074,265	4225130,432
106I	418079,070	4225137,131
107I	418078,965	4225143,886
108I	418067,811	4225170,824
109I	418061,462	4225202,352
110I	418069,275	4225230,115
111I	418078,054	4225289,133
112I	418081,964	4225333,437
113I	418076,439	4225357,564
114I	418076,735	4225365,689
115I	418079,383	4225375,243
116I	418097,133	4225400,415
117I	418123,094	4225440,549
118I	418138,266	4225459,139
119I	418189,286	4225528,671
120I	418262,031	4225557,739
121I	418313,362	4225581,584
122I	418386,971	4225623,452
123I	418466,177	4225667,396
124I	418515,763	4225699,569
125I	418538,022	4225759,206
126I	418557,219	4225812,997
127I	418577,106	4225862,693
128I	418596,965	4225907,040
129I	418629,664	4225974,054
130I	418708,712	4226062,719
131I	418790,235	4226127,261
132I	418859,388	4226199,709
133I	418890,602	4226226,267
134I	418995,028	4226294,971
135I	419068,411	4226341,166
136I	419139,454	4226377,674
137I	419165,633	4226395,380
138I	419178,785	4226420,796
139I	419204,933	4226438,082
140I	419223,402	4226453,838
141I	419247,994	4226469,409
142I	419266,994	4226493,681

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 1 y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), en el artículo 2 establecen que la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el artículo 2.1 de la LOU y en el artículo 1, apartados 1 y 2 de los Estatutos se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

En el art. 13.b) de la LOU y en el art. 28.1.b) de los Estatutos se indican los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

De conformidad con el art. 21 de la LOU y el art. 58 de los Estatutos, el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Córdoba, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey y el ejercicio de la potestad disciplinaria. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Rector será sustituido por el Vicerrector que designe y en su defecto le sustituirá el de mayor categoría profesional y antigüedad.

Conforme al art. 57 de los Estatutos el Rector, si lo considera necesario para el ejercicio de sus funciones, podrá constituir órganos de dirección y gestión y proceder al nombramiento de sus titulares.

Mediante Resolución de 12 de julio de 2006 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006), modificada parcialmente por la resolución de 18 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2009), se definió la estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias del Rector, además se estableció el régimen de avocación de competencias, delegación de firma, el sistema de suplencias y coordinación de competencias.

Los cambios producidos en la estructura organizativa de esta Universidad, determinan a este Rectorado a dictar una nueva resolución que sustituya a las delegaciones actualmente existentes.

Dado que ni la LOU, ni los Estatutos, precisan el nivel de competencias de los Vicerrectorados, mediante la presente resolución se determinan las actividades propias de estos y se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1, 2, 3, y 4, 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a la delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 20 de la LOU, en relación con los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

DISPONGO

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2. Vicerrectorado de Política Científica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación y fomento de la investigación. Proyectos de investigación.
- Infraestructuras de investigación.
- Gestión del Plan Propio de Investigación.
- Seguimiento de actividades correspondientes al plan andaluz de investigación, al plan nacional y a los programas europeos.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de Investigación e Innovación Tecnológica y Desarrollo.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos art. 83 de la LOU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Estación Experimental Agraria.
- Comité de Bioética.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Empresas de Base Tecnológica.
- Relaciones con los Campus de Excelencia.
- Jardín Botánico (INGEMA).
- Instituto Maimónides de Investigación Biomédica (IMIBIC).
- Comisiones: Investigación y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

3. Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Representación y participación estudiantil.
- Servicio de Alojamiento.
- Actividades e instalaciones deportivas y Servicio de Deportes.
- Becas y Ayudas para estudiantes.
- Pruebas de acceso a la Universidad.
- Sistemas de información al estudiante.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Orientación al empleo.
- Prácticas extracurriculares en empresas e Instituciones.
- Programación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a los diferentes colectivos sociales.
- Política Cultural en la Universidad y con las Instituciones.
- Extensión Universitaria, Cátedras y Aulas correspondientes: Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos, Cátedra de Gastronomía.
- Servicio de Publicaciones.
- Gestión del mantenimiento y uso del edificio Pedro López de Alba.
- Comisiones: Publicaciones, Becas y Ayudas al Estudio, Actividades Estudiantiles, Actividades Deportivas, Cultura y Proyección Universitaria, Interuniversitaria de Andalucía y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

4. Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Implantación de los Títulos oficiales de postgrado (másteres y doctorado).
- Gestión de títulos propios de la Universidad.
- Instituto de Estudios de Postgrado.
- Secretariado de Másteres y Prospectiva.
- Secretariado de Doctorado.
- Programas de formación del profesorado y de graduados.
- Formación en bilingüismo.
- Secretariado de Formación Permanente.
- Universidad de Verano.
- Cátedra Intergeneracional.
- Cátedra PRASA de empresa familiar.
- Comisiones: Másteres y Doctorado, Formación Permanente y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

5. Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relación y coordinación de Programas Internacionales.
- Establecimiento de redes internacionales de docencia e investigación, en colaboración con otros Vicerrectorados.
- Difusión internacional de la oferta formativa e investigadora de la Universidad de Córdoba.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Programas de movilidad de profesorado, P.A.S. y estudiantes.
- Proyección internacional de la Universidad.
- Cooperación al desarrollo, proyección social y cátedras correspondientes.
- Desarrollo de Convenios internacionales y de cooperación al desarrollo, en colaboración con otros Vicerrectorados.
- Cátedra de Estudios de Hambre y Pobreza.
- Cátedra de Participación Ciudadana.
- Cátedra de Cooperación.
- Unidad de Voluntariado.
- Comisiones: Relaciones Internacionales, Cooperación y Solidaridad y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

6. Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relación de puestos de trabajo del profesorado.
- Régimen de las diferentes figuras docentes.
- Situaciones: Funcionarios y contratados. Régimen de compatibilidades.
- Control de la docencia y selección del profesorado.
- Promoción del profesorado.
- Departamentos Universitarios.
- Procedimientos de coordinación de la docencia en Departamentos y Centros.
- Procedimientos de admisión a los estudios universitarios.
- Gestión académico-administrativa de los estudiantes.
- Coordinación de la puesta en funcionamiento de las nuevas titulaciones de Grado, regulando las prácticas externas, el Trabajo Fin de Grado y la acreditación del idioma extranjero.
- Coordinación del reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado.
- Establecimiento de los requisitos formativos necesarios para la adaptación de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas a los estudios de Grado.
- Comisiones: Contratación, Docencia, Profesorado y Organización Académica, Convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, Normas de Permanencia, Distrito Único Andaluz y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

7. Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Desarrollo y mantenimiento de la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.
- Dirección del Servicio de Informática.
- Desarrollo, implantación y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas para la administración electrónica, la gestión académica, la gestión económica, la gestión de RRHH, los sistemas de información y toma de decisiones, en coordinación con los Vicerrectorados competentes, Secretaría General y Gerencia.
- Coordinación y gestión de la Biblioteca Universitaria.
- Aula virtual.
- Cátedra de Flamenco.
- Comisiones: Infraestructura de las Comunicaciones, Biblioteca y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

8. Vicerrectorado de Desarrollo Normativo.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Reforma de los Estatutos.
- Elaboración y modificación de disposiciones normativas.
- Procesos electorales y relaciones con el Claustro.
- Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental.
- Presidencia de las Mesas de Negociación.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Servicio de Atención Psicológica.
- Unidad de atención a necesidades específicas.
- Cátedra «Bienvenido Oliver» de Derecho Registral.

Comisiones: Estatutos, Electoral, elaboración de Reglamentos y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por el Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

9. Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de las Titulaciones.

- Seguimiento de la calidad para la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster.

- Evaluación de la actividad docente del profesorado.

- Plan propio de innovación docente.

- Contratos-programa aplicados a Centros y Departamentos.

- Seguimiento del Plan Estratégico.

- Unidad de Datos.

- Unidad de Igualdad.

- Cátedra de Estudios de las Mujeres «Leonor de Guzmán».

- Comisiones: Calidad y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

10. Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Obras y equipamiento: planificación, contratación, ejecución y desarrollo.

- Acondicionamiento y mejora de los Campus y Centros.

- Unidad Técnica.

- Mejora de la eficiencia energética.

- Transportes.

- Cafeterías y comedores universitarios.

- Organización de los Campus.

- Comisiones: Coordinación de Campus y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

11. Vicerrectorado de Comunicación y Coordinación Institucional.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Gabinete de Comunicación.

- Desarrollo y mantenimiento de la página web.

- Relaciones con las instituciones y los órganos internos de la Universidad.

- Coordinación interna de los Vicerrectorados.

- Desarrollo convenio con Instituciones Sanitarias.

- Relación con Centros Adscritos.

- Imagen Corporativa.

- Gestión del mantenimiento y uso del edificio del Rectorado.

- Centro de Atención Infantil Temprana.

- Supervisión de los Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.

- Cátedra Intercultural.

- Comisiones: La presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

12. Secretaría General.

Corresponden las siguientes funciones:

- Las establecidas en la LOU y en los Estatutos.

- Registro y Archivo General.

- Asesoría Jurídica.

- Protocolo.

- Administración electrónica.

- Suplemento Europeo al Título.

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.

- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

13. Gerente de la Universidad.

Ejercerá además de las funciones previstas en el art. 23 de la LOU y en el art. 63 de los Estatutos, las siguientes:

- Patrimonio.

- Contratación de servicios y suministros centralizados.

- Procedimientos de Gestión Económica y Financiera.

- Elaboración del Presupuesto.

- Control del desarrollo del Presupuesto.

- Auditoría Interna.

- Formación y Calidad del PAS.

- Acción Social.

- Comisiones: Asuntos Económicos y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por el Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

Segundo. Delegación y avocación de competencias.

1. Se entienden delegadas en cada uno de los Vicerrectorados las funciones recogidas en el punto primero de esta Resolución, así como las correspondientes delegaciones de firma, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran realizarse o de las posibles variaciones en la distribución de funciones entre los actuales u otros Vicerrectorados.

2. También se entiende delegada en los Vicerrectores la competencia para solicitar subvenciones y ayudas públicas o privadas en el ámbito de las funciones de cada uno de ellos, así como la competencia para la firma de los correspondientes convenios que pudieran realizarse en conexión con ayudas, subvenciones u otras tareas propias de cada Vicerrectorado.

3. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y la Secretaria General desempeñarán los cargos, puestos, vocalías en los órganos colegiados, entidades, sociedades participadas, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohiban.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Tercero. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad de Córdoba, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

Cuarto. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente Resolución.

Quinto. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad sobre estructura, determinación de los Vicerrectorados y régimen de delegación de competencias.

Disposición Final Única.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 205/2009.

NIG: 1402143P20097000736.

Procedimiento: J. Faltas 205/2009. Negociado: R.

Ejecutoria:

De: Don Juan Carlos Monje Barba.

Contra: Doña María Isabel Miñarro Dorado.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 205/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA NÚM. 47/10

Córdoba, 24 de febrero de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por una falta contra las relaciones familiares registrada bajo número 205/09, y tramitada a instancia de don Juan Carlos Monje Barba en calidad de denunciante contra doña María Isabel Miñarro Dorado en calidad de denunciada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada doña María Isabel Miñarro Dorado de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Juan Carlos Monje Barba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veintiocho de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 203/2009.

NIG: 1402143P20097001642.

Procedimiento: J. Faltas 203/2009. Negociado: R.

Ejecutoria:

De: Don Byron Christopher Molina Suasti.

Contra: Don Iván Ernesto Lucio Rivera.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 203/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA NÚM. 44/10

Córdoba, 17 de febrero de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por lesiones registrada bajo número 203/09, y tramitada a instancia de don Byron Christopher Molina Suasti contra don Iván Lucio Rivera en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado don Iván Lucio Rivera de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Iván Ernesto Lucio Rivera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veintiocho de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería), dimanante de procedimiento verbal núm. 512/2008.

NIG: 0405342C20080001063.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 512/2008.

Negociado: JP.

Sobre: Regulación relaciones paterno filiales.

De: Desislava Petrova Stoyanova.

Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.

Letrada: Sra. Ana Pérez Pérez.

Contra: Georgi Tonchev Gerogiev.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 512/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción número Uno de Huércal-Overa (Almería), a instancia de Desislava Petrova Stoyanova contra Georgi Tonchev Gerogiev sobre regulación relaciones paterno filiales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 8 de junio de 2010.

Doña Pilar Alfonso Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Familia, registrados en este Juzgado con el número 512 del año 2008, a instancia de Stoyanova Desislava Petrova, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Maldonado López, y asistida por la Letrada Sra. Pérez Pérez, contra Georgi Tonchev Gerogiev, en situación legal de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Sra. Maldonado López, en nombre y representación de la actora Stoyanova Desislava Petrova, debo declarar y declaro como régimen regulador de las relaciones paterno filiales las siguientes:

Que la patria potestad sobre el hijo menor sea compartida por ambos progenitores.

Que la guarda y custodia del hijo menor se atribuya a la madre.

Que se fije una pensión de alimentos a favor del hijo menor y a cargo del padre de 300 euros, que este tendrá que abonar entre los días 1 y 5 de cada mes en el número de cuenta que ha designado la madre al efecto, de la entidad bancaria Cajamar núm. 3058-0017-32-2810096516, hasta que el menor alcance la mayoría de edad o adquiera independencia económica, cantidad que se revalorizará anualmente conforme a los incrementos que experimente el IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro lo sustituya, así como la mitad de los gastos extraordinarios que genere el menor y que se acrediten mediante factura.

El uso y disfrute de la vivienda, que fuera el domicilio familiar, se le otorga a doña Desislava Petrova Stoyanova.

Régimen de visitas: Hasta que la menor alcance los 7 años de edad, el padre podrá todos los sábados o domingos alternos, desde las 11,00 a las 14,00 horas, debiendo ser recogido el menor y reintegrado en el domicilio materno por algún familiar o amigo de la pareja, dada la orden de alejamiento que en la actualidad se encuentra en vigor, en cuanto a las vacaciones de Semana Santa, Verano y Navidad, dada la corta edad del menor, será el mismo régimen expuesto de los fines de semana. En cuanto cumpla el menor los siete años de edad, el padre podrá tener al niño, los fines de semana alternos desde las 11,00 horas del sábado hasta las 17,00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa, comenzando la madre a elegir los años pares, en que el padre o el familiar que le corresponda, si continuara la orden de alejamiento, recogerá al menor en el domicilio materno y lo reintegrará en el citado domicilio.

Quedan revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de las partes se hubiera otorgado a la otra parte.

Y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y adminis-

trando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Georgi Tonchev Gerogiev, cuyo paradero actual se ignora, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a ocho de junio de dos mil diez. El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, dimanante de procedimiento ordinario núm. 575/2009. (PD. 1773/2010).

NIG: 2105042C20090001172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 575/2009.

Negociado: JC.

Sobre: Declaración de nulidad de cláusula contractual y reclamación de cantidad.

De: Don Rafael Reina Gómez.

Procuradora: Sra. Patricia Hierro Pazos.

Contra: Grupo Inmobiliario Ra&Be, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario núm. 575/09 seguido a instancia de don Rafael Reina Gómez frente a Grupo Inmobiliario se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno Moguer.

Procedimiento: Juicio ordinario 575/09.

S E N T E N C I A

Juez: Doña Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Don Rafael Reina Gómez.

Procuradora: Doña Patricia Hierro Pazos.

Letrado: Don Pedro Pereira Blanco.

Demandado: Grupo Inmobiliario Ra&Be, S.L., (en rebeldía).

En Moguer, a 9 de junio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 30 de julio de 2009, fue turnado a este juzgado por turno de reparto el presente-procedimiento, procedente de los Juzgados de Primera Instancia de Huelva. El actor interesaba la declaración de nulidad del contrato perfeccionado con el demandado el 22 de noviembre de 2006, por considerar abusivas algunas de sus cláusulas, así como la resolución del mismo con la restitución de las prestaciones, reclamando la cantidad de 41.546,96 euros.

Segundo. El día 27 de octubre de 2010 se dictó auto de admisión a trámite de la demanda y el demandado no contestó, por lo que se declaró su rebeldía. El 14 de junio de 2010, se celebró la audiencia previa, a la que no compareció el demandado, y la parte actora interesó el dictado de sentencia sin más trámites.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento, el actor ejercita una acción de nulidad del contrato de compraventa, con la

consecuencia de resolución del mismo. Es objeto de la controversia si son abusivas las estipulaciones 5.^a, 6.^a, 8.^a, 13.^a y 14.^a del contrato de compraventa perfeccionado por actor y demandada.

Segundo. De la documental que obra en autos se desprende que la entidad actora y el demandado perfeccionaron un contrato de compraventa con cláusulas abusivas, por lo que procede declarar la nulidad de las estipulaciones referidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 1300 CC. Por todo ello, las partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones, tal y como establece el art. 1303 CC.

Tercero. En lo referente a los intereses legales, estos se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución si deviene firme, según lo dispuesto en el art. 576 LEC.

Cuarto. De conformidad con el art. 394.1 LEC, las costas serán satisfechas por la parte que haya visto chazadas sus pretensiones, en este caso, la parte demandada.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora Doña Patricia Hierro Pazos, en representación de don Rafael Reina Gómez, contra Grupo Inmobiliario Ra&Be, S.L., en rebeldía, y en consecuencia, declaro la nulidad de las estipulaciones 5.^a, 6.^a, 8.^a, 13.^a y 14.^a del contrato de compraventa de 22 de noviembre de 2006, la resolución de dicho contrato y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 41.546,96 euros, más intereses y las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia, constituyendo el depósito previsto en la Disp. Ad. 15.^a LOPJ.

Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Siguen Firmas.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Inmobiliario Ra&Be, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Moguer, a 17 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 326/2009.

NIG: 2906744S20090003517.

Procedimiento: Social Ordinario 326/2009. Negociado: CG.

De: Don Juan Criado Espinosa.

Contra: Construcciones y Solados Adrimar, S.L.

EDICTO

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 326/2009, a instancia de la parte actora, don Juan Criado Espinosa contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4.5.10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Criado Espinosa contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.698,13 euros más 269,81 € de intereses por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Solados Adrimar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1772/2010).

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Área de Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación del Gobierno en Sevilla. Área de Justicia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres euros con treinta y seis céntimos (142.373,36 €), IVA incluido (18%).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 043 525.
 - e) Fax: 955 043 529.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 2 de agosto de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla. Área de Justicia.
 2. Domicilio: C/ Luis Montoto, 133.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos

y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13.9.2010.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 9 de junio de 2010.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.iuntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tóvar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 82, de 29.4.2010.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 312.500,00 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.2010.

b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos catorce euros con veinte céntimos (287.414,20 €), IVA excluido.

Málaga, 23 de junio de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Integrada de Farmacia.

c) Número del expediente: PN 13/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos inhibidores de la transcriptasa inversa, análogos de los nucleosídicos de 1 y 2 componentes para el tratamiento de la infección por VIH (Truvada y Tenofovir), con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Lote 1 (Truvada 200/245 mg comp) y lote 2 (Tenofovir 245 mg comp).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 642.600,00 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.6.2010.

b) Contratista: Gilead Sciences, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 642.600,00 € (IVA excluido).

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 22 de junio de 2010.- La Directora, María Agapita García Cubillo.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Integrada de Farmacia.

c) Número del expediente: PN 8/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Atazanavir con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Lote 1 (Atazanavir 200 mg cap) y lote 2 (Atazanavir 300 mg cap).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.314,74 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.6.2010.

b) Contratista: Bristol-Myers Squibb, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 149.313,78 € (IVA excluido).

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 23 de junio de 2010.- La Directora, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P. 41071.

Tlfno : 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Análisis multifuncional e integración de datos relacionados con la gestión de los equipamientos de uso público adscritos a la Consejería de Medio Ambiente».

c) Número de expediente: 1045/2009/A/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de enero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 423.924,57 euros.

IVA 16%: 67.827,93 euros.

Total (IVA incluido): 491.752,50 euros.

Financiación europea: 70% financiada por Fondo FEDER.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de mayo de 2010.

Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 360.000,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Gobernación y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 15/09/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta tensión en la sede de la Unidad de Policía».
3. Tramitación y procedimiento.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 197.232,94 euros (IVA incl.).
5. Adjudicación.
Fecha: 26.5.2010.
Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
Nacionalidad: Española.
Importe: 156.011,14 euros (IVA incl.).

Sevilla, 30 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo adoptado por la citada Comisión, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 68/2009. CPV.

Interesado: Don Juan Silvente Guirado.

Acto que se notifica: Acuerdo de Valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010.

Almería, 30 de junio de 2010.- El Presidente, Luis Castañeda Fábrega.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador 104/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 104/2009.

Interesado: Francisco Ordoño Galindo.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-306/2009.
Encausado: NEOK, C.B.
Acto que se notifica: Pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-047/10.
Encausado: Cerámica San Antonio Abad, 98, S.A.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el ar-

tículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-229/2009.
Encausado: José Quintero Núñez.
Acto que se notifica: Pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia. Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-10/2010.

Encausado: Gómez y Báez, C.B.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-279/2009.

Encausado: Antonio Gallardo Salguero.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace

por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-218/2009.

Encausada: Catalina Alonso Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-207/2009.

Encausado: Dolores Prieto Castillo.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ACUERDO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 45/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 45/2010.

Interesado: Don Francisco Javier Cano Agüera.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 7 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 42/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 42/2010.

Interesado: Serpublima XXI, S.L.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la

Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada:

Expediente: Gr-22/2010.

Interesado: Lancha, S.L.

Infracción: Artículo 19 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Fecha: 16.4.2010.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 300,5 euros.

Plazo para la presentación de recurso de alzada: Un mes desde la notificación de la presente.

Granada, 1 de julio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Acuerdo de Incoación de los expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE-054/10 y SA Y RE-57/10.

Notificación de Resolución de archivo del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE-030/09.

Notificación de Carta de Pago del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE-104/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: Acuerdo de incoación.

Expedientada: Credit Services.

Expediente: SA Y RE-054/10.

Fecha del acto: 4.6.2010.

Expedientada: Augrofresh Spain, S.L.
Expediente: SA Y RE-057/10.
Fecha del acto: 4.6.2010.

Expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: Resolución de archivo.

Expedientado: Antonio Pérez Pérez.
Expediente: SA Y RE-030/09.
Fecha del acto: 21.5.2010.

Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: Carta de Pago.

Expedientado: Antonio Fernández Bernabé.
Expediente: SA Y RE-104/08.
Fecha del acto: 31.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones, los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Propuesta de Liquidación de daños del expediente de daños a la carretera: DA- 048/10.

Notificación de Acuerdo de Archivo del expediente de daños a la carretera: DA-072/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de daños a la carretera: Propuesta de Liquidación de daños.

Expedientado: Pedro Antonio Haro García.
Expediente: DA-048/10.
Fecha del acto: 15.6.2010.

Expediente de daños a la carretera: Acuerdo de Archivo.

Expedientado: Luis Eduardo Tuba Guamantario
Expediente: DA -072/09.
Fecha del acto: 28.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 15 de enero de 2008.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE LA UE 1-R, EN EL MUNICIPIO DE BUJALANCE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-59/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de la «Ampliación de la UE 1-R» en el municipio de Bujalance, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Proviso 2005, S.L., representado por don Julio Aumente Aumente.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publica-

ción de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 3 de agosto de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Bujalance comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 9 de abril de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 9 de abril de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 15 de enero de 2008. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

3.2.3. Definición del uso global y la intensidad (parámetros urbanísticos).

El suelo que constituye el ámbito del sector UE-1 (R) queda calificado de uso global «Residencial».

Las ordenanzas de aplicación corresponden con las Condiciones Generales de la Edificación, capítulo 5.3 de las mismas Ordenanzas de Edificación de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, y con las condiciones particulares correspondientes a «Extensión del (1,5 m de acerado + 7 m, de vial +1,5 m de acerado) casco antiguo», sección 5.4.5. de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Art. 149. Delimitación.

1. Esta zona viene definida por las áreas consolidadas por la edificación o cuyo desarrollo para el uso residencial está contemplado en las presentes NN.SS. que sitúan a partir de las márgenes más alejadas del centro urbano de las rondas exteriores existentes. Aparece delimitada gráficamente en los Planos de Ordenación «Zonificación, Edificios Protegidos. Alturas y Alineaciones».

Art. 150. Parcela mínima.

Las nuevas parcelaciones en los suelos aptos para urbanizar así como las correspondientes a las segregaciones, agregaciones u otras actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo: se regirán por lo dispuesto en los artículos 257 a 259 del TRLS. En todo caso, las nuevas parcelas resultantes superarán los mínimos siguientes: 90 metros cuadrados de superficie y o metros de longitud de fachada a vial.

Art. 151. Agregación de parcelas y segregación de parcelas.

1. Se permitirán las agregaciones de varias parcelas a fin de constituir una sola unidad de actuación edificatoria siempre que tales actuaciones no supongan el incumplimiento de alguna de las determinaciones de las presentes NN.SS. o de la normativa urbanística general vigente.

2. También se permitirán segregaciones, siempre que las parcelas resultantes no sean inferiores a los mínimos señalados en el artículo 150 de estas Normas Urbanísticas.

Art. 152. Regulación de los usos.

1. Usos predominantes:

Residencial:

- Viviendas unifamiliares entre medianeras.
- Viviendas con tipologías de casa jardín siempre que se establezcan en frentes de manzana completos.
- Viviendas con tipología de unifamiliar aislada o chalet, siempre que se establezcan en manzanas completas.
- Viviendas colectivas o edificio plurifamiliar entre medianeras y viviendas en hilera o adosadas; en este último caso siempre que se establezcan en manzanas completas.

2. Usos compatibles:

Industrial:

- Talleres artesanales y pequeña industria tradicionalmente localizada en el casco.

- Almacenes ligados a la actividad comercial o de oficinas.

Usos terciarios:

- Comercial, en 3.ª Categoría.
- Oficinas, en 2.ª y 3.ª Categorías.
- Garajes, en 1.ª, 2.ª y 3.ª Categorías.
- Espectáculos, del Tipo 2, en 1.ª o 2.ª Categoría.
- Hostelería, hospedaje, ocio y relación.

Otros usos: Sanitarios, sociales, culturales, religiosos, singulares y áreas libres.

3. Usos prohibidos:

Industrial:

- Industrias en general.
- Almacenes en edificio exclusivo y al por mayor de productos peligrosos.

Art. 153. Alineaciones y rasantes. Separación a linderos y medianeras.

1. Las alineaciones y rasantes serán las consolidadas por las edificaciones existentes o, en su caso, las que resulten del trazado viario que, a nivel orientativo, se propone en las NN.SS. o de las resultantes de los planeamientos de desarrollo que correspondan en cada caso.

2. Las alineaciones de fachadas en las tipologías de edificaciones entre medianeras coincidirán, en general, con las oficiales exteriores, permitiéndose retranqueos de parte de la edificación, en cualquiera de sus plantas. No obstante, dichos retranqueos deberán obedecer a un tratamiento unitario de conjuntos edificatorios, evitándose medianeras vistas u otros factores discordantes. Por ello, tales actuaciones requerirán de la aprobación municipal expresa ante la presentación de anteproyectos o estudios previos al efecto.

3. Las alineaciones de fachadas en edificaciones no ajustadas a la alineación oficial (casa jardín, casa aislada o pareada, etc.) se mantendrán uniformes paralelamente a las alineaciones oficiales de las calles a las que recaigan, con una separación mínima de 3 metros desde la misma; permitiéndose retranqueos parciales de las edificaciones con las mismas condiciones antes establecidas. Las casas aisladas (chalets) o conjuntos de pareadas se separarán también un mínimo de 3 metros de los linderos privados limitrofes. Las separaciones entre parcelas o entre patios limitrofes, salvo que sean mancomunados, se realizarán con tratamiento de fachada ciega, terminada con revestimiento y pintura, de al menos 2,10 metros de altura, con un máximo de 3 metros;

a contar desde la rasante más alta a ambos lados de la línea separadora de propiedades.

4. No se admitirán aperturas de nuevas calles, pasajes, adarves, etc, de carácter público o semipúblico, salvo que resulten de la oportuna formulación de Planes Especiales de Reforma Interior, para fines o zonas concretas, a iniciativa de las Entidades Públicas o particulares interesados.

Art. 154. Fondo máximo edificable.

No se limita a ninguna dimensión la profundidad máxima edificable de las edificaciones.

Art. 155. Ocupación máxima de parcela.

1. Con carácter general, se establece una ocupación máxima del 75% de la superficie de parcela neta.

2. Las parcelas en las que, por sus condiciones de forma, fondo, superficie, etc., o por su situación en esquina o recayente a calles opuestas, se pueda resolver la edificación con iluminación y ventilación de sus piezas habitables a través de huecos abiertos en fachadas a espacio público. En estos casos se podrá ocupar hasta el 100% de la superficie de la parcela neta.

3. También podrá ocuparse hasta el 100% de la parcela neta en las plantas bajas de edificios cuando estas se destinen mayoritariamente a usos distintos al de vivienda; manteniéndose la ocupación máxima del 75% en las plantas altas.

Art. 156. Edificabilidad.

No se fija un índice de edificabilidad concreto, siendo la superficie total construible en una parcela la resultante de la aplicación de las condiciones de ordenación y edificación establecidas por estas Normas Urbanísticas, o por sus planeamientos de desarrollo, según los parámetros de ocupación, altura, patios, etc.

Art. 157. Altura de las edificaciones.

4. En esta zona se limita la altura máxima de las edificaciones a dos plantas, con las consideraciones y criterios establecidos en estas Normas Urbanísticas.

5. Sólo se permitirán excepciones en los edificios pertenecientes al Sistema General de Equipamiento Comunitario, actualmente existentes con mayor número de plantas, y siempre que mantengan su carácter y uso.

Art. 158. Patios.

Los patios de luces o ventilación necesarios ajustarán sus dimensiones a las establecidas con carácter general en el artículo 108 de estas Normas Urbanísticas.

Art. 159. Cuerpos y elementos salientes.

Se permitirán los cuerpos y elementos salientes, con un máximo de un metro respecto a las alineaciones de fachada que se establezcan en cada caso, según las tipologías.

Art. 160. Condiciones generales estéticas y de composición.

Las edificaciones, en sus volúmenes y fachadas, se adaptarán a las condiciones: estéticas y de composición del medio urbano donde se establezcan; de materiales disonantes no tradicionales, colores oscuros o de fuerte tonalidad, elementos metálicos brillantes, etc.

FICHA DE PLANEAMIENTO

DATOS GENERALES

Denominación:	UE-1-R
Situación:	Al noroeste del Recinto Histórico Artístico Ambiental
Clasificación del suelo	Urbano No consolidado
Ámbito	El definido en el plano de CLASIFICACIÓN DEL SUELO
Superficie del ámbito	7669,76 m ²

DATOS DE PLANEAMIENTO

Planeamiento de desarrollo:	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
Edificabilidad:	0,68 m ² /m ² s
Ordenanzas de aplicación:	Ordenanzas de la zona «EXTENSIÓN DEL CASCO ANTIGUO»
Uso dominante:	RESIDENCIAL
Parcela Mínima:	90 m ²
Longitud mínima de fachada:	6 m

DATOS DE GESTIÓN

Sistema de Actuación:	COMPENSACIÓN
Iniciativa:	PRIVADA
Plazos de Ejecución:	Cuatro años; tres años para urbanización, mas un año para construcción

SISTEMAS LOCALES

Viaros:	2618,07 m ²
Espacios:	940,24 m ²
Equipamiento deportivo:	626,83 m ²

OBJETIVOS

* Completar y urbanizar el sistema local viario propuesta por la revisión de las NN.SS.

* Cerrar la red viaria de la zona.

* Completar la trama urbana y tratamiento borde del suelo urbano el área Norte del casco urbano consolidado.

CONDICIONES

* La sección de los viarios nuevos serán como mínimo de 10,00 m (1,5 + 7,00 + 1,5).

* La edificación se ajusta a vial.

* Los propietarios pertenecientes al ámbito deberían ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento susceptible de apropiación.

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a José David Lisbona Ruiz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha generado liquidación de sanción en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 31/09.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 25 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-206/09	ARANDA SANCHEZ, MIGUEL C/ Mariana Pineda 16 - 2º 18500 - GUADIX (GRANADA)	Se condena a abonar a Liberty Seguros, S.A., la cantidad de 22.393,16 €.
JAT/GR-208/09	DISTRIFRESH LOGISTICA, S.L. Barrio Palomares, C/ La Palmera, s/n 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (Almería)	Se condena a Sat Cuevas-Bio a abonar a D. Agustín Villena García la cantidad 2.645 €
JAT/GR-215/09	JONWAY MINELLY TRADE S.L. Paseo de la Castellana 179-9º A 28046 - MADRID	Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 2.789,60 €
JAT/GR-256/09	RETAMAR FUENTES, AMPARO C/ Huéscar 2 29007 - MALAGA	Se condena a Stilo Mudanzas y Guardamuebles S.L. a abonar a Dñª Amparo Retamar Fuentes la cantidad de 4.000 €
JAT/GR-66/09	MOTOR HOGAR PROMOCIONES A EMPRESAS SAPIIN, SL. Polig. Indus. Juncaril, c/ Loja nº 8 nave 24 18220 - ALBOLOTE (Granada)	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 188,25 €
JAT/GR-87/09	SANCHEZ MARTOS, VICENTE Gran Via de Colón, 7 -1º A 18001 - GRANADA	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 30,40 €
JAT/GR-246/09	FERNANDEZ GOMEZ, LUIS JAVIER C/ Alcalde Juan Peinado, 3 18320 - SANTA FE	Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 356,98 €
JAT/GR-113/09	ZANEDI COMPUTERS S.L. C/ Ribera del Violón, 2 18004 - GRANADA	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 147,95 €
JAT/GR-49/09	FRENSUR HIDRAULICA S.L. Polig. Indus. Juncaril, C/ Lanjaron 314 18220 - ALBOLOTE	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 940,00 €
JAT/GR-142/09	MACOGRAF, S.L. Polig. Indus. Juncaril, C/ Iznalloz, nave 6 18220 - ALBOLOTE (Granada)	Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 503,56 €
JAT/GR-7/10	MEDINA PEREZ, MANUEL C/ Juan Alonso Rivas, 12 18564 - COLOMERA (Granada)	Se condena a Construcciones Moreno C.B. a abonar a Manuel Medina Pérez la cantidad de 4.067,80 €

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 25 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación de la sanción de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a José Miguel Valderrama García.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial se ha practicado la liquidación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 75/07.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 28 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa:

Orientación Profesional y acompañamiento a la Inserción

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
CO/OCO/0013/2010	ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES 40 AÑOS DE CÓRDOBA	135.297,50 €
CO/OCO/0001/2010	ASOCIACIÓN EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	220.561,88 €
CO/OCO/0011/2010	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERATIVA «BATA»	116.969,41 €
CO/OCO/0028/2010	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	135.382,29 €
CO/OCO/0027/2010	CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA	36.517,22 €
CO/OCO/0026/2010	CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA	34.517,22 €
CO/OCO/0012/2010	FUND. CULTURAL Y TEC. PARA LA MODER. DE ANDALUCÍA	73.179,61 €
CO/OCO/0025/2010	FUNDACIÓN MUJERES	61.755,00 €
CO/OCO/0004/2010	FUNDACIÓN UNIVERS. DESARROLLO PROVINCIA DE CÓRDOBA	161.249,55 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
CO/OCO/0024/2010	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA	135.382,28 €
CO/OCO/0033/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	337.531,30 €
CO/OCO/0005/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	181.572,08 €
CO/OCO/0010/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SUBBÉTICA	340.217,78 €
CO/OCO/0002/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PEDROCHES	220.561,88 €
CO/OCO/0023/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	285.164,57 €
CO/OCO/0006/2010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	363.144,16 €
CO/OCO/0003/2010	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	181.572,08 €

Córdoba, 24 de junio de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA- INS_2010_02631.

Destinataria: Promociones y Construcciones Albolunca, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.5.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA- INS_2010_02902.

Destinataria: Ormibenimor, S.L.U.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 27.5.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA- INS_2010_02966.

Destinatario: Alonso Soler García.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.6.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 23 de junio de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaldo en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Alimentaciones Pimar, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1410035.

- Dirección: C/ Luis Pérez Ponce, núm. 32, Villafranca de Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA del 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

- Intereses: 668,81 euros.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Avda. Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 18 de junio de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expte.: MA/TPE/01382/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).

Entidad: Francisca Orozco González.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.5.2010.

Expte.: MA/TPE/01405/2007 (fecha solicitud: 19.7.2007).
Entidad: Made By Design, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.5.2010.

Málaga, 23 de junio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expte.: MA/AAI/01003/2006 (fecha solicitud: 27.9.2006).
Entidad: M.ª Isabel Sánchez Lagonegro.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 6.5.2010.

Málaga, 23 de junio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01395/2007 (fecha solicitud 19.7.2007).
Entidad: Nenuco Franquicias, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.5.2010.

Málaga, 28 de junio de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notifica-

ción personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00198/2009 (fecha solicitud 27.1.2009).
Entidad: Chipsur Sistemas Informáticos, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 2.6.2010.

Málaga, 29 de junio de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el periodo ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000112-09-P.
 Interesado: Europlayas Hoteles y Resorts, S.L.
 Último domicilio: Calle Juan Hurtado de Mendoza, 4, bj izq. 28036-Madrid.
 Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor

Núm. Expte.: 21-000161-09-P.
 Interesado: Abril Hostelería, S.L. (Bar Saxo).
 Último domicilio: Plaza de la Merced, 7, 1.º A. 21002 Huelva.
 Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000155-09-P.
 Interesado: Vázquez Limón 12, S.L. (Bar Cutty Sark).
 Último domicilio: C/ Vázquez Limón, 12, 21002 Huelva.
 Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000153-09-P.
 Interesado: Víctor Manuel Mateus Carmelo (Discoteca Inmigrante).
 Último domicilio: Calle Gomera, núm. 91, 21800 Moguer (Huelva).
 Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que figura a continuación que dispone de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en relación con el expediente de cancelación de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, del establecimiento hotelero que se cita:

Exp. 2010/GR/000146 Pensión San Miguel.
 Titular: Don Francisco Ruiz Ruiz.
 Núm. de Registro: H/GR/00886.
 Domicilio: Carretera de Córdoba, km 525, 18240, Pinos Puente (Granada).

Granada, 25 de junio de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.755.370	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	AE	102,96 €	Resolución Expt. Reintegro
23.579.681	LÓPEZ AYAS, DIEGO	AE	102,96 €	Resolución Expt. Reintegro
45.057.098	JIMÉNEZ GÓMEZ, JAIME R.	AE	102,96 €	Resolución Expt. Reintegro
34.024.163	CORTES FERNÁNDEZ, MANUELA	AE	478,65 €	Resolución Expt. Reintegro
30.125.046	MATEAS RUIZ, MANUELA	FAS-AE	2.638,34 €	Resolución Expt. Reintegro
28.560.733	FRIA CORRALES, JUANA	FAS-AE	3.318,27 €	Resolución Expt. Reintegro
23.385.583	PUERTOLLANO MOLINA, NATALIA	AE	102,96 €	Resolución Expt. Reintegro
00.125.770	PONCE BESSIERE, MICAELA	AE	95,34 €	Resolución Expt. Reintegro
27.906.143	MONTOYA CAMPOS, CRISTOBAL	AE	102,96 €	Resolución Expt. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1476331/2009-23	DANIEL HERNANDEZ ARMENTEROS	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1047147/2008-03	ENCARNACION LOPEZ SORIANO	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2045173/2009-38	MERCEDES GUTIERREZ BARRIONUEVO	VICAR	NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2168949/2009-74	MANUEL JIMENEZ MANZANO	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1826854/2009-96	JOAQUIN SANCHEZ TORRES	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/126886/2007-15	SHEILA JUDIT GOMEZ SANCHEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1305247/2008-44	MANUEL SERRANO MARTINEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/252986/2007-15	LUISA SANCHEZ FERNANDEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/132699/2007-49	CARMEN MULLOR MARTIN	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/387060/2008-02	MARIA MARTINEZ MARIN	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1923419/2009-61	DOLORES MORENO CORTES	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/604927/2008-47	JESUS LOPEZ VIERA	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE INADMITE LA REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/64215/2007-31	EFIGENIA IBAÑEZ MUYOR	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1997151/2009-72	ISABEL MARTINEZ MULLOR	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/11222866/2008-83	DOLORES LOURDES MENA PARRA	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1222898/2008-80	ANA MARIA VALERA VILAR	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2258099/2009-40	DOLORES PARRA SALAS	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1011004/2008-54	ANTONIA SEGURA CARRION	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1174825/2008-43	ANA EGEA URIBE	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/883700/2008-02	ANA MARIA URIBE PARRA	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1400210/2009-45	TRINIDAD PADILLA PAUL	VIATOR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2236124/2009-48	FRANCISCO SANCHEZ PARDO	VIATOR	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE AVISE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SAAD01-04/652511/2008-48	PEDRO ANTONIO MARTINEZ TERUEL	ALBOX	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE AVISE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SAAD01-04/424966/2008-07	ADRIANA NAVARRETE AZNAR	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/940883/2008-64	ANA MARIA PEDROSA GALERA	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/938737/2008-53	JOSE ANDRES TRINIDAD FERNANDEZ	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1341687/2008-47	MARIA ROSARIO MORENO PASTOR	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01/04/2476034/2009-18	PETER GROHE	EL EJIDO	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE AVISE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SAAD01-04/1595813/2009-19	DAVID PRADES CASTILLA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/162251/2007-43	FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTEGA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/652509/2008-30	ROSALIA PERALTA SANCHE	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1147956/2008-43	ARACELI FORNIELES CLAVERO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/163255/2007-58	ARSENIO SANCHEZ LOZANO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1222605/2008-62	JOSEFA SALMERON CABRERIZO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2189442/2009-17	MARIA MORENO MORENO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/39888/2007-17	ANTONIO VICENTE SANCHEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2324517/2009-88	MARIA FORNIELES TOMAS	EL EJIDO	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE AVISE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SAAD01-04/929310/2008-85	ANTONIA DOMENE CORCERA	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1921926/2009-10	JOSE RODRIGUEZ LIDUEÑA	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/2312053/2009-44	MARIA DEL CARMEN SERRANO GALDEANO	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/962346/2008-07	DIEGO CERVANTES PARRA	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/1071712/2008-25	EMILIA ADELAIDA VARGAS VARGAS	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

Almería, 21 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Pedro Mendes Baquigha.
 Núm. expediente: 0150/10 a 153/10.
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de guarda al/los menor/es (E.M.B., C.T.M.B., Z.M.B. y F.M.B.).
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 28 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Vanesa Ruth Brooks.
 Núm. expediente: 0135/10.
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al/los menor/es (A.B.)
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 28 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución del ampliación plazo del expediente núm. 352-2009-00004811-1 y 4812-1, relativo a los menores S.M.J y C.M.J., al padre de los mismos, don Jesús Martín Rodríguez, por el que se acuerda:

Que, de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P., y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto, para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00000007-1, por otro período de tres meses.

Huelva, 23 de junio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 12.4.2010, así como de la Resolución de 12.4.2010, por la que se acuerda ampliar el plazo del procedimiento administrativo sancionador, recaído en el expediente que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador el día 12.4.2010 (proponiendo una sanción de multa pecuniaria por importe de 120.000 euros), recaído en el expediente ES 02/2009, seguido contra don Antonio Giménez Castaño, con DNI núm. 20.018.639, por la presunta comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 109.q) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, por la que se acuerda ampliar el plazo del citado procedimiento administrativo sancionador a nueve meses, e intentada la notificación de ambas resoluciones al último domicilio conocido del interesado sin que esta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones a la propuesta de resolución ante el instructor del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes, pudiendo consultar el texto íntegro de ambos acuerdos y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Almería, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gibraleón, en Gibraleón, Huelva, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) de la Delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gibraleón, en Gibraleón, Huelva, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INTERESADOS

HEREDEROS DE ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN. CL VILLADENTRO 32. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 ARENAS DE SAN TELMO SL. PS COLÓN 18 PI:2. SEVILLA 41001-SEVILLA.
 BAHJI NAIMA. CL ZUFRE 5. PI:BJ Pt:B. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 BORRERO PÉREZ, DIEGO. AV REYES CATÓLICOS 1 PI:2 Pt:B. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 CHARRO PALANCO, JOSÉ (HEREDEROS DE). CL JOSÉ ANTONIO 126 Es:0 PI:0 Pt:0. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 CORDERO DE LA CRUZ, JOSÉ ANTONIO. AV FEDERICO GARCÍA LORCA 10 Pt:21. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 CRESPO GARCÍA, DOLORES. CL VILLADENTRO 3. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 DESARROLLOS URBANÍSTICOS YAIZA EXPARTRON SL (Y OTROS). CL TRES DE AGOSTO 15. HUELVA 21003-HUELVA.
 DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, JUAN (HEREDEROS DE). CL PRÍNCIPE FELIPE 2 Pt:1D. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 DOMÍNGUEZ REYES, SEBASTIÁN. CL GUILLERMO MUÑIZ 9 Es:0 PI:0 Pt:0. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 FELIPE DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN. CL PRÍNCIPE FELIPE 3 Pt:1.ª GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 FERNÁNDEZ BALDALLO, JUANA. CL LA FUENTE 25. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 FERNÁNDEZ RAMÍREZ, FERNANDO (HEREDEROS DE). CL RIO 32. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO. CL FUENTE POSTER 6. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GARCÍA GONZÁLEZ, IVAN. CL LA FUENTE 8. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GARCÍA GONZÁLEZ, REMEDIOS. CL AVDA REYES CATÓLICOS 6 PI:1 Pt:A. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GARCÍA QUINTERO, MANUEL (SOCIEDAD GANANCIALES). CL VIRGEN DEL ROSARIO 6. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GÓMEZ FERNÁNDEZ, PEDRO. CL ÁVILA 9. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GÓMEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS. AV CRISTÓBAL COLÓN 121 PI:7 Pt:B. HUELVA 21002-HUELVA.
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL. CL VELÁZQUEZ 77. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GONZÁLEZ HUMANES, DAVID. CL ZUFRE 14. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GONZÁLEZ MARTÍN, LUIS ROMÁN. CL ZUFRE 1 PI:2 Pt:A. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 GONZÁLEZ ROMERO, MANUELA. CL HINOJOSA 11. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ISABEL. CL FUENTE 25. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 HERNÁNDEZ BALLESTER, PASTORA. CL RIO 24 PI:BJ. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 HERNÁNDEZ ORTIZ, RAFAELA. CL VILLADENTRO 28. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 HUERTA GÓMEZ, FERNANDO. CL MATEO ALEMÁN 3 PI:3 Pt:B. HUELVA 21005-HUELVA.
 JUNTA DE ANDALUCÍA. CL JUAN ANTONIO VIZARRON. SEVILLA 41010-SEVILLA.

MARÍN DOMÍNGUEZ, JUANA M. CL CUESTA LOS VIOLINES 2 Pl:BJ Pt:A. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MARTÍN BEATRIZ (HEREDEROS DE). CL SAN JUAN 26. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MARTÍN DE LA ROSA, ISABEL. CL HERMANOS PINZONES 3 Pl:2 Pt:11. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MASERO GÓMEZ, ABEL. CL AMADIS DE GAULA Pl:1 Pt:E. HUELVA 21007-HUELVA.
 MATEO MACÍAS, EDUARDO. CL CALA 1. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MEDINA PÉREZ, ALONSO (HEREDEROS DE). CL LA FUENTE 7 Es:0 P:0 Pt:O. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MENDOZA TEJADA, FRANCISCO. CL VILLADENTRO 10. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MORENO SUÁREZ, ENCARNACIÓN. CL VILLADENTRO 3. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 MURE BALDALLO, NICOLÁS (HEREDEROS DE). CL PUENTE 3. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 NOVOA GARCÍA, FRANCISCO. CL RÍO DE LA PLATA 9 Pt: 1D. HUELVA 21005-HUELVA.
 PEÑA MARTÍN, M DOLORES. CL GUILLERMO MUÑIZ 6 Pt:B. CARTAYA 21450-HUELVA.
 PERERA PATRIMONIAL S.L. CL HINOJOSA 13. PUNTA UMBRÍA 21500-HUELVA.
 PERERA REDONDO, SERGIO. CL REINA SOFIA 56 Pl:1 Pt:I. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 PÉREZ GARCÍA, GEMA ANA. CL MATEO ALEMÁN 3 Pl:3 Pt:B. HUELVA 21005-HUELVA.
 PONCE TOCINO, MANUEL (Y ESPOSA). CL FUENTE 17. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 REBOLLO GONZÁLEZ, GUADALUPE. CL BEAS 1 Pl:2 Pt:E. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 REDONDO DÍAZ, ELADIO. CL PRÍNCIPE FELIPE 3 PT:1A. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 REDONDO LOZANO, MANUEL (HEREDEROS DE). CL FUENTE LA 8. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 RETAMAL HERNÁNDEZ, JOSEFA. CL ALONSO EL SABIO 108 Pl:2. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 RICO CANGUEIRO, JUANA. CL GUILLERMO MUÑIZ 4. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 RIQUEL SANTOS, LORENZO. CL LA FUENTE 27. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 ROMERO MARÍN, CARLOS MANUEL. CL MEJILLÓN 1. ISLA CRISTINA 21410-HUELVA.
 ROMERO MARÍN, CARLOS MANUEL (HNOS). CL MEJILLÓN 1. ISLA CRSTINA 21410-HUELVA.
 SOLLÁ DEL PINO, ÁNGEL. CL GUILLERMO MUÑIZ 6 Pt:B. CARTAYA 21450-HUELVA.
 ZAMORA BAYO, EDUARDO MOISÉS. CL CEBADA 83. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.
 ZAMUDIO CASTRO, LAURA. CL INFANTES DE LA CERDA 4 Pl:2 Pt:B. GIBRALEÓN 21500-HUELVA.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 28 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación planta fotovoltaica, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1508/2010).

Núm. de expediente: AAU*/SE/439/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, por Decreto 139/2010, de 13.4, el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ACUERDO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de construcción de un camino rural en el término municipal de Almegíjar (Granada). (PP. 1678/2010).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de construcción de un camino rural, en el término municipal de Almegíjar (Granada).
- Promotor: M.^a Sagrario González Castilla.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de una plaza de Técnico/a Superior.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la delegación conferida por

Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

« RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2007 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 30 marzo de 2007, y modificada por Resolución de 3 de abril de 2009 (BOP de 4 de mayo de 2009) del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2007:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2007.

BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada en plaza de la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional de pertenencia y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Estar en posesión del título de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, conforme establece el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se respon-

sabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, 4 Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, excluidos los temas que se indican, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente

antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

Las personas aspirantes están dispensadas de examinarse de los 12 temas del Bloque I y de los temas 41 a 48, ambos inclusive, del Bloque II.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y, si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las Entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. Actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. Las instituciones comunitarias relacionadas con esta materia. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El concepto de seguridad en el producto y de los requisitos esenciales de seguridad de los productos.

Tema 2. El Marco Jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Contenido, significado general y naturaleza. La ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3. Actuación de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre las diferentes administraciones. La Inspección de trabajo y Seguridad social en relación con la prevención de riesgos laborales.

Tema 4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado. El plan de prevención. La asignación de responsabilidades. La planificación y la organización. La documentación. Los costes de los daños derivados del trabajo. Los beneficios de la acción preventiva.

Tema 5. Organización y responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 6. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 7. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Tema 8. El Reglamento de los servicios de prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. La evaluación de riesgos. La planificación de la prevención. Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades, sus funciones y requisitos. Modificaciones Introducidas por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo.

Tema 9. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos. Delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. Comités de seguridad y salud. Competencias y facultades de los comités de seguridad y salud.

Tema 10. Evaluación de riesgos. Concepto de la evaluación de riesgos y de la gestión de los riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y metodología de evaluación. Técnicas cualitativas y cuantitativas en la gestión de riesgos.

Tema 11. Normativa básica de seguridad en lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 12. Normas de seguridad y señalización de seguridad. Concepto de norma de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de la norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/97, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 13. Protección colectiva e individual. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de la protección colectiva. Equipos de protección individual. Concepto. Legislación aplicable relativa a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 14. La protección de colectivos especiales de trabajadores: Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Maternidad. Parto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 15. Investigación de accidentes laborales. Relación entre incidente y accidente de trabajo. Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Supuestos que se deben investigar. Metodología de la investigación de los accidentes de trabajo. Análisis estadístico. El informe resultante de la investigación de un accidente de trabajo. Propuesta preventiva tras la investigación de un accidente de trabajo. La investigación de accidentes por el método del árbol de causas.

Tema 16. Vigilancia de la salud. Metodología laboral clínica. Política de prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Promoción de la salud. Marco normativo regulador.

Tema 17. Exposición a Agentes Biológicos. Definición y clasificación. Origen, medios de transmisión, vías de entrada y efectos. Industrias y actividades laborales con presencia de agentes biológicos.

Tema 18. Protección de la información: protección de datos individuales en el trabajo, protección de datos médicos (medicina del trabajo, vigilancia de la salud), confidencialidad y disponibilidad de la información.

Tema 19. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y locales de descanso. Materiales y locales de primeros auxilios.

Tema 20. Planes de autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 21. Protección contra incendios. El fuego. Productos de la combustión. Clases de fuego. Agentes extintores. Extintores de incendio, tipos, reglamentación, elección y utilización de extintores de incendio portátiles.

Tema 22. Manipulación manual de cargas, riesgos derivados y su prevención. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 23. Máquinas y manipulación de materiales. Principios básicos de seguridad en máquinas. Normativa. Certificación del producto máquina. Evaluación de los riesgos ligados a máquinas, equipos, instalaciones, herramientas, lugares y espacios de trabajo. Manipulación de materiales. Transporte mecánico de materiales. Almacenamiento de materiales.

Tema 24. Higiene industrial: Conceptos y objetivos. Ramas de la higiene industrial. Actuación y metodología para la evaluación y control del riesgo. Clasificación general de los contaminantes. Vías de entrada y efectos de los contaminantes sobre el organismo.

Tema 25. Riesgo eléctrico. Conceptos y definiciones. Accidentabilidad. Efectos de la corriente eléctrica. Instalaciones de alta tensión. Instalaciones de baja tensión. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía técnica.

Tema 26. Ambiente térmico. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Ecuación del balance térmico. Métodos de valoración para la exposición. Índice de WBGT ("Wet bulbe globe temperature"). Índice IREQ (aislamiento requerido de la vestimenta). Índice de sudoración requerida, etc. Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

Tema 27. Contaminantes físicos: Ruido en el trabajo, sus efectos. Evaluación de la exposición al ruido. Control de la exposición al ruido: medidas organizativas y técnicas. EPIs. Real decreto 1316/1989 y Directiva 2003/10/CE sobre ruido.

Tema 28. El medio ambiente físico. La iluminación y la tarea visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

Tema 29. Toxicología: Clasificación de los agentes químicos según su estado y forma. Vías de entrada en el organismo. Interacciones con el organismo. Daños derivados del trabajo a corto y largo plazo. Factores determinantes de la toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos. Valoración del riesgo.

Tema 30. Riesgo en el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. Evaluación del riesgo químico. Medidas de protección. Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 31. Límites de exposición profesional para agentes químicos. Evaluación de la exposición a agentes químicos: Norma UNE-N 689, criterios y límites de exposición ambiental y biológicos.

Tema 32. Residuos tóxicos y peligrosos. Definiciones y conceptos generales. Obligaciones de los productores. Medidas de protección individual e higiene personal. Etiquetado de los residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 33. Diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Clasificaciones de la ergonomía. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas estáticas y dinámicas. Marco jurídico.

Tema 34. La psicología de la seguridad. Evolución y antecedentes. El conductismo. Percepción del riesgo: factores determinantes, conductas ante la percepción del riesgo.

Tema 35. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno. Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

Tema 36. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. La fatiga mental: Concepto, prevención de la fatiga mental.

Tema 37. Riesgos psicosociales y su prevención. Concepto de riesgos psicosociales. Método de evaluación. El Estrés laboral. Hostigamiento psicológico en el trabajo. "Burnout". "Bulling". La adicción al trabajo. El acoso sexual. Técnicas de intervención, en el sujeto y en la organización.

Tema 38. Trabajo con pantallas de visualización de datos, normativa de aplicación, riesgos derivados y su prevención, diseño ergonómico de puestos con pantallas de visualización de datos. El Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con pantallas de visualización de datos.

Tema 39. Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.

Tema 40. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Planes y programas. Métodos y técnicas formativas. Enseñanza en las empresas. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación: El Open learning. La evaluación.

Tema 41. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. Otros organismos nacionales competentes. Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 42. Auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Las auditorías externas legales. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas en la realización de auditorías. Sistemas de auditoría.

Tema 43. Notificación y registro de accidentes. Aspectos legales de la notificación. Registro de accidentes. Estadística de accidentes. Índices de accidentes. Aplicación de la estadística al ámbito preventivo. Valoración de los costes de los accidentes de trabajo: humano y económico. Análisis coste/beneficio de la prevención.

Tema 44. Primeros auxilios, nociones básicas de actuación en emergencias y evacuación. Valoración inicial del lesionado. Reanimación cardiopulmonar. Manejo del paciente inconsciente. Hemorragias. Paciente quemado. Choque eléctrico. Golpe de calor. Hipotermia y congelación. Intoxicaciones. Accidente de tráfico. Luxaciones y fracturas. Movilización de heridos y transporte adecuado.

Tema 45. Drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención. El tabaquismo en la empresa, prevención y tratamiento, legislación actual.

Tema 46. Riesgos laborales en lavanderías: Equipos de trabajo. Protecciones colectivas y equipos de protección individual. Condiciones termohigrométricas. Manipulación manual de cargas. Contacto térmico. Riesgo eléctrico y riesgo de incendio.

Tema 47. Técnicas de negociación. El proceso de negociación. Estrategias y tácticas de negociación. Asertividad. Comunicación. Distintas formas de cerrar una negociación. Factores de éxito en la negociación.

Tema 48. Comunicación e información: La comunicación en prevención. Canales y tipos. Información. Condiciones de eficacia.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009
Régimen: Funcionarial Laboral **Especialidad en su caso:**

2. CONVOCATORIAS:
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: **Número:** **Fecha:**
Sistema de acceso:
 Oposición Libre Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
 Concurso - Oposición Libre Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
 Oposición Promoción Interna Concurso - Oposición Promoción Interna
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES: **Hombre** **Mujer**
Nombre: **Apellidos:** **D.N.I.:**
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: **Código Postal:** **Provincia:**
Tfnos. de contacto: **Fecha nacimiento:** **Nacionalidad:**

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.
 2:
 3:
 4:
 5:
 6:
 7:
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a
 Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Chauchina, de bases para la selección de plaza del Cuerpo de la Policía Local.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBATORIA DE LAS BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHAUCHINA (GRANADA).
FECHA DE APROBACIÓN 10 DE JUNIO DE 2010.

B A S E S**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición interno, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha de 29 de julio de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o Formación Profesional.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia en la Caja Granada/Oficina de Chauchina, C/C. 2031. 0052. 63. 0100026083. También podrá hacerse por giro postal o telegráfico a lo que habrá de adjuntarse justificante.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra J, conforme a la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima

prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas a desarrollar, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Chauchina, 28 de junio de 2010.- La Alcaldesa, María Carmen Pérez Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, de corrección de las bases para la selección de plaza de administrativo.

Don Pedro González Magaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado el decreto que se transcribe literalmente:

Advertido error en la publicación de las correcciones a las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir

por promoción interna una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, que seguidamente se reproduce:

Se modifica el tercer párrafo de la base primera, quedando del siguiente tenor:

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Por el presente,

R E S U E L V O

1. Aprobarlas en todos sus términos.

2. Publicar el texto íntegro de la corrección de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Pedro González Magaña.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases generales para la selección de plazas de personal funcionario.

Delegación de Personal.

Asunto: Bases Generales Funcionarios.

Ref.- BRBR/10.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus Anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante nombramiento como funcionarios de carrera, de la plaza de este Ayuntamiento que figura en el Anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de oposición que se recoge en el Anexo.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, el Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local. Las presentes bases reguladoras junto con el Anexo que la acompaña y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Dicha plaza pertenece a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días 20 hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la citada instancia se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.1.e) o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Original o copia compulsada de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en las bases. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

4. El aspirante interesado en esta convocatoria deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando por razones de acumulación de solicitudes, los certificados relativos a méritos en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio antes del comienzo de la valoración de méritos por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, se indicaran el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

2. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro, uno y su suplente, designados por la Junta de Andalucía; y los otros tres funcionarios y sus suplentes nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo, cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. En cuyo caso se suspenderá el procedimiento hasta la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación planteada. Contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. La válida constitución del órgano para celebrar sesiones, se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

6. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes

a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

8. Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de las plazas establecidas para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada, será el de oposición.

2. Las normas generales que regirán para el sistema de selección, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición:

Fase oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas, en el plazo máximo de una hora y media, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta, que cada dos errores resta una pregunta buena.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el período máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

4. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, se publicarán en el tablón de anuncios y en el BOP de Cádiz, como ya se mencionó en la base cuarta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias o inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen

de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

ANEXO I

Plaza: Director de Formación.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2010: 422.003.

Escala: Administración General; Subescala: Técnica.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciatura.

Sistema de selección: Oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General.

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: Revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. El Parlamento Andaluz.

20. Protocolo de actuación en víctimas de violencia de género.

21. Caracterización de la educación.

22. El modelo educativo de Paulo Freire.

23. La educación en la sociedad del conocimiento.

24. La educación en un mundo globalizado.

25. La perspectiva histórica de la educación.

26. El sistema educativo español.

27. La educación fuera del sistema educativo.

28. La calidad en la educación.

29. El lugar de las competencias en la educación actual.

30. Concepción conductivista del aprendizaje.

31. Concepción constructivista del proceso de enseñanza y aprendizaje.

32. Habilidades y capacidades docente: inteligencia emocional y comunicación.

33. Contribución de la sociología al conocimiento educativo.

34. La dimensión sociológica de la educación, reproducción y resistencia.

35. Los Métodos Cuantitativos en la Investigación Educativa.

36. Los Métodos Cualitativos en la Investigación Educativa.

37. Innovación en la formación.

38. La Educación Ambiental.

39. Educación para la paz.

40. Educación para el desarrollo.

41. Interculturalidad en el Proyecto educativo y el Proyecto curricular.

42. Educación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

43. Educación para la salud. Alimentación. Sexualidad. Drogodependencias.

44. Aproximación conceptual y concepciones de la Didáctica y del Currículum.

45. Dimensiones del currículum.

46. El currículum oculto.

47. Los niveles de concreción curricular.

48. El proceso de intervención en la formación.

49. Bases para el aprendizaje significativo: ideas previas, motivación, significatividad lógica y significatividad psicológica.

50. Replanteamiento de los contenidos.

51. La evaluación como proceso continuo en la formación.

52. La utilización de medios y recursos didácticos.

53. Cultura, currículum y medios. Análisis de los medios desde el enfoque histórico-cultural.

54. Usos de los medios en la formación.

55. Selección de usos de los medios.

56. La capacitación docente basada en las telecomunicaciones.

57. La formación de los trabajadores y el problema de las competencias.

58. La formación ocupacional en el marco de la formación continua de adultos.

59. La formación de adultos en el siglo XXI. El problema de las capacidades básicas.

60. Dimensiones actuales de la formación y la función de las competencias.

61. La planificación de propuestas formativas.

62. Los nuevos horizontes de la formación en la sociedad del aprendizaje.

63. Metodología y evaluación en los procesos de formación continua.

64. Formación para el trabajo. Nuevos escenarios nuevos requerimientos de competencias y cualificaciones.

65. Formación y empleo.

66. Educación y formación en el nuevo milenio: el caso de nuevos yacimientos de empleo.

67. las directrices de la Unión Europea sobre Formación y Empleo.

68. La Administración Pública como organización.

69. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso. La dirección como órgano. La dirección científica.

70. La formulación de políticas públicas. La ejecución de políticas públicas. La evaluación de los resultados. Políticas de formación.

71. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa.

72. El factor humano en la organización. Desarrollo de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos.

73. Posibilidades didácticas de la informática en la formación. La informática y los derechos de la persona.

74. La educación inicial universitaria en el marco de la formación para el empleo y las enseñanzas por competencias.

75. Referentes para el diseño y la planificación de la formación para el trabajo.

76. Competencia profesional y formación basada en competencias.

77. La aplicación de la calidad y el conocimiento en la educación superior.

78. Modelo de evaluación basado en competencias.

79. Configuración y dimensiones de la educación permanente. Democratización de la educación.

80. Evolución y transformación del concepto y esquema de la educación permanente.

81. Aprendizaje permanente: la formación de los trabajadores, marco contextual. Educación, trabajo e inserción social.

82. Empleabilidad. Inserción laboral y formación inicial y permanente.

83. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. Educación y formación a lo largo de la vida: Formación Profesional Ocupacional y Formación Profesional Continua.

84. Consejo General de la Formación Profesional. Programa Nacional de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional.

85. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales. Títulos y certificados de profesionalidad.

86. Programas de formación para el empleo: Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos y colectivos a los que se dirigen.

87. Prospección del mercado de trabajo y planificación de la oferta de formación profesional: Objetivos, instrumentos y metodología y evaluación.

88. Las políticas de empleo: Orientación e inserción profesional. Itinerarios de inserción, programas de acompañamiento al empleo, empresas de inserción, prácticas en empresas. Programas que combinan formación y empleo: El modelo de Escuela-Taller.

89. Unesco y Unión Europea. Enfoque formativo por competencias.

90. El enfoque de la empleabilidad y la diferencia de modelos Unesco/Unión Europea.

La Línea de la Concepción, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, de bases para proveer las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de 5 plazas de personal funcionario y de 1 plaza de personal laboral fijo recogidas posteriormente, existentes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2010. También es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza laboral de limpiador/a a tiempo parcial (15 horas semanales). Una vez provistas las plazas de funcionarios convocadas, se extinguirán las plazas indicadas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento como a extinguir.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que se acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Parte del proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

Se opta por el sistema de concurso oposición, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal; así en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 se han incluido plazas ocupadas por personal funcionario interino, personal laboral temporal y laboral indefinido de este Ayuntamiento, que van a ser objeto de un Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que determina «Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas

podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

c) Respecto a la plaza laboral de limpiadora a tiempo parcial, también se opta por el sistema de concurso- oposición.

Las plazas a proveer son las siguientes:

• Funcionarios de Carrera:

Número de plazas, Grupo y, denominación de las plazas y, nivel de formación:

- 3, Escala de Administración general, Grupo C2, Auxiliar Administrativo, Nivel de formación: Graduado en educación secundaria obligatoria.
- 1, Escala de Administración especial, categoría personal de oficios, C2 Fontanero/a municipal, Nivel de formación: Graduado en educación secundaria obligatoria.
- 1, Agente de Desarrollo Local y Empleo: Grupo C1, Administrativo Nivel de formación: Bachiller o técnico.

• Personal Laboral:

a) Proceso de consolidación de empleo temporal:

- 1 Encargado/a de cementerio municipal y servicios múltiples; Grupo Profesional V; Nivel de formación: Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Proceso concurso oposición libre

- 1 Limpiador/a a tiempo parcial; Grupo Profesional V; Nivel de formación: Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en los procesos de selección será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán instancia, en el modelo que se incluye como Anexo VIII, en el Registro General del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Los derechos de examen serán abonados, bien mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La cuantía será la siguiente:

- Funcionarios: Auxiliar Administrativo, Agente de Desarrollo Local y Empleo y, Fontanero municipal: 100 €.

- Personal laboral: Encargado/a de cementerio municipal y servicios múltiples: 100 €, Limpiador/a: 3 €.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

6. Los aspirantes presentarán junto a la instancia, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en los correspondientes Anexos a las bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas respectivas, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, se ajustará al art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario a designar por el Sr. Alcalde. Uno de los Vocales se designará a propuesta del Delegado del Gobierno de Huelva de la Junta de Andalucía.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida

para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6. Convocatoria de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético y conforme a lo determinado en la correspondiente Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «J».

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

7. Procedimiento de selección de los funcionarios.

A) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera. Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo I o II respectivamente.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo correspondiente a la plaza a que se aspira. Para la provisión de la plaza de Agente de Desarrollo Local y Empleo en la creación de una hoja de cálculo y una base de datos que determine el Tribunal, en Excell/Open Office calc y, Access/Open Office Base.

Calificación del ejercicio. Ambas pruebas serán obligatorias y eliminatorias para todos los aspirantes y, se valorarán cada una de 0 a 5 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en cada una.

La calificación del presente ejercicio se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada parte del mismo y la calificación de cada uno de éstas, se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen.

B) Fase de concurso:

Esta fase será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Plaza de Auxiliar Administrativo:

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en puestos de Auxiliar Administrativo: En Entidades Locales 0,40 puntos con un máximo de 6,5 puntos; en otras Administraciones de funciones de similares características 0,15 puntos con un máximo de 6,5 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por las Administraciones en donde se halla desempeñado el puesto.

La puntuación máxima de este apartado es de 6,5 puntos.

B) Formación:

1. Asistencia a cursos, jornadas y seminarios de formación y, o, perfeccionamiento, con una duración mínima de dieciséis horas lectivas y relacionados con la plaza a que se opta, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración de entre 16 y 19 horas lectivas: 0,2 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de 20 o más horas lectivas: 0,4 puntos por cada uno.

2. Titulación:

a) Licenciatura Superior, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,6 puntos por cada una.

b) Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos por cada una.

La puntuación máxima del apartado formación-titulación es de 1,6 puntos.

C) Otros méritos:

Por desempeño de las funciones en la plaza a la que se opta: 0,9 puntos.

2. Plaza de Fontanero/a municipal:

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en puesto de Fontanero: En Entidades Locales 0,50 puntos con un máximo de 6,5 puntos; en otras Administraciones de funciones de similares características 0,20 puntos con un máximo de 6,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 6,5 puntos.

B) Formación: Asistencia a cursos, jornadas y seminarios de formación y, o, perfeccionamiento, con una duración mínima de treinta horas lectivas y relacionados con la plaza a que se opta, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 30 y 50 horas lectivas: 0,1 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 51 y 100 horas lectivas: 0,2 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de más de 100 horas lectivas: 0,4 puntos por cada uno.

La puntuación máxima de este apartado es de 1,6 puntos.

C) Otros méritos:

Por desempeño de las funciones en la plaza a la que se opta: 0,9 puntos.

3. Plaza: Agente de Desarrollo Local y Empleo:

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en puestos de Agente de Desarrollo Local y Empleo, Agente de Desarrollo Local, Agente local de promoción de empleo o similar: En Entidades Locales 0,45 puntos con un máximo de 6,5 puntos; en otras Administraciones de funciones de similares características 0,15 puntos con un máximo de 6,5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima de este apartado es de 6,5 puntos.

B) Formación: Asistencia a cursos, jornadas y seminarios de formación y, o, perfeccionamiento, con una duración mínima de dieciocho horas lectivas y relacionados con la plaza a que se opta, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración de entre 20 y 49 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de 50 o más horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

La puntuación máxima de este apartado es de 1,6 puntos.

C) Otros méritos: Por desempeño de las funciones en la plaza a la que se opta: 0,9 puntos.

Para todas las plazas de funcionarios, los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o, por Empresas privadas en colaboración con Administraciones o, especializadas en formación.

Para acreditar la experiencia profesional y, la formación se aportará certificación expedida por las Administraciones en donde se halla desempeñado el puesto, debiendo certificarse el puesto o plaza ocupada y el tiempo.

8. Procedimiento de selección del personal laboral.

A) Fase de oposición:

Prueba primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en responder por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo correspondiente a cada plaza. Para la provisión de la plaza de Limpiador/a el cuestionario constará de 40 preguntas tipo test, también con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Segunda prueba. De carácter práctico, consistirá en la ejecución y resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el programa de materias recogidos en los Anexos correspondientes de estas bases y, adecuado y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias que estén directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos.

Calificación del ejercicio: Cada parte descrita de los ejercicios, se valorará de 0 a 5 puntos.

La calificación del presente ejercicio se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada parte del mismo y la calificación de cada uno de éstas, se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen.

B) Fase de concurso:

Esta fase será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Documentación acreditativa: Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por las Administraciones o Empresas en donde se ha desempeñado el puesto, debiendo certificarse el puesto o plaza ocupada y el tiempo.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Encargado de cementerio municipal y servicios múltiples.

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en puesto de Encargado de cementerio municipal o, peón u operario de servicios múltiples: En Entidades Locales 0,65 puntos con un máximo de 6,5 puntos; en otras Administraciones de funciones de similares características 0,35 puntos con un máximo de 6,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 6,5 puntos.

B) Formación: Asistencia a cursos, jornadas y seminarios de formación y, o, perfeccionamiento, con una duración mínima de treinta horas lectivas y relacionados con el trabajo de encargado de Cementerio, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 100 y 180 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de más 180 horas lectivas: 0,75 puntos por cada uno.

Para acreditar la experiencia profesional y, la formación se aportará certificación expedida por las Administraciones en donde se halla desempeñado el puesto, debiendo certificarse el puesto o plaza ocupada y el tiempo.

La puntuación máxima de este apartado es de 1,6 puntos.

C) Otros méritos: Por desempeño de las funciones en la plaza a la que se opta: 0,9 puntos.

2. Plaza de Limpiador/a.

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en puesto de Limpiador/a: En Entidades Locales 1, 5 puntos con un máximo de 5 puntos; en otras Administraciones y en Empresas privadas 1 punto con un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

9. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo del personal funcionario y laboral, se obtendrá sumando la puntuación otorgada en las fases de concurso o concurso oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Publicación de las calificaciones.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todas las actuaciones del Tribunal deberán hacerse públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio.

11. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, salvo que ya figuraran en su expediente personal, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

13. Nombramiento como funcionarios y contratación como personal laboral fijo.

Una vez presentada la documentación, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo y deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

TEMARIOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE CADA UNA DE LAS PLAZAS

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ANEXO I

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Características. Organización Territorial del Estado. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma.

Tema 3. La Administración Local: Entidades que comprende. Especial referencia a las Mancomunidades municipales.

Tema 4. El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El Término municipal. La población

Tema 5. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Actas y Certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7. Ordenanzas de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos: Concepto. Clases.

Tema 9. Procedimiento administrativo: El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 10. Procedimiento administrativo: Comunicaciones y notificaciones

Tema 11. Procedimiento administrativo: El silencio administrativo.

Tema 12. Procedimiento administrativo: Los recursos administrativos en el ámbito de las entidades locales. Concepto y clases.

Tema 13. La Función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. El personal laboral. Personal eventual.

Tema 14. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. El presupuesto municipal: Principios presupuestarios, documentos de que consta. Proceso de aprobación del Presupuesto.

Tema 16. Modificaciones del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, transferencias de créditos. Otras figuras.

Tema 17. Contratación Administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Contratos menores.

Tema 18. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia técnica.

Tema 19. La comunicación humana, el proceso de la comunicación, diferencia entre información y comunicación. Comunicación oral, comunicación telefónica. El lenguaje escrito, la comunicación no verbal.

Tema 20. Atención al público: Acogida e información al administrado. La imagen de la Administración. La comunicación como atención al ciudadano. Atención telemática, el Registro telemático.

ANEXO II

FONTANERO/A MUNICIPAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Organización del Estado. El Estatuto de Autonomía.

Tema 2. El Régimen local. Las competencias municipales. El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 4. Hacienda local, Ordenanzas Fiscales, concepto. Tasas por distribución de agua y, alcantarillado.

Tema 5. Normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Puebla de Guzmán.

Tema 6. Normas técnicas de saneamiento de obligado cumplimiento en los municipios que integran la Mancomunidad de servicios de Huelva.

Tema 7. Ordenanza de vertidos.

Tema 8. El servicio de abastecimiento y saneamiento de los municipios integrados en la Mancomunidad de servicios de Huelva.

Tema 9. Reglamento Sanitario de las piscinas de uso colectivo.

Tema 10. Conceptos fundamentales de fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección.

Tema 11. Funciones del oficio de fontanero. Herramientas y útiles.

Tema 12. Redes de saneamiento público. Diseño, estructura e implantación.

Tema 13. Sistemas de ejecución de redes de saneamiento, precauciones de puesta en obra.

Tema 14. Control de calidad, mantenimiento del servicio y tratamiento de las aguas.

Tema 15. Materiales sanitarios. Condiciones particulares de cada tipo de aparato. Características constructivas.

Tema 16. Ruidos en las instalaciones de evacuación.

Tema 17. Condiciones mínimas exigibles en una instalación de fontanería.

Tema 18. Grifería. Descripción, exigencias, componentes, tipos y normativa básica.

Tema 19. Instalación y mantenimiento de calderas.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales en trabajo de fontanería.

ANEXO III

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Características.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Tema 4. Estatuto de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma.

Tema 5. La Administración Local: Entidades que comprende. Especial referencia a las Mancomunidades municipales.

Tema 6. El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El Término municipal. La población.

Tema 7. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. Ordenanzas de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos: Concepto. Clases.

Tema 11. Procedimiento administrativo: El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 12. Procedimiento administrativo: Comunicaciones y notificaciones

Tema 13. Procedimiento administrativo: El silencio administrativo.

Tema 14. Procedimiento administrativo: Los recursos administrativos en el ámbito de las entidades locales. Concepto y clases.

Tema 15. La Función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Tema 16. El personal laboral. Personal eventual.

Tema 17. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Contratación Administrativa: Requisitos para la contratación con Administraciones Públicas.

Tema 19. Pliegos de cláusulas. Preparación, tramitación y formalización de contratos.

Tema 20. Contratación Administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 21. Subvenciones. Ley General de Subvenciones.

Tema 22. Contratos menores.

Tema 23. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia técnica.

Tema 24. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Licencias.

Tema 25. Desarrollo Local. Recursos para el Desarrollo Local. La figura del Agente de Desarrollo Local-Agente Local de Promoción y Empleo.

Tema 26. Programas de Ayudas al Empleo: Programas de fomento y consolidación del autoempleo.

Tema 27. Programas de Ayudas a Empresas.

Tema 28. Trámites administrativos para la puesta en marcha de una empresa.

Tema 29. El proyecto de creación de una empresa: metodología para la elaboración de un Plan de empresa: análisis de la idea, análisis del producto, análisis del mercado, análisis y evaluación de inversiones, las fuentes de financiación, análisis de viabilidad económica del proyecto.

Tema 30. Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tema 31. Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Tema 32. Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Tema 33. Los programas públicos de empleo-formación en Andalucía: El programa de Escuelas Taller.

Tema 34. Los programas públicos de empleo-formación en Andalucía: El programa de Casas de Oficios.

Tema 35. Los programas públicos de empleo-formación en Andalucía: El programa de Unidades de Promoción y Desarrollo.

Tema 36. Los programas públicos de empleo-formación en Andalucía: Plan de Formación e Inserción Profesional.

Tema 37. El fomento en la Administración Pública. La subvención. Subvenciones en materia de empleo y desarrollo local.

Tema 38. Asociaciones de Desarrollo Rural.

Tema 39. Hoja de cálculo.

Tema 40. Base de datos.

B) PERSONAL LABORAL

ANEXO IV

ENCARGADO/A DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Organización territorial del Estado.

2. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

3. Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

4. Clasificación, tratamiento, conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos.

5. Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de los cementerios.

6. Instalaciones, equipamientos y servicios de los Cementerios. Aperturas y clausuras de Cementerios.

7. Personal del Cementerio. Funciones a desempeñar por el Encargado del Cementerio.

8. Policía Administrativa y Sanitaria de los Cementerios

9. Ordenanza Fiscal Reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

10. Atención al ciudadano.

ANEXO V

LIMPIADOR/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización territorial del Estado.

2. Las Comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

3. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos de los empleados Públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

5. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.

6. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

7. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

8. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.

9. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

11. Útiles y maquinaria de limpieza.

Puebla de Guzmán, 24 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Antonio Beltrán Mora.

ANEXO VIII

SOLICITUD

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha de de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha de del mismo año.

MANIFIESTA

1. Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para optar a la plaza de

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

3. Que conoce y acepta las bases generales de la convocatoria.

Por lo anterior,

SOLICITA

Ser admitido/a a las pruebas de selección de la presente convocatoria para lo que acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Firma:

Puebla de Guzmán, a de de 20....

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plaza de Oficial de Medio Ambiente.

Asunto: Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de Oficial de Medio Ambiente del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Oficial de Medio Ambiente en la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria, emitido en fecha 23 de febrero de 2010 por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija, por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Oficial 1.ª de Medio Ambiente, vacante en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP núm. 192, de fecha 6.10.2009).

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y sus bases en el BOJA previamente habrán de publicarse en el BOP. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Departamento de Recursos Humanos, acompañado de: fotocopia del DNI y de la titulación exigida, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido presentados junto a la solicitud y siempre referidos al día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá a definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o experto designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: Cuatro funcionarios o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

En caso de ausencia accidental de Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 y

25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán anuladas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de selección.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de oposición concurso-oposición.

Fase de concurso.

A) Experiencia profesional: (solo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

- Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

8. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días hábiles el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o el examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

10. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de esas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

T E M A R I O

1. Plaguicidas. Generalidades y clasificación.
2. Transporte y almacenamiento de plaguicidas.
3. Equipos y técnicas de aplicación.
4. Plagas de roedores. Estudio de roedores. Raticidas y técnicas de desratización.
5. Desinsectación. Plaga de insectos urbanos.
6. Equipos de protección individual, precauciones y normas de seguridad.
7. Métodos generales de limpieza contra la legionella.
8. Eliminación de envases. Conceptos generales y legislación.
9. Reciclaje. Conceptos generales.
10. Legislación de biocidas.

Vélez Málaga, 23 de abril de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad Campiña 2000 de 12 de marzo de 2009, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 (oferta de empleo para 2008, publicación BOP de Sevilla núm. 27, de 2.2.2008); al amparo de la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril). La plaza y características son las que siguen:

- Clasificación: Escala Administración General de Administraciones Locales.
- Subescala Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Grupo C2.
- Núm. de plazas: 1.
- Nivel: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 10 de noviembre de 2009, a la plaza le corresponde un nivel inicial 18.
- Complemento específico en miles euros: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 10 de noviembre de 2009, a la plaza le corresponde un complemento de 6.574,20 euros anuales.
- Puesto de trabajo: RPT personal funcionario, código empleado MM0002 Categoría Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantejuela, 8 de junio de 2010.- El Presidente de la Mancomunidad, Miguel Ángel Pardillo Martín.

CONVOCATORIA Y BASES SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN TURNO DE NUEVO INGRESO Y POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000

Primera. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, en turno de nuevo ingreso y por el sistema de oposición libre, la siguiente plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de La Mancomunidad Campiña 2000:

Núm.: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C2, antiguo grupo D.

Escala: A. General.

Subescala: Auxiliar.

La plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes y se desempeñará de acuerdo a lo previsto en la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad.

1.2. La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Comisión Gestora en sesión de 5 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 27, de 2 de febrero de 2008.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar o asimilado o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por Administración Educativa que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en Carretera Autovía A-92, km 57,5, en días y horas hábiles y se acompañarán de copia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y período de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3. En la misma resolución el Sr. Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

4.4. Todas las demás notificaciones y comunicaciones que se efectúen en el procedimiento de selección se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad Campiña 2000, sito en sus instalaciones centrales de la misma, en carretera A-92, km 57,5.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por el Presidente, cuatro Vocales y un Secretario con voz, pero sin voto.

Uno de los Vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los Vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata.

El Presidente del Tribunal podrá recabar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Presidente de la Mancomunidad Campiña 2000 resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.5. Indemnizaciones. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, que estará integrada por los siguientes ejercicios obligatorios:

A) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 60 preguntas y tres de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán con $\frac{1}{2}$ del valor de una respuesta correcta. El tiempo para la realización de la prueba será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$[NA-(NE/2)] \times 0,16666$$

Donde, NA = número de aciertos y NE = número de errores

El cuestionario será redactado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y, las reproducciones necesarias para el desarrollo de la prueba deberán realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de entre dos, extraídos al azar de los comprendidos en el temario. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de una hora, una o varias pruebas prácticas a determinar por el Tribunal en ese momento, a realizar con ordenador; con las aplicaciones informáticas word y/o excel. Y dos supuestos versarán de forma obligatoria sobre anotación de operaciones contables en el programa informático SICAL INPRO.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, de 27.1.2009, por la letra W.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y/o sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo tablón de anuncios señalado anteriormente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. El plazo mínimo podrá disminuirse caso de prestar unánime conformidad todos los aspirantes que deban realizar el ejercicio.

Séptima. Sistema de Calificación.

7.1. Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. De persistir el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, para la dilucidación del empate se acudirá al sorteo.

Octava. Relación de aprobados.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de quienes hayan superado todos los ejercicios por el orden de puntuación, quedando aprobados aquellos que hubiesen obtenido la puntuación mayor. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

8.2. Simultáneamente el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Mancomunidad para que apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados en el lugar de celebración de los ejercicios, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Copia autenticada o fotocopia del título exigido.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de la Admi-

nistración del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.3. Con los aspirantes que habiendo superado al menos un ejercicio de la oposición, no consten en la propuesta de nombramiento, se formará una bolsa de trabajo para posibles nombramientos de funcionarios interinos, si hubiere lugar.

Décima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

Undécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Esquema general. Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Administración Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 4. El acto administrativo. El régimen de los actos presuntos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Revisión de Oficio.

Tema 7. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Solicitudes y recursos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración, de sus autoridades y personal.

Tema 10. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 11. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. El archivo como fuente de información: Servicios del archivo.

Parte especial.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el régimen local. Las Mancomunidades.

Tema 13. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 16. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones en el Régimen Local.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la administración.

Tema 18. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 19. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 20. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 21. Las Haciendas Locales. Régimen Jurídico de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Imposición y Ordenación de Tributos. Ordenanzas fiscales. Las Tasas.

Tema 22. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto. Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería y Remanentes de Crédito. La Cuenta General de la Entidad Local. Formación, contenido y tramitación.

Tema 23. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación Funcional y Económica de los Gastos. Expedientes de Modificación de Créditos. Ejecución presupuestaria de gastos.

Tema 24. Régimen jurídico del ingreso público local. Clasificación Económica. Ejecución presupuestaria de ingresos.

Tema 25. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo. Especial referencia a los reparos.

Tema 26. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 27. El programa informático SICAL INPRO (Excm. Diputación Provincial de Sevilla). Operaciones de contabilización de gastos, ingresos y operaciones no presupuestarias. Contabilización de documentos A, D, O. Contabilización de ingresos. Contabilización de modificaciones presupuestarias. Contabilización de operaciones de fin de ejercicio.

A N E X O

MODELO DE INSTANCIA

REGISTRO DE ENTRADA:

Apellidos y nombre:
 DNI:
 Teléfono:
 Dirección:
 Municipio:
 CP: Provincia:

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo de la plaza de funcionario Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad Campiña 2000, por oposición libre.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en el procedimiento de selección de la plaza anteriormente citada.

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo de la plaza de funcionario Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad Campiña 2000, por oposición libre.

Documentos que acompaña a la instancia:

1. Fotocopia compulsada del DNI (Pasaporte, en caso de extranjeros).
2. Certificado de minusvalía, en su caso.
3. Otra documentación que se presenta: Fotocopia compulsada del Título exigido.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo, comprometiéndome a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario, con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

..... de de 2010

Firma solicitud:

Sr. Presidente de la Mancomunidad Campiña 2000

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Olivarrera del Guadiato y la Sdad. Coop. And. Cooperativa Agrícola Exportadora de Vinos de Villaviciosa, de fusión. (PP. 1652/2010).

En Asambleas Generales Extraordinarias de estas sociedades, celebradas ambas en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 15 de noviembre de 2009, se aprobó, por mayoría de dos tercios de los asistentes, la fusión de dichas sociedades cooperativas mediante la absorción de la «Cooperativa Agrícola Exportadora de Vinos, S. Coop. And.», por parte de «Olivarrera del Guadiato, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de abril de 2010.- Por Olivarrera del Guadiato, S. Coop. And., el Secretario; por la Cooperativa Agrícola Exportadora de Vinos de Villaviciosa, el Secretario.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones 2000, de disolución. (PP. 1624/2010).

Se comunica que con fecha 30 de junio de 2010, se procede a la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Construcciones 2000, con NIF F-21.134.788 y domicilio social en la calle Arcipreste Galindo Moreno, número 43, de San Bartolomé de la Torre (Huelva), C.P. 21510.

Siendo nombrado como Liquidador de dicha sociedad a don Narciso Ortega Rojo con NIF: 29.730.108-D.

San Bartolomé de la Torre, 30 de junio de 2010.- El Liquidador, Narciso Ortega Rojo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63